Revista de los Archivos Nacionales

Director: Gral. Jorge Volio

Publicación bimestral
Distribución gratuita

AÑO IV

Setiembre y Octubre
Números 9 y 10

SECCION HISTORICA
San José, Costa Rica

Sumario

Jorge A. Lines	Crónica de nuestro conquistador Juan Vázquez de Coronado.
R. Fernández Guardia .	La Independencia.
J. Volio	El nuevo Obispo de Alajuela Monseñor Juan Vicente Solís F.
José Dávila Solera . . .	Ensayo de crítica histórica.
Dr. Ernesto J. Wender.	La crisis espiritual de nuestro siglo.
Luis Cartín G.	Don Gabino Gaínza y la Independencia.
Rubén Iglesias Hogan .	Información de nobleza de la familia Llorente.
Ilmo. Sr. Obispo Llorente	Documentos.
Eladio Prado	Genealogía de la familia Carrillo (II).
Cleto González Víquez .	¿Cómo se llamaba en realidad la madre de don Braulio Carrillo?
Braulio Carrillo	Copia de una carta a un amigo (Setiembre 1843).
	Documentos de familia y elegía en la muerte de don Braulio Carrillo.
Eladio Prado.	Comentario brevísimo sobre los documentos anteriores.
Archivos Eclesiásticos .	Fe de bautismo de don Sandalio Castro Carrillo.
Francisco María Núñez.	Nota publicada sobre Carrillo.
Hernán G. Peralta . .	Carta a don Carlos Jinesta rectificando una noticia del folleto "Braulio Carrillo y su tiempo".
Ricardo Jinesta	La misteriosa ciudad del Castillo de García-Muñoz.
Archivos Nac. de C. R.	Guerra civil de 1823 (Documentos).
	Notas bibliográficas.
	Indice de la Sección Colonial.

San José, Costa Rica
1940

Crónica de nuestro conquistador Juan Vázquez de Coronado

Por JORGE A. LINES

El día 2 de abril del año 1562, fué favorecido Juan Vázquez de Coronado, vecino de la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, con el nombramiento de Alcalde Mayor de las provincias de Nueva Cartago y Costa Rica. Esta provisión emanó de la Real Audiencia y Cancillería de los Confines, gobernada a la sazón por su Presidente el muy ilustre Sr. Licenciado Juan Martínez de Landecho, miembro del Consejo de Su Majestad. Esta nueva distinción de su grande y buen amigo Martínez de Landecho, encontró a Vázquez de Coronado, sirviendo la Alcaldía Mayor de Nicaragua, en la ciudad de León. Nuestro Capitán General era persona de reconocida probidad y valor poco común, de amplios recursos pecuniarios, muy popular y bien quisto en la antigua metrópoli, y le consideró el Presidente de la Audiencia como el hijodalgo más capaz de continuar la obra ya iniciada.

Nuestro Alcalde y Capitán descendía de noble familia, siendo su padre don Gonzalo Vázquez de Coronado y su madre doña Catalina de Anaya. Nació don Juan en Salamanca en 1523 y pasó a las Indias en 1540, no como un simple aventurero, sino con credenciales muy honrosas. En Nueva España militó Juan Vázquez de Coronado bajo las órdenes del Oidor Licenciado don Pedro Ramírez de Quiñones, en la pacificación y castigo de los naturales en el Lacandón, Pochutla y Zupiltepeque. Ya más tarde, radicado en Guatemala, le sirvió a la Real Audiencia en calidad de Alcalde y Procurador, alcanzando luego esas posiciones en San Salvador y en Honduras. Casó en Santiago de los Caballeros con doña Isabel Arias de Avila, (sobrina del tristemente célebre Pedrarias), de quien tuvo cinco varones y una niña. El señor profesor don Antonio García Bóiza, connotado e ilustre miembro de la Junta Provincial de Monumentos, ha podido comprobar en la ciudad de Salamanca, el sitio del solar de nuestro ilustre conquistador, quien por sus relevantes méritos personales vino a merecer los tan honrosos títulos de Gobernador y Adelantado perpetuo de Costa Rica. En la calle de Zamora, en el Barrio de Santo Tomé, se encuentra la amplia puerta de la casa solariega donde se ofrecen dos antiguos escudos de los Vázquez de Coronado: leones rampantes cruzados de bandas, orlados de flores de lis. Los ascendientes de nuestro héroe se mencionan ya en documentos del siglo XIV como poseedores de extensos feudos, lo que nos acredita el abolengo de nuestro don Juan, entroncado con la más alta nobleza salmantina en que figuran los Rodríguez de Varillas, los

Monroyes, y otros. En el vetusto palacio de los Mayorazgos, en la plaza de San Boal, figura también un escudo de este linaje, el de don Vicente Pascual de Vázquez de Coronado, Marqués de Coquilla.

Llegó la primera expedición del nuevo gobernante, al puerto de los Chomes, en la costa oriental del Golfo de Nicoya. De allí se internó por el Real de la Ceniza y se detuvo en el caserío de Los Reyes, de Landecho, instalándose finalmente el Alcalde Mayor en la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz, sede permanente de su residencia, fundada por Cavallón el año anterior, en los llanos de Turrúcares.

Se hallaba por aquel entonces la nueva ciudad muy escasa de mantenimientos y sus habitantes sumidos en un angustioso estado de indigencia. Fué, desde luego, imperioso y muy oportuno el solicitar para el sustento de los colonos, reiterados envíos de comestibles y ganados, provenientes de las más prósperas trojes y hatos de Nicoya, mientras se preparaban aquí sus propias haciendas.

El inquieto Conquistador, apenas repuesto de su largo viaje, organizó una expedición al mando de su hombre de confianza, Juan de Ovalle, y del Capitán Francisco de Marmolejo, para perseguir al revoltoso y astuto cacique Garabito; así como para visitar las tribus de Coyoche, Botos, Tices y Catapas, quienes prontamente dieron la obediencia. Mientras la expedición desempeñaba su cometido, el Alcalde Mayor visitó las tribus de la meseta central, entre otras, Toyopán, Curririabá y Accerrí, siendo recibido con jubilosas demostraciones de adhesión y celebrándose en su honor grandes "mitotes" y los acostumbrados "areytos". Se entiende por la voz nahua "mitote", una reunión de carácter popular, donde se cantaba en honor de caciques y tapaliguis, alabando sus proezas y victorias. Con frecuencia se prolongaban estas fiestas con grandes comilitonas y borracheras. Los "areytos", voz haitiana muy generalizada, eran bailes que solían celebrarse con motivo de festividades religiosas, en funerales, declaratorias de guerra y otros acontecimientos solemnes; éstos siempre degeneraban en grandes orgías y bacanales, con toda clase de excesos.

También les fué dado a algunos soldados en esta expedición, el presenciar ciertas orgías y ritos mortuorios, cuando a petición del Cacique Accerrí, envió Vázquez de Coronado a prender a un sub-jefe revoltoso. Hé aquí su relación: "...hallaron a este Cacique Tuarco en gran borrachera, con un yndio muerto, rebuelto en cantidad de mantas, con oro y otras cosas encima de una barbacoa, a lo cual no se tocó, y llorávanle más de sesenta yndios y otras tantas yndias, a su modo, para le enterrar. Hizome gran lástima saber que quatro días antes avian muerto quatro o seys mochachos para enterrallos con el difunto, costumbre horrenda que estos tienen. Reprehendilos a todos en general y al Tuarco en particular, y quedaron conmigo de no usar tan ynorme abuso, cosa a mi ver que por agora será trabaxoso de quitar...".

Todos estos Caciques protestaron fácilmente su obediencia a la corona de España, y su aceptación de la santa fe católica. Por supuesto, no comprendían en lo más mínimo lo que significaban ni lo uno ni lo otro. El "requerimiento" y las amonestaciones que se les leían a los indios por medio de los intérpretes huetares, les impresionaban de seguro por la forma solemne y aparatosa en que se realizaban, pero estaban muy lejos de reconocer su verdadera imposición.

Retrato «convencional» del Muy Magnífico Señor Johan Vázquez de Coronado, hijodalgo salmantino, elevado al rango de Gobernador y Adelantado Perpétuo de las Provinclas de Nueva Cartago y Costa Rica, por S. M. Felipe II.

A propósito del "requerimiento", diré que fué, en principio, una de las disposiciones más humanas y bien intencionadas que emitió la Corona a favor de los indios. Cuando éste se promulgó, había pasado ya la época de los primeros descubrimientos y conquistas, la mayoría de las cuales se habían alcanzado tan sólo a costa de enorme sacrificio de vidas de nativos. Era necesario, pues, refrenar el desmedido afán de rápidas victorias de ciertos Capitanes, y al mismo tiempo que dar la debida protección a los indios, no entorpecer la subyugación de tan vastos imperios. La proclamación de este documento, sin embargo, a pueblos ignorantes del significado de sus cláusulas, no pasa de ser una ingenuidad muy debatible, pues discuerdan el espíritu de la letra, con la evidente crueldad ejercida en tantos casos. Las magníficas intenciones reales no siempre fueron practicadas por servidores escrupulosos.

En sus conversaciones, la fantasía y la estrategia de los naturales, exagerando las riquezas de lejanas provincias, hicieron soñar a los Conquistadores con grandes empresas. Los nuevos Caciques sometidos, Yorustí y Accerrí, ofrecieron ayudar al Capitán General en una expedición a la rica Turucaca, que prestamente se organizó, integrándola ochenta soldados, cuarenta de ellos jinetes, asistidos por doscientos indios cargadores para el fardaje. Fray Martín de Bonilla, Vicario General y Fray Pedro de Betanzos, del Premonte, se unieron a la comitiva en calidad de capellanes; Cristóbal y Pedro Tice, como naguatatos: lenguas o intérpretes.

El viaje de dieciocho días hasta llegar al pueblo de Quepos, escalando las sierras, se presentó muy fatigoso, pereciendo la mitad de los caballos, y sólo a costa de grandes dificultades pudieron los cristianos salvar los profundos desfiladeros. Luego se extendió ante sus ojos el bello panorama del valle, como un oasis de paz y alegría. Provincia rica, llena de cacao, miel y cera, hilo como lo de Nicoya, muchos mantenimientos, todo en grandísima abundancia. Los farautes fueron muy bien recibidos, y el Cacique Corrohore, de singular prestancia, aquel "más lindo yndio que he visto en Yndias", dió la obediencia y festejó a los recién llegados con enormes cantidades de puercos y frutas alibles. Mucho deleitó a Vázquez de Coronado la población de Quepos con sus paradisíacos alrededores y pacíficos terrícolas, enclavada en uno de los más bellos parajes del país. Quizás con el deseo de establecer allí posteriormente una colonia, quiso el Capitán cerciorarse de si existía un buen puerto de salida para tan rica zona, sobre la Mar del Sur. Al efecto envió a Baltasar Alvarez de Coy, quien ciertamente debió encontrar un fondeadero magnífico: el de los farallones de Quepos, o el de la ensenada de Dominical.

En esta rica región montañosa del antiguo cacicazgo de Corrohore, en Quepos, conocida hoy día con el nombre de El General o Valle de El General, se han encontrado ciertamente, cementerios aborígenes de considerable importancia. De sús huacas o tumbas, se han exhumado ingentes sumas de oro labrado en objetos de atavío, en ídolos humanos y en representaciones de casi toda la fauna centroamericana. (Un documento, incidentemente, menciona al Cacique Ucaraci, de Couto, como orfebre contemporáneo).

Su espontánea sujeción a los españoles y las reiteradas expresiones amistosas, ofrecieron a Corrohore, ya como vasallo de Su Majestad, coyuntura para pedir al jefe blanco, amparo y socorro para atacar a sus seculares enemigos, los belicosos pobladores de Couto, que por aquel entonces le aprisionaran una hermana y muchos esclavos. Hechos los preparativos necesarios, se levantó el real y se dirigieron hacia el Sur. La reducción de los batalladores coutos, que se defendían con gran denuedo, usando estólicas, lanzas de veinte palmos y rodelas de piel cruda de danta, no fué pacífica. Su ciudad fortificada, situada en una cuchilla de sierra casi inabordable, contigua a las sabanas de Cañas Gordas, constaba de gran número de casas, protegidas por una empalizada provista de troneras. Hubo una tremenda guaçabara, de la que resultaron heridos la mayoría de los españoles y muertos algunos indios. La lucha fué encarnizada y duró varias horas. Aun las mujeres ayudaban con extraordinaria valentía a sus guerreros; este habitual arrojo las hacía merecedoras, entre sus comarcanos, del título de "biritecas", o sea amazonas. La descripción que del fuerte de Couto hizo Vázquez de Coronado en carta al Licenciado Martínez de Landecho, es como sigue:

"...Para dar a vuestra señoría noticia de todo este pueblo y fuerte, era menester mucho papel y espacio; estava asentado en una cuchilla de sierra; era de la hechura de un huevo; tenia solas dos puertas, una al este y otra al ueste; era cercado de dos palizadas, a manera de albaradas, tenia mucha cantidad de hoyos a la redonda, en las dos puertas tenia tres palizadas y los hoyos en más cantidad, avia en el fuerte ochenta y cinco casas redondas, de cucuruchos como bóvedas, cabrian en cada una dellas quatrocientos hombres; estaban las casas puestas por orden no vista. Junto a la puerta estava una casa, luego, delante, dos, y luego tres, y de tres en tres yvan ciertas hileras, de quatro en quatro yvan otras, y a la otra puerta tornaban a disminuyr por la misma orden hasta quedar en una, en la proporción dicha. Házia la parte del norte avia una quebrada grandísima, a la parte sur otra no menor, por manera que solamente podia ser ganado el fuerte por las dos puertas, y es así que, ganada la primera casa se avian de ganar las dos segundas, y ganadas estas las terceras, y así por sus hileras. Tenían hechos callejones entre las casas, por las cuales se maneavan en tal manera, que las casas estavan algo altas del suelo; tenian troneras y estaban aparte de yndustria, por cercar por tal modo, que dende ellas sin ser vistos, herian los que entravan en el fuerte, y pasada la primera casa eran heridos de tres casas, y pasadas las tres eran heridos de quatro, sin ver quien los heria; estáse pintando el fuerte (1); holgaria que se acabase para que lo llevasen a V. Sa.; se decir que antes que viesen gente, los nuestros se vieron heridos. Tiene otro fuerte junto aquel, que tendrá doze casas, está al modo destotro, abrá en ambos más de mill y seycientos hombres de pelea". (*)

Los españoles descubrieron cerca de los fuertes, uno a modo de "tzompantli" azteca: un cerezuelo cuyas ramas cuajadas de cráneos de prisioneros sacrificados, ofrecían elocuente admonición para sus enemigos.

---

(1) Lamentablemente no se conserva este interesante documento pictórico.

* **Nota del Director:** Por la descripción del fuerte, de las armas y de la táctica y manera de pelear de estos indios "coutos" creemos nosotros que se trata de una tribu de orígen netamente **caribe.**

Después de la rendición del fuerte, se celebró el acostumbrado ceremonial de cortar ramas con un gran montante o espadón, en señal de posesión; se izó el estandarte real de Santiago y se erigió una cruz. Luego siguieron los rescates y presentes de hachas, chaquira y varios objetos, con gran regocijo de los naturales. El Capitán General aprovechó la oportunidad para exhortar a los Caciques Guaibí, Yabro y Behara, quienes ofrecieron la paz al Rey y a los de Quepos, haciendo devolución de los rehenes. El gallardo Capitán restituyó al cacique ofendido, la bella Dulcehé y su numeroso séquito de servidores, dentro de una general alegría.

Tanto los Caciques huetares como los de Quepos y Couto, solían ostentar grandes cantidades de ornamentos de oro, que ocasionalmente rescataban los españoles cuando los indios así lo solicitaban. El Alcalde Mayor no toleraba que se tomase el oro por aviesas artes, y este hecho soliviantó los ánimos de ciertos soldados a punto tal, de culminar en una tentativa de sedición. Alonso Vázquez y un Alonso Fajardo, antiguo enemigo del Conquistador y contra quien otrora escribiera un libelo difamatorio, fueron los cabecillas de la insurrección, ansiosos todos de "correr la tierra" y posesionarse de los tesoros fáciles que tenían ante sus ávidos ojos. Pero el Capitán, oportunamente advertido por el Padre de Betanzos, debeló con rapidez el movimiento. Este inesperado contratiempo motivó el inmediato regreso de la expedición sin intentar proseguir a la Turucaca, no ya por los inaccesibles despeñaderos de la cordillera central, sino por el más transitable camino del Valle de Landecho, atravesando las tierras de Pacacuá, asiento del Cacique Coquiva. El penoso regreso a Garcí-Muñoz, con veintidós heridos en hamacas, sin haber perdido un solo soldado, es casi inverosímil, si tomamos en cuenta lo fragoso del camino y la feroz batalla del fuerte de Couto.

Este primer viaje de Vázquez de Coronado, dió origen, desde luego, en vista de las riquezas de la región del sur y de la cordial acogida de los naturales, a nuevas expediciones y a la concepción de un vasto plan de colonización. Sin dilación se inició la imprescindible probanza de méritos, "ad perpetuam rei memoriam", para informar a Su Majestad del estado de cosas de la provincia, de las entradas, conquistas, riquezas y fundaciones, pero sobre todo, en este nuestro caso, de los grandes proyectos y esperanzas concebidas. Sirvieron como testigos en este interrogatorio, miembros del Cabildo y las principales personas de la colonia, vecinos estantes, quienes ofrecieron excelentes elogios del Alcalde Mayor por sus abnegados servicios a la Corona.

Entre éstas, podemos mencionar a los Alcaldes Juan de Yllanes de Castro, Francisco Xuares de Grado, Francisco Gallegos de Villavicencio; Juan de Urreta, de la Santa Hermandad de Guatemala, y al Capitán Antonio de Peralta.

Las tierras descubiertas eran muchas; se había hallado un género de pimienta conocido con el nombre indígena de "chiro" o "chirob"; el oro era abundante, la gente mucha y de buena razón. Todas estas condiciones auguraban un buen éxito de colonización. En sus articulados, sugería Vázquez de Coronado la inmediata encomienda en sus guerreros, de los indios ya sometidos, y la repartición prudencial de terrenos conquistados, para así iniciar el afincamiento defi-

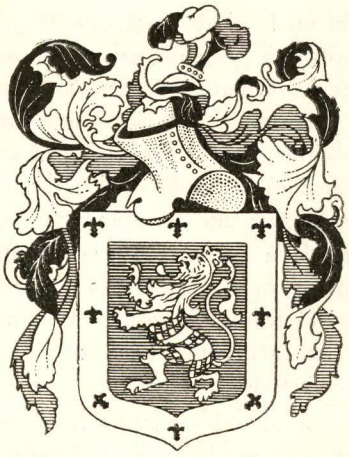

Escudo de armas del linaje de los Vázquez de Coronado, ascendientes de nuestro conquistador y oriundos de la nobilísima ciudad de Santiago, del reino de León.

nitivo y detener la disolución de la colonia, cuyos componentes discontentos deseaban ya regresar a Nicaragua.

Seguidamente, el Capitán Antonio de Pereyra fué investido caudillo para llevar a cabo la conquista de la Turucaca, y efectuó con buen éxito un viaje a dicha región con sesenta soldados y cuarenta arcabuceros, todos ellos muy bien pertrechados. También llevaron en esta ocasión algunos caballos. Cruzando el caudaloso Dikrí, se dirigieron hacia el Golfo de Osa, en cuyas inmediaciones fundó en mayo de 1563, la ciudad de Cartago, en la comarca de Xarixaba, de efímera duración. Pacificó, además, este valeroso Capitán, las provincias de Xía y de Yabo.

Desde su instalación en la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz, el Alcalde Mayor reconoció su desventajosa posición, en páramos desolados e improductivos, y ahora que sus Capitanes se ocupaban de nuevas exploraciones, él mismo seleccionó un lugar adecuado y confió a Alonso Anguciana de Gamboa el trazado y edificación de una nueva ciudad, esta vez en tierras del Cacique Quitao, en el Valle del Guarco. Así se realizó la fundación de la ciudad de Cartago, en el mes de junio del año 1563; según reza un documento: "...situó y señaló la ubicación de la ciudad de Cartago poblada en parte cómoda y apacible, así para la vivienda de los que la moraran como para el amparo, exemplo y buen gobierno de los naturales...". Las palabras del propio Vázquez de Coronado, desde la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz, en carta que relata su reciente fundación de la nueva capital de la provincia, son las siguientes:

".....Vista la nueva que el sargento Juan de Yllanes de Castro me dió del buen asiento del Guarco y consideradas las faltas que el desta cibdad tiene, especialmente de tierras para sembrar y el estar apartado del concurso de los naturales; y que estando en comarca dellos con más comodidad serán doctrinados, acordé ir á ver el valle y visitar las provincias á él comarcanas; enviéles á abisar con un soldado solo; recibiéronle bien, durmió entre ellos y otro día llegué con doze hombres y el padre fray Pedro de Betanços y fray Martín de Bonilla; holgáronse conmigo; díles rescates; estube con ellos seis dias; vi el asiento; parecióme bien y no he visto otro mejor en estas partes, eceto el de Atrisco en Nueva España.

"Traçé una cibdad en el valle, en un asiento junto a dos rios. Tiene el valle tres leguas y media de largo y legua y media de ancho; tiene muchas tierras para trigo y mayz; tiene el temple de Valladolid, buen suelo y cielo. Nombré a la cibdad Cartago, por llamarse esta provincia deste nombre. Aquí me dió por qüenta Quitao quarenta y cinco provincias por la mar del Norte, en su cordillera.

"Entendido por el cabildo y vezinos desta cibdad las ventajas que la traça de Cartago tiene a la de esta cibdad, me pidieron licencia para pasarla al sitio della. Dísela con declaración que ante todas cosas hiziesen milpas para se sustentar, porque hasta este punto todos los mantenimientos los he traído á mi costa de Nicaragua y otras partes, porque como he escrito á V. M., dos leguas á la redonda de esta cibdad, ninguna cosa se puede sembrar, y el sustentar una cibdad de acarreto en estas partes un particular, téngolo por imposible. Dista el valle y traça de Cartago desta cibdad siete leguas, metido la tierra adentro hazia la mar del Norte; tiene en sí siete ú ocho mil hombres de paz".

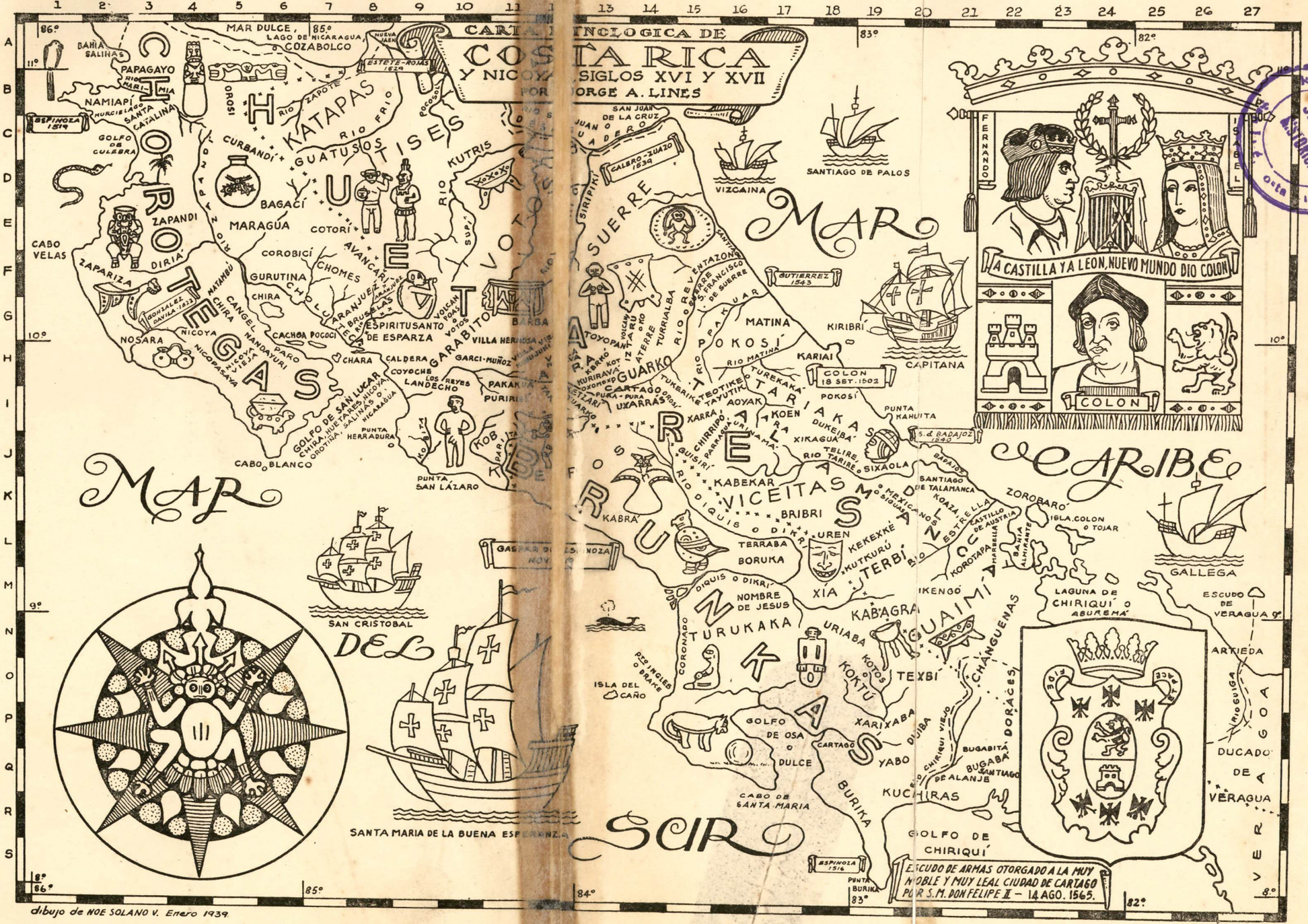
CARTA ETNOLOGICA DE COSTA RICA Y NICOYA SIGLOS XVI Y XVII
POR JORGE A. LINES
MAR CARIBE
MAR DEL SUR
CHOROTEGAS
NICOYAS
HOROTEGAS
KATAPAS
GUATUSOS
YUTISES
VOTOS
CHOLUTECAS
CHIRIPÓ
TARIACAS
GUARCO
CARTAGO
VICEITAS
TURUKAKA
GUAIMÍ
TEXBÍ
KABAGRA
KUCHIRAS
BURIKA
KABRA
BRIBRI
TERRABA
BORUKA
KEKEXKÉ
KUTKURÚ
XIA
KOTOS
KONTU
XARIXABA
YABO
DUIBA
CHANGUENAS
DORACES
BUGABITA
BUGABA
TERBÍ
KABEKAR
XIKAGUA
KOEN
AOYAK
XARRA
KIRIBRÍ
CAPITANA
SANTIAGO DE PALOS
VIZCAINA
A CASTILLA Y A LEON, NUEVO MUNDO DIO COLON
COLON
FERNANDO
ISABEL
ESCUDO DE ARMAS OTORGADO A LA MUY NOBLE Y MUY LEAL CIUDAD DE CARTAGO POR S.M. DON FELIPE II — 14 AGO. 1565.
SANTA MARIA DE LA BUENA ESPERANZA
SAN CRISTOBAL
GALLEGA
ISLA DEL CAÑO
GOLFO DE OSA O DULCE
GOLFO DE CHIRIQUÍ
LAGUNA DE CHIRIQUÍ O ABUREMA
ESCUDO DE VERAGUA
DUCADO DE VERAGUA
CABO BLANCO
PUNTA SAN LÁZARO
CABO DE SANTA MARIA
PUNTA BURIKA
PUNTA HERRADURA
PUNTA KAHUITA
GOLFO DE SAN LUCAR
CABO VELAS
GOLFO DE CULEBRA
BAHIA SALINAS
MAR DULCE, LAGO DE NICARAGUA
COZABOLCO
NUEVA JAENA
ESTETE-ROJAS 1529
ESPINOZA 1519
GONZALEZ DAVILA 1523
GUTIERREZ 1543
COLON 18 SET. 1502
S. d. BADAJOZ 1520
ESPINOZA 1516
CALERO-ZUAZO 1639
SAN JUAN DE LA CRUZ
SANTIAGO DE TALAMANCA
SANTIAGO DE ALANJE
RIO MATINA
RIO TARIRE
RIO CHIRIQUI VIEJO
RIO GUIGA
RIO SIXAOLA
RIO CHANGUINOLA
RIO ESTRELLA
RIO SUERRE
RIO TERBÍ
RIO DIQUIS O DIKRÍ
RIO REVENTAZON
RIO PACUARE
RIO MACHUCA
RIO SIXAOLA
RIO ZAPOTE
RIO FRIO
RIO POCOSOL
RIO SUPÍ
RIO NANDAYURE
RIO TEMPISQUE
RIO TEMPISQUE VIEJO
RIO CHIRA
RIO NOSARA
RIO NICOYA
RIO NICOPASAYA
RIO TAMARINDO
RIO MATAMBÚ
RIO ZAPANDI
RIO BARBA
RIO VOLCAN
RIO ROAS
RIO VOTOS
RIO SAN FRANCISCO
RIO CHIRRIPÓ
RIO PARAGUA
RIO CHIRRIPÓ GRANDE
RIO CHIRRIPÓ CHIQUITO
RIO CHIRRIPÓ DE PACUARE
RIO CHIRRIPÓ DE SUERRE
RIO CHIRRIPÓ DE TERBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE TALAMANCA
RIO CHIRRIPÓ DE CHANGUINOLA
RIO CHIRRIPÓ DE ESTRELLA
RIO CHIRRIPÓ DE SIXAOLA
RIO CHIRRIPÓ DE TARIRE
RIO CHIRRIPÓ DE DIQUIS O DIKRÍ
RIO CHIRRIPÓ DE CHIRIQUÍ VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE BUGABA
RIO CHIRRIPÓ DE DORACES
RIO CHIRRIPÓ DE CHANGUENAS
RIO CHIRRIPÓ DE BUGABITA
RIO CHIRRIPÓ DE DUIBA
RIO CHIRRIPÓ DE XARIXABA
RIO CHIRRIPÓ DE YABO
RIO CHIRRIPÓ DE KONTU
RIO CHIRRIPÓ DE KOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE TEXBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE KABAGRA
RIO CHIRRIPÓ DE URIABA
RIO CHIRRIPÓ DE KUTKURÚ
RIO CHIRRIPÓ DE KEKEXKÉ
RIO CHIRRIPÓ DE BRIBRI
RIO CHIRRIPÓ DE TERRABA
RIO CHIRRIPÓ DE BORUKA
RIO CHIRRIPÓ DE KABRA
RIO CHIRRIPÓ DE KABEKAR
RIO CHIRRIPÓ DE XIKAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE KOEN
RIO CHIRRIPÓ DE AOYAK
RIO CHIRRIPÓ DE XARRA
RIO CHIRRIPÓ DE KIRIBRÍ
RIO CHIRRIPÓ DE CAPITANA
RIO CHIRRIPÓ DE SANTIAGO DE PALOS
RIO CHIRRIPÓ DE VIZCAINA
RIO CHIRRIPÓ DE FERNANDO
RIO CHIRRIPÓ DE ISABEL
RIO CHIRRIPÓ DE COLON
RIO CHIRRIPÓ DE 18 SET. 1502
RIO CHIRRIPÓ DE S. d. BADAJOZ 1520
RIO CHIRRIPÓ DE GUTIERREZ 1543
RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1516
RIO CHIRRIPÓ DE CALERO-ZUAZO 1639
RIO CHIRRIPÓ DE ESTETE-ROJAS 1529
RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1519
RIO CHIRRIPÓ DE GONZALEZ DAVILA 1523
RIO CHIRRIPÓ DE NICOYA VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE NICOYA
RIO CHIRRIPÓ DE NICOPASAYA
RIO CHIRRIPÓ DE NOSARA
RIO CHIRRIPÓ DE CHIRA
RIO CHIRRIPÓ DE ZAPARIZA
RIO CHIRRIPÓ DE DIRIA
RIO CHIRRIPÓ DE ZAPANDI
RIO CHIRRIPÓ DE MATAMBÚ
RIO CHIRRIPÓ DE TAMARINDO
RIO CHIRRIPÓ DE NANDAYURE
RIO CHIRRIPÓ DE TEMPISQUE
RIO CHIRRIPÓ DE TEMPISQUE VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE BARBA
RIO CHIRRIPÓ DE VOLCAN
RIO CHIRRIPÓ DE ROAS
RIO CHIRRIPÓ DE VOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE SUPÍ
RIO CHIRRIPÓ DE POCOSOL
RIO CHIRRIPÓ DE FRIO
RIO CHIRRIPÓ DE ZAPOTE
RIO CHIRRIPÓ DE KUTRIS
RIO CHIRRIPÓ DE OROSI
RIO CHIRRIPÓ DE PANDORA
RIO CHIRRIPÓ DE CURBANDÍ
RIO CHIRRIPÓ DE GUATUSOS
RIO CHIRRIPÓ DE KATAPAS
RIO CHIRRIPÓ DE HOROTEGAS
RIO CHIRRIPÓ DE NICOYAS
RIO CHIRRIPÓ DE CHOROTEGAS
RIO CHIRRIPÓ DE YUTISES
RIO CHIRRIPÓ DE VOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE CHOLUTECAS
RIO CHIRRIPÓ DE CHIRRIPÓ
RIO CHIRRIPÓ DE TARIACAS
RIO CHIRRIPÓ DE GUARCO
RIO CHIRRIPÓ DE CARTAGO
RIO CHIRRIPÓ DE VICEITAS
RIO CHIRRIPÓ DE TURUKAKA
RIO CHIRRIPÓ DE GUAIMÍ
RIO CHIRRIPÓ DE TEXBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE KABAGRA
RIO CHIRRIPÓ DE KUCHIRAS
RIO CHIRRIPÓ DE BURIKA
RIO CHIRRIPÓ DE GOLFO DE CHIRIQUÍ
RIO CHIRRIPÓ DE LAGUNA DE CHIRIQUÍ O ABUREMA
RIO CHIRRIPÓ DE ESCUDO DE VERAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE ARTIEDA
RIO CHIRRIPÓ DE DUCADO DE VERAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE VERAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE GOLFO DE OSA O DULCE
RIO CHIRRIPÓ DE ISLA DEL CAÑO
RIO CHIRRIPÓ DE CABO DE SANTA MARIA
RIO CHIRRIPÓ DE PUNTA BURIKA
RIO CHIRRIPÓ DE PUNTA SAN LÁZARO
RIO CHIRRIPÓ DE CABO BLANCO
RIO CHIRRIPÓ DE PUNTA HERRADURA
RIO CHIRRIPÓ DE PUNTA KAHUITA
RIO CHIRRIPÓ DE GOLFO DE SAN LUCAR
RIO CHIRRIPÓ DE CABO VELAS
RIO CHIRRIPÓ DE GOLFO DE CULEBRA
RIO CHIRRIPÓ DE BAHIA SALINAS
RIO CHIRRIPÓ DE MAR DULCE, LAGO DE NICARAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE COZABOLCO
RIO CHIRRIPÓ DE NUEVA JAENA
RIO CHIRRIPÓ DE ESTETE-ROJAS 1529
RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1519
RIO CHIRRIPÓ DE GONZALEZ DAVILA 1523
RIO CHIRRIPÓ DE GUTIERREZ 1543
RIO CHIRRIPÓ DE COLON 18 SET. 1502
RIO CHIRRIPÓ DE S. d. BADAJOZ 1520
RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1516
RIO CHIRRIPÓ DE CALERO-ZUAZO 1639
RIO CHIRRIPÓ DE SAN JUAN DE LA CRUZ
RIO CHIRRIPÓ DE SANTIAGO DE TALAMANCA
RIO CHIRRIPÓ DE SANTIAGO DE ALANJE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO MATINA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO TARIRE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRIQUI VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO GUIGA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO SIXAOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHANGUINOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO ESTRELLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO SUERRE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO TERBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO DIQUIS O DIKRÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO REVENTAZON
RIO CHIRRIPÓ DE RIO PACUARE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO MACHUCA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO SIXAOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO ZAPOTE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO FRIO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO POCOSOL
RIO CHIRRIPÓ DE RIO SUPÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO NANDAYURE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO TEMPISQUE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO TEMPISQUE VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO NOSARA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO NICOYA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO NICOPASAYA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO TAMARINDO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO MATAMBÚ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO ZAPANDI
RIO CHIRRIPÓ DE RIO BARBA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO VOLCAN
RIO CHIRRIPÓ DE RIO ROAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO VOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO SAN FRANCISCO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ GRANDE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ CHIQUITO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE PACUARE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SUERRE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TERBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TALAMANCA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHANGUINOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESTRELLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SIXAOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TARIRE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE DIQUIS O DIKRÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHIRIQUÍ VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BUGABA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE DORACES
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHANGUENAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BUGABITA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE DUIBA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE XARIXABA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE YABO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KONTU
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TEXBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KABAGRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE URIABA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KUTKURÚ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KEKEXKÉ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BRIBRI
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TERRABA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BORUKA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KABRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KABEKAR
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE XIKAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KOEN
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE AOYAK
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE XARRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KIRIBRÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CAPITANA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SANTIAGO DE PALOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE VIZCAINA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE FERNANDO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ISABEL
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE COLON
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE 18 SET. 1502
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE S. d. BADAJOZ 1520
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GUTIERREZ 1543
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1516
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CALERO-ZUAZO 1639
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESTETE-ROJAS 1529
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1519
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GONZALEZ DAVILA 1523
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NICOYA VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NICOYA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NICOPASAYA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NOSARA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHIRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ZAPARIZA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE DIRIA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ZAPANDI
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE MATAMBÚ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TAMARINDO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NANDAYURE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TEMPISQUE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TEMPISQUE VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BARBA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE VOLCAN
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ROAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE VOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SUPÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE POCOSOL
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE FRIO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ZAPOTE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KUTRIS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE OROSI
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE PANDORA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CURBANDÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GUATUSOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KATAPAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE HOROTEGAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NICOYAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHOROTEGAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE YUTISES
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE VOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHOLUTECAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHIRRIPÓ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TARIACAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GUARCO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CARTAGO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE VICEITAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TURUKAKA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GUAIMÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TEXBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KABAGRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KUCHIRAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BURIKA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GOLFO DE CHIRIQUÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE LAGUNA DE CHIRIQUÍ O ABUREMA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESCUDO DE VERAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ARTIEDA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE DUCADO DE VERAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE VERAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GOLFO DE OSA O DULCE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ISLA DEL CAÑO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CABO DE SANTA MARIA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE PUNTA BURIKA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE PUNTA SAN LÁZARO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CABO BLANCO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE PUNTA HERRADURA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE PUNTA KAHUITA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GOLFO DE SAN LUCAR
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CABO VELAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GOLFO DE CULEBRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BAHIA SALINAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE MAR DULCE, LAGO DE NICARAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE COZABOLCO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NUEVA JAENA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESTETE-ROJAS 1529
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1519
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GONZALEZ DAVILA 1523
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GUTIERREZ 1543
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE COLON 18 SET. 1502
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE S. d. BADAJOZ 1520
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1516
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CALERO-ZUAZO 1639
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SAN JUAN DE LA CRUZ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SANTIAGO DE TALAMANCA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SANTIAGO DE ALANJE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO MATINA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO TARIRE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRIQUI VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO GUIGA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO SIXAOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHANGUINOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO ESTRELLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO SUERRE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO TERBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO DIQUIS O DIKRÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO REVENTAZON
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO PACUARE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO MACHUCA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO SIXAOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO ZAPOTE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO FRIO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO POCOSOL
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO SUPÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO NANDAYURE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO TEMPISQUE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO TEMPISQUE VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO NOSARA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO NICOYA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO NICOPASAYA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO TAMARINDO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO MATAMBÚ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO ZAPANDI
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO BARBA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO VOLCAN
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO ROAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO VOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO SAN FRANCISCO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ GRANDE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ CHIQUITO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE PACUARE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SUERRE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TERBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TALAMANCA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHANGUINOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESTRELLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SIXAOLA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TARIRE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE DIQUIS O DIKRÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHIRIQUÍ VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BUGABA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE DORACES
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHANGUENAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BUGABITA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE DUIBA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE XARIXABA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE YABO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KONTU
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TEXBÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KABAGRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE URIABA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KUTKURÚ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KEKEXKÉ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BRIBRI
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TERRABA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BORUKA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KABRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KABEKAR
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE XIKAGUA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KOEN
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE AOYAK
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE XARRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KIRIBRÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CAPITANA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SANTIAGO DE PALOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE VIZCAINA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE FERNANDO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ISABEL
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE COLON
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE 18 SET. 1502
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE S. d. BADAJOZ 1520
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GUTIERREZ 1543
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1516
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CALERO-ZUAZO 1639
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESTETE-ROJAS 1529
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ESPINOZA 1519
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GONZALEZ DAVILA 1523
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NICOYA VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NICOYA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NICOPASAYA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NOSARA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHIRA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ZAPARIZA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE DIRIA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ZAPANDI
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE MATAMBÚ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TAMARINDO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NANDAYURE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TEMPISQUE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE TEMPISQUE VIEJO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE BARBA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE VOLCAN
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ROAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE VOTOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE SUPÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE POCOSOL
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE FRIO
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE ZAPOTE
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KUTRIS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE OROSI
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE PANDORA
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CURBANDÍ
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE GUATUSOS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE KATAPAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE HOROTEGAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE NICOYAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE CHOROTEGAS
RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE RIO CHIRRIPÓ DE YU

Es curiosa la coincidencia de que mientras Pereyra fundaba una ciudad en Xarixaba, Vázquez de Coronado lo hacía en el Guarco, a las que ambos paladines simultáneamente imponían el nombre "Cartago", en honor del de la provincia.

El primer Cabildo de Cartago lo integraron Alonso Anguciana de Gamboa, como Alcalde y Pedro Alonso Cano como Alcalde Ordinario; Diego Caro de Mesa, como Alguacil Mayor; Miguel de Góngora, Luis de Parada y Bartolomé Alvarez de Coy, como Regidores; Gerónimo de Barros, como Tesorero de Su Magestad y finalmente Juan Manuel, como Escribano.

No se dejó esperar la segunda expedición de Vázquez de Coronado a Quepos y Couto, extendiéndose esta vez a Boruca, y de allí a través de la cordillera, en demanda de la vertiente de la Mar del Norte, al extenso valle del Guaymí y la provincia de Ara. Asentó el campo el Capitán General en el pueblo de Cutcuru, en el Valle del Dluy, para desde allí conocer el secreto de la tierra. Llegaron numerosos Caciques atraídos por la fama de bondad del Conquistador, dieron la obediencia sin dificultad alguna, y luego obsequiaron a los españoles comestibles, frutas y algún oro, éste "curiosamente labrado". Las huestes de Vázquez de Coronado fueron las primeras en tramontar la elevada cordillera y desde sus cumbres pudieron contemplar el bello y extenso panorama, limitado por los dos mares, "...cosa digna de notar é que, hasta esta sazón, no vista ni descubierta por ningún Capitán, ni soldados...", según declaración de Diego Caro de Mesa. Tan espléndida vista también puede obtenerse desde las cumbres del Cerro de la Muerte que quedan dentro de la ruta entre Accerrí y Quepos, por donde forzosamente debieran pasar estas expediciones. Sin embargo, ningún relato la menciona, quizás no pudieron apreciarla debido a mal tiempo.

En el Valle de Coaza, topó el Capitán con una colonia de indios "siguas" con cuyo Cacique Iztolín (2), conversó en lengua nahua, pues él la conocía desde su campaña en México, cuando descubrió las sierras de Guanajuató, Comanja y Durango.

Incidente memorable de esta expedición, fué el descubrimiento de los ríos de la Estrella y Flasquita, de arenas auríferas, que los soldados cateaban en "xícaras é hojas de bijaos".

Cerca del camino que conducía del pueblo de Quequexque, en la cordillera del Mar del Norte, hacia los de Cutcuru y Texvi, descubrió unos placeres Vázquez de Coronado, por catas que hiciera el negro esclavo Melchorillo, en las arenas auríferas de un río que el propio Capitán denominara luego Río de la Estrella. Se deslizaba éste en dirección a Zorobaró y Bahía del Almirante, y su mineral debe haber sido abundante, dado el entusiasmo que despertó en todos los expedicionarios. Vázquez de Coronado estacó un trecho de media legua sobre el río, margen del norte, para el exclusivo servicio y aumento de la Real Caja; a la par se concedieron parcelas para sus amigos íntimos de Cartago y Guatemala; finalmente dió licencia a los soldados para amojonar a su voluntad, tan sólo respetando las ordenanzas. Algunas cuadrillas sacaron oro del río, y deben haber sido aquellos, días de extraordinario trajinar y de fantasiosos sueños dorados. Más de cien fueron los títulos de posesión y registro de inscripción de minas que hubo de ano-

(2) También: Siestoli, Estoli y otras grafías.

tar el atareado escribano, Xpóval de Madrigal. El Cacique Ciquinibi, dueño y señor de tan famoso río hasta ese preciso acontecimiento, debió contemplar atónito y pasmado aquellas extrañas corerrías de los españoles. La candorosa jura de fidelidad y obediencia a la Corona, de Ciquinibi y sus aledaños Zurinca, Ururava de Cutcuru y Quiquinca de Tervi, les acarreó, por primera providencia, el desposeimiento de sus ricos veneros de riqueza.

Las fabulosas minas y yacimientos del río de la Estrella y los del no menos rico Flaquista, nunca fueron explotados posteriormente y ni aun en nuestros días han sido descubiertas las ricas vetas y arenas auríferas.

En esta jornada también hubo un acontecimiento que lamentar, cual fué la noticia del alzamiento de los indios de Tayutique, Corroci y Atirro, que habían quedado de paz. Inmediatamente se dispuso el regreso a Cartago, pasando ahora por el Aoyac y Matina, realizándose de este modo el primer viaje de circunvalación de un gran sector del sur de la provincia de Costa Rica. La noticia de la rebelión indígena y los temores de que la ciudad hubiese sido atacada y cercada causó un gran desaliento en los jefes y soldados. Efectivamente, después de evadir varias emboscadas en el camino, encontraron asesinados y descuartizados ciertos soldados y la ciudad presa de gran alarma.

Había llegado el momento propicio para que el Alcalde Mayor embarcara para España a presentarse ante Su Majestad y hacer relación de sus descubrimientos, expresar sus grandes proyectos y solicitar la ayuda real para ejecutarlos. Investidos con poderes especiales y portadores de cartas de los Cabildos de Cartago y Los Reyes, salieron en embajada especial, Vázquez de Coronado, Alonso Anguciana de Gamboa, Diego Caro de Meza y fray Lorenzo de Bienvenida. S. M. Felipe II recibió al Muy Magnífico Señor Johan Vázquez de Coronado de modo muy preferente, y le honró "...acatando vuestra suficiencia y habilidad...", con títulos de Gobernador y Adelantado Perpétuo de las provincias y tierras de Costa Rica; con un extenso fundo y con un salario liberal. A Diego Caro de Meza, confirió el Monarca el acrecentamiento de su escudo de armas, rememorando su toma del fuerte de Texbí del Dluy, y le nombró Alguacil Mayor, vitalicio, del Cabildo de Cartago. Al franciscano Bienvenida, amén de otras munificencias, donó el Rey para el Convento de San Francisco en Cartago, la imagen tallada de Nuestra Señora de la Purísima Concepción, que aún hoy se venera en Paraíso.

Debo apelar a la indulgencia de nuestros lectores, al no vacilar en reproducir in toto los documentos reales que confieren a Juan Vázquez de Coronado los títulos de Gobernador y de Adelantado de Costa Rica, documentos considerados de sumo interés para nuestra historia. Me permito agregar que éstos fueron ya publicados a fines del siglo pasado, pero en obras de muy limitado tiraje y no asequibles con facilidad, hecho que quizás, en cierto modo, justifica esta necesaria repetición.

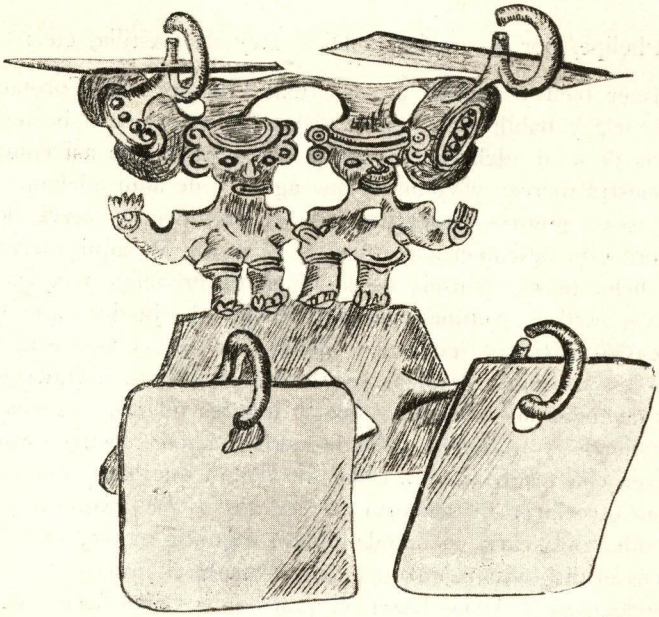

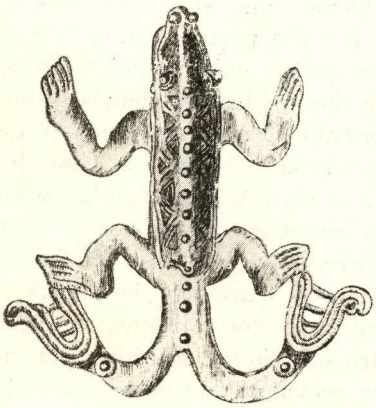

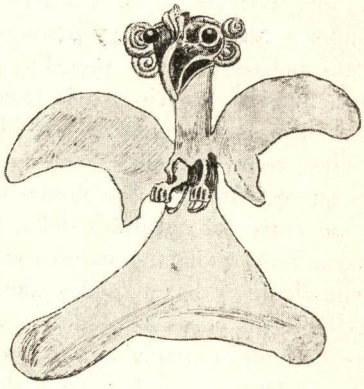

Especímenes arqueológicos de metalistería, en oro fundido que proceden de cementerios aborígenes de las ricas huacas huétares y brunkas.

(En el Museo Nacional)

Título de Gobernador de la Provincia de Costa-Rica a favor de Juan Vázquez de Coronado

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.:

Por hazer bien y merced a vos, Juan Vázquez de Coronado, acatando vuestra suficiencia y habilidad y los servicios que nos haveis hecho y esperamos que nos hareis de aqui adelante, y porque entendemos que asi cumple a nuestro servicio, es nuestra merced y voluntad que agora y de aqui adelante, para en toda vuestra vida, seais nuestro governador de la provincia y tierra de Costa-Rica, que hasta agora está descubierta por vos, y de lo que de aqui adelante descubriéredes en la dicha tierra, y useis de la dicha governacion y ayais y tengais la nuestra justicia civil y criminal con los officios de justicia que en las dichas provincias de Costa-Rica y población dellas huviere, y por esta nuestra carta mandamos a los concejos, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, officiales y omes buenos de todas las cibdades, villas y lugares que en la dicha provincia de Costa-Rica y tierras y población della huviere y á los nuestros officiales y otras personas que en ella residieren y a cada uno dellos, que luego que con ella fueren requeridos, sin otra larga ni tardanza alguna, sin os mas requerir y consultar, ni sperar ni atender otra carta ni mandamiento, segunda ni tercera fusion, tomen y resciban de vos el dicho Juan Vázquez de Coronado el juramento y solenidad que en tal caso se requiere y deveis hazer, el qual por vos ansi hecho, vos ayan, resciban y tengan por nuestro governador de la dicha provincia de Costa-Rica y poblaciones della, por todos los días de vuestra vida, y vos dexen y consientan libremente usar y exercer los dichos officios y cumplir y executar la nuestra justicia en ella, por vos e por vuestros lugar-tenientes, que en el dicho officio de governador y alguaziladgos y otros officios a la dicha governación anexos y concernientes podais poner y pongais; los cuales podais quitar y admover cada y quando a nuestro servicio y a la execucion de nuestra justicia cumpla, y poner y subrogar otros en su lugar; y oir, librar y determinar todos los pleitos y causas, ansi civiles como criminales, en la dicha provincia y tierras de Costa-Rica y pueblos que pobláredes y huviéredes poblado, ansi entre la gente que la fuere a poblar como entre los naturales della, huviere y nascieren, podais vos y los dichos vuestros alcaldes y lugar-tenientes llevar los derechos a los dichos officios anexos y pertenescientes y hazer qualesquier pesquisas en los casos de derecho permisas, y todas las otras cosas a los dichos officios anexas y concernientes; y que vos y vuestros tenientes entendais en lo que a nuestro servicio y execucion de la nuestra justicia y poblacion y gobernacion de la dicha provincia de Costa-Rica y pueblos que pobláredes convengan; y usar y exercer los dichos officios, y cumplir y executar la nuestra justicia; todos se conformen con vos con sus personas y bienes y vos den y hagan dar todo el favor y ayuda que les pidiéredes y menester huviéredes y en todo vos acaten y obedezcan y cumplan vuestros mandamientos y de vuestros lugar-tenientes, y que en ello ni en parte dello embargo ni contrario algunos vos non pongan, ni consientan poner, ca nos por la presente vos recibimos y havemos por rescibido al dicho officio y al uso y exercicio dél, y vos damos poder y facultad para le usar y exercer y cumplir y executar la nuestra justicia

El Rey Felipe II, S. C. C. R. M., quien en 1565, en el Bosque de Segovia, graciosamente blazonó para la ciudad de Cartago, su escudo de armas.

(Tela propiedad del General don Jorge Volio.)

en las dichas provincias y tierra de Costa-Rica y lugares que hubiéredes poblado y pobláredes, y en las ciudades, villas y lugares de las dichas provincias y tierra y de sus términos, que por vos o por vuestros lugar-tenientes, como dicho es, caso que por ellos o por algunos dellos a él no seais rescebidos; y por esta nuestra carta mandamos a qualesquier persona o personas que tienen o tuvieren las varas de las nuestras justicias en las dichas provincias y tierra, que luego que por vos el dicho Joan Vazquez de Coronado fueren requeridos, vos las den y entreguen y no usen más dellas sin nuestra licencia y especial mandado, so las penas en que caen e incurren las personas privadas que usan officios públicos y reales, para que no tienen poder ni facultad, que Nos por la presente los suspendemos y havemos por suspendidos. Y, otro sí, que las penas pertenecientes a nuestra cámara y fisco en que vos y vuestros alcaldes y lugar-tenientes condenáredes, las executeis y hagais executar y dar y entregar al nuestro tesorero de la dicha provincia. Y, otro si, mandamos que si vos el dicho Joan Vazquez de Coronado entendiéredes ser cumplidero a nuestro servicio y a la execucion de la nuestra justicia, que qualesquier persona de las que agora están o estuvieren en la dicha provincia y tierra salgan y no estén, ni entren en ella, y se vengan a presentar ante nos, que vos se los podais mandar de nuestra parte y los hagais della salir conforme a la prematica que sobre ello habla, y dando a la persona que así desterráredes la causa porque la desterrais y vos pareciere que conviene que sea secreta, dársela eys cerrada y sellada y vos por vuestra parte enviarnos eys otra tal, por manera que seamos informados dello; pero haveis de estar advertido que quando huviéredes de desterrar alguno no sea sin muy gran caussa, para lo qual que dicho es, y para usar de los dichos officios de nuestro governador de las dichas provincias de Costa-Rica y pueblos que pobláredes de aqui adelante, y cumplir y executar la nuestra justicia en ellas, vos damos poder cumplido por esta nuestra carta, con todas sus incidencias y dependencias, anexidades y conexidades, y es nuestra merced y mandamos que ayais y lleveis de salario en cada un año, con la dicha governacion, dos mill pesos de oro de minas, que montan nuevecientos mill maravedis, de los quales haveis de gozar desde el dia que vos hiciéredes a la vela para seguir vuestro viaje en el puerto de San Lucar de Barrameda en adelante, todo el tiempo que tuviéredes la dicha governacion, y assi mismo teniendo vos un teniente letrado, paguen al dicho teniente quinientos ducados en cada un año, el qual dicho salario, dos mill pesos a vos y los quinientos ducados al dicho vuestro teniente, mandamos a los nuestros officiales de la dicha provincia de Costa-Rica y tierra della, que vos den y paguen de las rentas y provechos que en qualquier manera tuviéremos en la dicha tierra, durante el tiempo que tuviéredes la dicha gobernación; y no lo haviendo en el dicho tiempo, no seamos obligados a vos pagar cossa alguna dellos, y que tomen vuestras cartas de pago, con las cuales y con el traslado desta nuestra provision, signado de escrivano público, mando que les sea rescebido y passado en quenta lo que assi os dieren a vos y al dicho vuestro teniente, y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced y de mill ducados para la nuestra cámara.

Dada en Aranxuez, a 8 de abril de 1565 años. — Yo el Rey.

Título de Adelantado de la Provincia de Costa-Rica a favor de Don Juan Vázquez de Coronado

Don Phelipe, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, etc.:

Por cuanto vos Juan Vázquez de Coronado, á vuestra costa, habéis descubierto y poblado la provincia y tierra de Costa-Rica; y nos, teniendo delante lo que en ellas nos habéis servido, por os hacer bien y merced, es nuestra voluntad que agora y de aquí adelante, perpétuamente ,seais nuestro adelantado de la dicha provincia y tierra de Costa-Rica y de los pueblos que en ella hubiéredes poblado y pobláredes, y despues de vos vuestros herederos y subcesores; y que como tal nuestro adelantado podais usar y uséis del dicho officio vos y los dichos vuestros herederos y subcesores después de vos, en todos los cassos y cossas á él anexas y concernientes, segun y como lo usan los nuestros adelantados de los nuestros reinos de Castilla y de las dichas Yndias; y que cerca del usso y exercicio del dicho officio, y en el llevar de los derechos a él pertenecientes, guardéis y seáis obligados vos y los dichos vuestros herederos á guardar las leyes y prematicas de estos nuestros reinos que acerca dello disponen; y que podais gozar y gocéis y os sean guardadas todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades y exenciones, preeminencias, prerrogativas é inmunidades, y todas las otras cossas y cada una dellas que por razón de ser nuestro adelantado debéis haber y gozar y os deben ser guardadas; y ayáis y llevéis los derechos, salarios y otras cossas al dicho officio de adelantado debidas y pertenecientes; y por esta nuestra carta mandamos á los concejos, justicias, rexidores, cavalleros, escuderos, officiales y omes buenos de todas las ciudades, villas y lugares de la dicha provincia y tierra de Costa-Rica, que á vos y á los dichos vuestros herederos y subcesores perpétuamente os hayan, resciban y tengan por el nuestro adelantado, y usen con vos y con ellos el dicho officio en todos los cassos y cossas á él anexas y concernientes, y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, mercedes, franquezas, libertades, prerrogativas e inmunidades, y todas las otras cossas y cada una dellas que por razón del dicho officio debéis haver y gozar y os deben ser guardadas, y os recudan y fagan recudir con todos los derechos y salarios al dicho officio de adelantado debidos y pertenecientes, de todo bien y cumplidamente, en guisa que os no mengüe ende cossa alguna, según y como y de la manera que se ha ussado y recudido y se debe guardar y recudir a los otros adelantados que han sido y son en estos nuestros reynos de Castilla y en las dichas Yndias; y que en ello ni en parte dello, embargo ni impedimento alguno os no pongan ni consientan poner, ca nos por la presente os rescibimos y habemos por rescibido al dicho officio y al usso y exercicio del; y os damos poder y facultad para le ussar, casso que por ellos o por alguno dellos a él no seáis rescibido y es nuestra voluntad y mandamos que ayáis y tengáis en cada un año de renta con el dicho título vos, y después de vos los dichos vuestros herederos y subcesores, perpétuamente, mill pesos de oro de minas en las rentas que nos tuviéremos en la dicha provincia y tierra; ca nos por la presente mandamos á los officiales que al presente son en la dicha provincia y tierra, que os den y paguen en cada un año, á vos, y después de vos a los dichos vuestros herederos y subcesores, perpétuamente,

los dichos mill pesos, de que assi os hacemos merced, de qualesquier nuestras rentas y provechos que en la dicha tierra tuviéremos; y tomen en cada un año vuestra carta de pago o de quien vuestro poder hubiere, y de los dichos vuestros herederos y subcesores perpétuamente; con la qual y con el treslado signado de ésta, mando que os sea rescebido y passado en quenta lo que assi dieren y pagaren; y de ello os mandamos dar la presente, firmada de mi mano y refrendada de nuestro infraescrito secretario.

Dada en Aranxuez, a 8 de abril de 1565 años.—Yo el Rey.

He aquí una cédula para las autoridades de la provincia de Costa Rica, en que se extienden abundantes y munificentes reales mercedes a los conventos franciscanos, todas ellas obtenidas, a no dudarlo, por intercesión del acucioso fraile del Promonte:

El Rey.—Nuestros officiales que sois o fuéredes de las provincias de Cartago y Costa-Rica, sabed que Fray Lorenzo de Bienvenida, de la orden de San Francisco, me ha hecho relación que él por orden nuestra y licencia de su general, va a esas provincias y lleva consigo treze religiosos de su orden, para entender en la instrucción y conversión de los naturales, y que por ser tierra nueva hasta agora no habia conventos fundados, y me fué suplicado que atento a ello, y a que los dichos religiosos eran pobres, les hiziese merced de les mandar dar por algún tiempo el vino que huvieren menester para celebrar, y aceite para que ardiese la lámpara del Santísimo Sacramento, y algunas campanas, cálices o como la mi merced fuese, é yo acatando el fruto que hasta agora han hecho y cada día hazen en esta tierra los dicho religiosos y los que en ella estuvieren y fueren de aquí adelante, nuestra voluntad es de hazerles merced por tiempo de seis años, de todo el vino que hubieren menester para celebrar, y del aceite que fuere necesario para que arda delante del santo Sacramento, y algunas campanas y cálizes; por ende yo vos mando que de qualesquier maravedis del cargo de vos el nuestro tesorero, por término de seis años primeros siguientes que corran y se cuenten desde el día que con esta cédula fuéredes requeridos, proveais a los monasterios que en adelante se hizieseren la orden de San Francisco en esas dichas provincias, del vino que hubieren menester, para celebrar y dezir misa los religiosos dellos, y del azeite que fuese necesario para una lámpara que arda en cada monasterio delante del santísimo Sacramento, y de presente deis a cada monasterio de la dicha orden que de nuevo se hiziere en esas dichas provincias, un cáliz de plata con su patena, y una campana, que con esta mi cédula y testimonio de lo que en ello se gastare, mando que vos sea recebido y pasado en cuenta lo que en ello se montare, y cumplidos los dichos seis años, no dareis cossa alguna dello a los dichos monasterios.—Fecha en el Bosque de Segovia, 29 de julio de 1565 años.—Yo el Rey.

También expidió el monarca en agosto de 1565, una Real Cédula confiriéndole uso de un escudo de armas a la ciudad de Cartago, en agradecimiento a sus abnegados servicios, hace de ello ahora precisamente trescientos setenticinco años. Transcribo esta provisión del "Nobiliario de Conquistadores de Indias", redactada en estos términos:

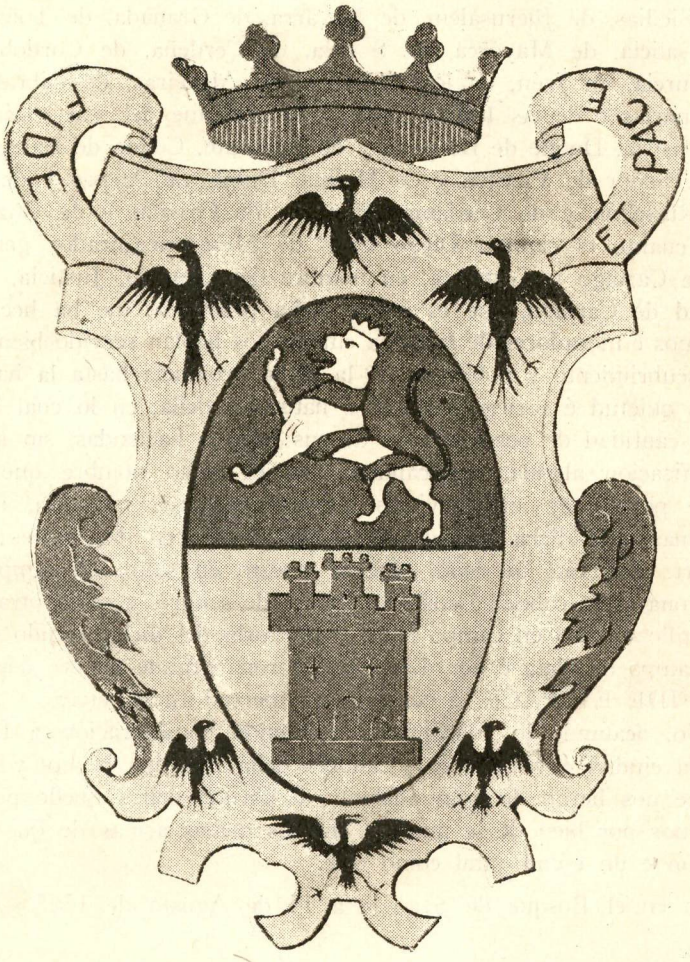

Escudo de armas conferido a la Ciudad de Cartago el 14 de agosto de 1565, por Felipe II, la Sacra Cesárea Católica Real Magestad.

Armas para la Ciudad de Cartago [3]

Don Felipe, por la gracia de Dios rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mayorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes, de Algeciras, de Gibraltar, de las Islas de Canarias é de las Indias, Islas y Tierrafirme del mar Océano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña y de Brabante, Conde de Barcelona, Flandes é Tirol, Señor de Vizcaya y de Molina, Duque de Atenas y de Neopatria, Conde de Ruisellón y de Cerdania, Marqués de Oristán y de Goziano:

Por cuanto el capitan Diego Caro de Mesa, procurador general de la provincia de Cartago y Costarica, en nombre del Concejo, Justicia, Regimiento de la ciudad de Cartago, que es en la dicha provincia, me ha hecho relación que los vecinos é moradores de la dicha ciudad nos habían servido bien y lealmente en el descubrimiento y población de la dicha provincia hasta la haber hallado é puesto en quietud é sosiego los indios naturales della, en lo cual habían gastado mucha cantidad de pesos de oro de sus propias haciendas, sin se les haber hecho gratificación alguna, suplicándome en el dicho nombre que, atento lo susodicho é porque de sus servicios quedase perpétua memoria, mandásemos dar por armas a la dicha ciudad un escudo partido en dos partes: que en la primera parte alta esté un león, rapante puesto en salto, en campo colorado, con una corona en la cabeza é con tres barras de sangre, y en la otra parte baja esté un castillo de oro en campo azul, y por orla del dicho escudo seis águilas negras en campo de plata é por divisa una corona grande de oro con un letrero que diga: FIDE ET PACE, ó como la mi merced fuese, etc.

E Yo, acatando lo susodicho, y teniendo consideración á los servicios que la dicha ciudad é vecinos é moradores della nos han hecho, y los que esperamos que nos harán de aquí adelante, é porque dellos quede perpétua memoria, tovimos por bien de le mandar dar las dichas armas de que de suso se hace mención e un escudo atal como éste.

Dada en el Bosque de Segovia á 14 de Agosto de 1565.—Yo el Rey.

Visitó el nuevo Gobernador y Adelantado su ciudad natal, e infundió a numerosos y escogidos caballeros su entusiasmo y su fe en las grandes empresas que proyectaba realizar. Una cincuentena de amigos y algunos labradores reclutados se aprestaron a seguirle. En la nao "San Jossepe", del maestro Juan Hernández, se embarcaron a mediados de octubre de 1565, en San Lúcar de Barrameda, con destino a Tierra Firme, ese grupo de hijosdalgo salmantinos, que de ser como su jefe, emigraban más ávidos de glorias que de riquezas. No quiso el

(3) El título de "Muy Noble y Muy Leal" no le fué conferido a la ciudad de Cartago, sino hasta 1810, en las Cortes de Cádiz, a petición del delegado por Costa Rica, don Florencio del Castillo.

inexcrutable destino que se realizaran sus anhelos: un naufragio, debido a violento cordonazo de San Francisco, segó despiadadamente la vida de todos los tripulantes.

La estela que dejó Juan Vázquez de Coronado a su paso por Costa Rica no tiene el carácter de una feroz conquista, sino visos de las gestas de nobles caballeros medioevales. Hombre de sentimientos humanitarios, redujo a los naturales más por la dulzura de su trato que por la fuerza de sus armas; hizo la penetración y pacificación del territorio, con escasísima efusión de sangre, sin presión, ni molestias, ni agravios.

Al pie de sus cartas invariablemente encontramos al caballero galante, que expresa sus respetos para las damas de sus amigos, en aquella forma tan gentil, de usanza de la época: "A la Señora doña Beatriz de San Pedro beso cien mil veces las manos y le suplico se acuerde de nosotros en sus oraciones".

La prematura muerte de nuestro egregio Adelantado, acaecida a la temprana edad de 42 años, privó a Costa Rica de la eficaz influencia de su persona en la Corte, que a juzgar por los honores que en su primera visita le otorgara el Monarca, otra hubiera sido la suerte de nuestra incipiente y desatendida provincia. En sus frecuentes cartas al Rey y a la Audiencia, solicitaba dinero, ropas, la provisión de un cuño, armas, bastimentos que nunca llegaban! Había ya gastado todo su patrimonio en la conquista de Costa Rica, se hallaba fuertemente adeudado, y aún pignoraba su vajilla de plata, para adquirir comestibles para la comunidad!

Siempre escribió apasionado de la gran belleza y riqueza de su Costa Rica, nombrándola con frecuencia como "la mejor tierra de Yndias". El exceso de trabajo y las contínuas penalidades sufridas en sus incesantes entradas, le produjeron grave enfermedad y agotamiento que le tuvo a punto de perder la vida. No por ello dejara de implorar de manera vehemente la ayuda de Felipe II, consignando aquella célebre frase: "... finalmente, Vuestra Majestad tiene aquí uno de los mejores rincones de sus reynos...".

Hacienda Montserrat

Agosto 1940.

La Independencia *

(Continúa)

II

Los nublados de 1822

Después de los noventa días de inquietudes y sobresaltos que siguieron al bombazo de la proclamación de la Independencia, Costa Rica empezó a respirar con más desahogo en enero de 1822. Cierto era que continuaba ignorando la suerte que iba a correr: si formaría parte del nuevo Imperio mexicano, de la proyectada República de Guatemala o de la de Colombia presidida por Bolívar; o si como lo soñaban algunos jóvenes audaces y había sostenido el bachiller Osejo desde antes de la emancipación, la provincia "podría darse sus leyes y gobernarse por sí misma en lo que fuese dable"; pero entretanto se despejaba esta gran incógnita, había logrado resolver el problema más apremiante, cual era el del mantenimiento del orden y de la paz, estableciendo un gobierno popular y legal, compuesto de hombres que inspiraban confianza. Lo presidía el licenciado don Rafael Barroeta, caballero cumplido, rico y generoso, que había prestado importantes servicios a la provincia, especialmente durante los disturbios de 1812. Entre los vocales figuraban don José María de Peralta, prócer bienquisto, respetado y conciliador, quien no obstante ser europeo dió siempre pruebas de su amor a Costa Rica y a la libertad; don Santiago Bonilla, hombre prestigiado y uno de los mejores liberales de la provincia; don José Rafael de Gallegos, persona muy considerada por su hombría de bien; don Joaquín de Iglesias, que se distinguía por su clara inteligeucia y una regular instrucción; el sesudo, prudente y ecuánime don Juan Mora Fernández, cuyas virtudes cívicas fueron andando el tiempo por todos reconocidas.

Otro motivo de gran satisfacción para Costa Rica fué en aquellos días la noticia de que Panamá había proclamado también su independencia de España el 28 de noviembre de 1821; porque una de las mayores preocupaciones de la provincia, al emanciparse, había sido la de que por el mismo hecho quedaba cortado su comercio con el Istmo y, según lo declaró el 9 de enero de 1822 la Junta electoral reunida en Cartago, Costa Rica no podía subsistir sin ese comercio.

A los cinco días de haber tomado posesión se le presentó a la Junta gubernativa el primer asunto grave con el recibo de una carta de don Miguel Gonzále: Saravia, jefe político sujerior de León de Nicaragua, pidiéndole, por encargo de la Diputación provincial, explicaciones de la conducta política de Costa Rica. Contestó con dignidad la Junta que no siendo subalterna de las autoridades de Nicaragua no estaba obligada a darlas, pero que sin embargo lo haría para su propia satisfacción; y entrando en materia manifestaba que habiéndose proclamado la

(*) NOTA DE LA DIRECCION.—Con verdadera complacencia continuamos en este número la publicación de los magníficos estudios históricos de don Ricardo Fernández Guardia, que fundó y dió vida a esta revista con su ciencia y su prestigio internacional, y a quien rendimos las más expresivas gracias por su preciosa colaboración.

SECCION HISTORICA

independencia en Guatemala, la provincia de Costa Rica abrazó los principios contenidos en el acta de 15 de septiembre por ser tan conformes a la voluntad e intereses de toda la América, y que como parte del reino de Guatemala y subalterna de su Gobierno superior, habría seguido el rumbo que le trazaba esa acta, si la Diputación provincial de León, separándose de aquellos principios y excediendo sus facultades, no hubiese proclamado otros "contradictorios, de doble sentido y envueltos en nublados misteriosos". Cortada Costa Rica de la capital y privada de su influjo por la interposición de Nicaragua, seguía diciendo la Junta, sus pueblos juraron la Independencia, unos conforme al acta de Guatemala y otros al Plan de Iguala, lo que originó una situación muy crítica que amenazaba sumir a la provincia en la anarquía. Esta circunstancia, la de tener en aquel entonces un gobernante despótico, adverso a la Independencia y que pretendía sostenerse a la sombra de los "nublados de León", así como otras razones igualmente graves, obligaron a la provincia a obrar por sí misma estableciendo un gobierno superior, como tenía el derecho incontestable de hacerlo. Terminaba la Junta ofreciendo observar exacta reciprocidad para mantener amistosas y fraternales relaciones con las autoridades de la provincia limítrofe, y recordándole a González Saravia que desde hacía más de cuatro años la Factoría de Tabacos de León no pagaba a la de Costa Rica lo que le debía.

No es aventurado suponer que la respuesta agridulce de la Junta les supiese muy mal a las autoridades de León, irritadas ya contra el nuevo Gobierno de Costa Rica, que no sólo tenía el atrevimiento de no plegarse a sus órdenes sino también el de reclamar lo que se le debía. La Junta, temiendo las consecuencias de su actitud, ordenó el 21 de enero hacer un inventario del armamento de guerra que existía en la provincia. Pocos días después se recibió una noticia muy sensacional, comunicada por el capitán general Gainza: la de haber proclamado la Junta consultiva de Guatemala la unión del reino a México, por cuanto la mayor parte de los Ayuntamientos de las provincias que lo formaban se habían pronunciado en ese sentido. Esta gravísima resolución se tomó faltando las actas de setenta y siete Ayuntamientos, como lo hizo notar don José Cecilio del Valle. Llegó al mismo tiempo y por conducto de Saravia un decreto de la Serenísima Regencia, fechado el 27 de noviembre de 1821, por el cual mandaba elegir nuevos Ayuntamientos y diputados al Congreso constitucional del Imperio mexicano. En obediencia a las reformas introducidas en el Pacto Social, la Junta ordenó que se procediese a elegir los diputados.

Como debía suceder, los imperialistas recibieron con gran alborozo la noticia de la adhesión del Gobierno de Guatemala a México. Estaban persuadidos de que Costa Rica tendría forzosamente que plegarse también, no obstante el patriótico ejemplo de San Salvador y Granada de Nicaragua, que habían desconocido lo hecho por Guatemala, resolviendo sostener con las armas la independencia absoluta; pero los republicanos no se descorazonaron; antes bien resolvieron luchar, alentados por don Rafael Francisco Osejo que hacía una propaganda infatigable contra la sumisión al Imperio. La ciudad de San José era en su mayoría antimonárquica, y en la imperialista Cartago unos cuantos jóvenes liberales solían reu-

nirse en casa del padre don Miguel de Bonilla para oír las prédicas del bachiller Osejo y circulaban copias de las memorias que éste escribía en defensa de sus ideas, entre otras una relativa a la nulidad de los derechos de México sobre Costa Rica. Más tarde, por haberse ido Osejo a trabajar en las minas de oro del Monte del Aguacate, se fundó en Cartago una tertulia patriótica que se reunía cuando la convocaba el joven don Joaquín Bernardo Calvo, para escuchar la lectura de los escritos enviados por el bachiller. En Alajuela había un fuerte partido imperialista, pero lo contrarrestaba con sus amigos don Gregorio José Ramírez, uno de los que habían adoptado las ideas de Osejo desde antes de la Independencia. Sólo en Heredia dominaban enteramente los imperialistas, hasta el punto de haberse segregado la villa de sus hermanas de la provincia, poniéndose bajo el gobierno local de sus alcaldes y el superior de León. Esta conducta de Heredia no sólo era muy perjudicial para la provincia sino también una gran inconsecuencia, porque Nicaragua había hostilizado mucho a Costa Rica en tiempo del Gobierno español, oponiéndose sistemáticamente a todo lo que representaba para ésta un beneficio o un progreso. A gestiones de Nicaragua se debió en 1811 la prohibición del comercio con Panamá, para obligar a Costa Rica a comprar en León los géneros europeos a precios más altos. La malquerencia que existía entre las dos provincias se acentuó con el envío del batallón provincial de Costa Rica para sofocar la revuelta de Nicaragua en 1812.

Osejo y sus amigos se lamentaban de la timidez de la Junta gubernativa, sin tomar en cuenta las grandes responsabilidades que pesaban sobre ella y que no todos los que la componían eran liberales tan sinceros como don Santiago Bonilla y don Juan Mora Fernández; pero es indudable que en la Junta dominaba un sentimiento adverso a la anexión a México, como lo prueba, entre otros muchos de sus actos, la declaración que hizo el 4 de marzo de 1822. Habiendo recibido ese día la carta que con fecha 7 de febrero le dirigió el presbítero don José Antonio Alvarado, para informarle de que no obstante haber sido su voto contrario a la unión al Imperio mexicano, en su calidad de representante de Costa Rica en la Junta consultiva de Guatemala, no se había retirado de ella por no singularizarse, ya que ninguno de sus colegas lo había hecho. La Junta acordó contestarle que el Gobierno superior y la Junta Consultiva de Guatemala habían violado el acta del 15 de septiembre sometiéndose a México y que por lo tanto consideraba ya inoficiosa su misión ante un Gobierno que se había degradado.

El 10 de marzo fueron electos diputados al Congreso constituyente de México los presbíteros don José Francisco de Peralta y don José Antonio Alvarado, propietario el primero y suplente el segundo. Ambos vivían en Guatemala y allí les fueron enviadas sus credenciales. Desde el 19 de febrero y a propuesta del generalísimo Itúrbide, la Junta provincial provisional gubernativa de México había resuelto convocar por bando a los vecinos del antiguo reino de Guatemala que residían accidentalmente en la capital mexicana, para que reunidos en las casas consistoriales, a las siete de la noche del 22 del mismo mes, procediesen a elegir los necesarios diputados suplentes al Congreso constituyente del Imperio que debía instalarse el 24. Concurrieron a la junta diez electores, resultando nombrados el

canónigo de Oaxaca don Florencio del Castillo, costarricense que de manera tan brillante había representado a su provincia en las Cortes de Cádiz, el teniente coronel don Manuel Escandón, don Pedro José Lanuza y don Mariano Larrabe. Al canónigo Castillo se le dió la representación de Costa Rica, habiéndola ejercido hasta la disolución del primer Congreso constituyente mexicano. La Junta superior gubernativa de Costa Rica no se dió por entendida oficialmente de este hecho, que no menciona en ninguna de sus actas, aun cuando mantuvo correspondencia con el canónigo Castillo, como se deduce de las respuestas que éste dió el 8 de diciembre de 1822 a la carta en que la Junta le comunicaba el acta que contenía las condiciones en que Costa Rica se agregaría al Imperio mexicano (1).

Desde su advenimiento la Junta no había tropezado con ninguna dificultad interna; todos los pueblos sometidos a su jurisdicción acataban puntualmente sus mandatos y ninguno discutía su autoridad. Tan sólo el Ayuntamiento de Cartago, relegado a un puesto secundario por la creación de la Junta, después de haber tenido el primero durante dos siglos y medio, no estaba satisfecho. Este Ayuntamiento era muy imperialista, en particular sus alcaldes don Joaquín de Oreamuno y don Manuel María de Peralta, y aguardaba con impaciencia el momento en que pudiera izar sobre el cabildo la bandera mexicana. El 1º de abril ordenó el alcalde primero don Joaquín de Oreamuno publicar un bando para poner en conocimiento del vecindario que la Serenísima Regencia de México había ascendido al brigadier don Gabino Gainza al grado de teniente general, confirmándolo al mismo tiempo en el mando superior de Guatemala, y que el generalísimo Iturbide le había dado las gracias por la unión del reino al Imperio. La Junta le dió una reprimenda por este hecho al alcalde primero de Cartago, le previno que en lo sucesivo se abstuviese de arrogarse facultades que sólo pertenecían al Gobierno superior de la provincia, y prohibió a los demás Ayuntamientos que publicasen el bando. Empezaba la inevitable discordia entre las dos corporaciones, imperialista la una y republicana la otra, al menos en su mayoría.

El 31 de enero la Junta Gubernativa había establecido la libertad de comercio con todo el continente americano y las naciones amigas. El 16 de abril dictó una medida muy justificada, pero que hizo aún más tirantes sus relaciones con las autoridades superiores de León. Conforme al sistema establecido por España para el estanco del tabaco en el reino de Guatemala, la Factoría de Costa Rica debía proveer también el necesario para el consumo de la provincia de Nicaragua; pero con motivo de que la Factoría de León no pagaba lo que le correspondía, la Junta acordó que se suspendiesen las remesas. En febrero había comisionado a don Joaquín Mora para que fuera a entenderse con las autoridades liberales de Granada, divorciadas de las imperialistas de León, y les ofreciese el tabaco de que tuvieran necesidad, siempre que garantizaran el tránsito de la mercadería.

En cumplimiento de una de las reformas hechas al Pacto Social el 10 de enero, la Junta dispuso dirigir una comunicación al Gobierno de México para manifestarle que a Costa Rica no le sería posible romper las relaciones de amistad y de comercio que la ligaban con Panamá, sin sacrificar su propia vida; que la

(1) Véase *Revista de los Archivos Nacionales*, Año I, pág. 128.

provincia, arrostrando todos los peligros, había proclamado la Independencia, consolidándola con la celebración del Pacto de Concordia, por el cual se gobernaba en paz, justicia y libertal; que no obstante haberse reformado el Pacto por razones vagas e inciertas y motivos sin fundamento, en el sentido de que la provincia se haría representar en el Congreso del Imperio, aun no había sido posible que se unificara la opinión acerca de las bases y condiciones de su adhesión a México, porque no se tenía conocimiento oficial ni del Plan de Iguala, ni del Tratado de Córdoba, así como tampoco de las condiciones que hubiese podido poner Guatemala; y por último, que la carta de Iturbide a Gainza y la de uno de sus generales a la provincia de Chiapas, se prestaban a diferentes y equívocas interpretaciones. Se refería la Junta a una carta del General Filisola en que éste decía que México estaba muy lejos de querer anexarse el reino de Guatemala y que sus provincias podrían constituirse como mejor les conviniese sin ser inquietadas por nadie.

El licenciado Barroeta, a quien había sustituído don Santiago Bonilla en la presidencia de la Junta el 13 de abril, llegó a la sala de sesiones cuando ya había sido aprobado el texto de la comunicación destinada al Gobierno de México. Al enterarse de su contenido, declaró que no firmaría el acta, porque no aceptaba que se dijese que la provincia había resuelto enviar su representante al Congreso del Imperio, tan sólo por temores infundados y vagas razones. El presidente Bonilla le indicó entonces que salvase su voto conforme al artículo 23 del Pacto; pero Barroeta, muy encolerizado, dijo a gritos que no lo haría, que iba a escribir a la Regencia para imponerla de que el nombramiento del diputado se había hecho de acuerdo con la voluntad de todos los pueblos, y que se retiraba, como en efecto lo hizo. La Junta, considerando el "compromiso horroroso" en que Barroeta podía poner a la provincia si realizaba su amenaza, ordenó al administrador de correos que detuviese la correspondencia del vocal disidente, acordando además diferir el envío de su exposición al Gobierno de México hasta que los Ayuntamientos, reunidos en cabildo abierto, resolviesen si ésta estaba o no de acuerdo con el Pacto. El Licenciado Barroeta había sido siempre muy cortés y comedido, y su algarada de ese día en la Junta fué uno de los primeros síntomas de un padecimiento mental que más tarde lo privó de la razón.

A mediados de abril se recibió una nota de Gainza en que reconocía a la Junta gubernativa como legalmente constituída y la felicitaba por su acierto y prudencia en el gobierno de la provincia. En acatamiento a una de las prescripciones del Pacto, la Junta dispuso trasladarse a San José el 1º de mayo y con tal motivo ordenó que se llevasen a esta ciudad unos cajones de cartuchos, 400 piedras de chispa y cierta cantidad de pólvora. Las carretas que conducían estos pertrechos, al mando de un sargento, salieron el 30 de abril de la sala de armas de Cartago. El alcalde primero y comandante local don Joaquín de Oreamuno, que regresaba ese día de San José, las encontró en el camino, las detuvo, y, al llegar a Cartago a las dos de la tarde, reunió el Ayuntamiento para imponerlo de lo que había hecho. Este escribió inmediatamente a la Junta manifestándole que no habiendo cometido ningún delito la ciudad de Cartago ni sus representantes para que se les tuviese desconfianza y se les despojara de los elementos de su defensa, le rogaba ordenar la devolución de los pertrechos. El primer impulso de la Junta fué castigar

severamente la audaz insubordinación de Creamuno y así se lo aconsejaban Osejo y otros liberales. Después de muchas vacilaciones, la Junta optó al fin por la conciliación y convino en devolver la mitad de los pertrechos. En aquellos días circulaba el rumor de que el intendente de León estaba alistando tropas para invadir a Costa Rica. Lo cierto es que don Joaquín de Oreamuno se carteaba con González Saravia, el obispo García Jerez y el capitán general de Guatemala, y a la vez que los tenía al corriente de los sucesos de la provincia, denigrando de paso a la Junta, hacía mucho hincapié sobre los servicios que prestaba a la causa imperialista, para que no fuesen echados en olvido cuando llegara el día de enarbolar el pabellón trigarante.

La Junta encontró un ambiente muy cordial en San José, ciudad cada día más opuesta a la incorporación de la provincia al Imperio mexicano. Todos sus caudillos seguían las inspiraciones de don Pablo Alvarado, quien escribía al Ayuntamiento desde Guatemala, con fecha 22 de diciembre de 1821: "No pueden hacer cosa mejor... Conserven esa ciudad independiente de todo el género humano. No tienen qué temer ni qué desear para ser respetable, envidiable, feliz. Esa provincia está destinada por el cielo para ser independiente de todo el mundo y cuando más confederada con pueblo republicano".

Reunida la Junta el 2 de mayo con los jefes militares y los altos funcionarios públicos, tomó varias medidas para la seguridad de la Factoría y de las plantaciones de tabaco, que habían sido asaltadas por malhechores, así como para sostener el orden público amenazado, según se creía, en Cartago y en Alajuela "por los enemigos de la tranquilidad e independencia"; y considerando que era llegado el caso previsto en el artículo 39 del Pacto, traspasó la comandancia general de las armas al teniente coronel don Félix Fernández, jefe del batallón provincial, por corresponderle según las leyes militares y ser merecedor de la confianza pública. Pronto se supo que la inquietud manifestada por Alajuela obedecía a una errónea interpretación de la nota que la Junta proyectaba enviar a la Regencia de México. Como en ella se decía que a Costa Rica no le era posible romper sus relaciones de amistad y comercio con Panamá, los imperialistas de Alajuela se imaginaron que la idea de la Junta era adherirse a esta provincia y por consiguiente a Colombia, plan que juzgaban "errado y nocivo", según lo declararon el 28 de abril. Don Gregorio José Ramírez estaba a la sazón ausente de la provincia.

Desvanecido el error por dos enviados de la Junta, Alajuela se tranquilizó; pero en Cartago continuaba la agitación. Los republicanos se movían activamente para conseguir adeptos en los pueblos, y las autoridades imperialistas les iban a la mano. El 4 de mayo el Ayuntamiento hizo comparecer a don José Tomás Gómez acusado de propaganda en favor de la república y de haber dicho que después de sacudir el yugo de España, no le convenía a Costa Rica ponerse bajo otro igual. El mismo Ayuntamiento, dándose por aludido en lo que había dicho la Junta acerca de que los enemigos de la tranquilidad y de la Independencia eran los que amenazaban el orden público, tomó una actitud tan belicosa que don José María de Peralta fué el 6 de mayo, comisionado por la Junta, a explicarle que la frase se refería a los asaltantes de los tabacales, y al mismo tiempo a proponerle hacer las paces.

Los señores del Ayuntamiento se dignaron aceptar las explicaciones de la Junta gubernativa, ofreciendo corresponder a la amistad que ésta les brindaba. Se convino además en que el Ayuntamiento respetaría el Pacto y en que de acuerdo con su artículo 40 la comandancia militar de cada pueblo la ejercería el oficial de mayor graduación, lo que dejaba la de la ciudad cabecera en manos del capitán de granaderos don Joaquín de Oreamuno. El vecindario de Cartago, muy satisfecho de que hubiese terminado una discordia que empezaba a oler a pólvora, dormía aquella noche a pierna suelta, cuando de pronto, a la una y media de la madrugada, un violento terremoto sacudió la ciudad, sembrando en ella el pánico y la desolación. Se arruinaron los templos, los edificios públicos y muchas casas. Los documentos relativos a esta calamidad, singularmente escasos y lacónicos, no mencionan desgracias personales. Según declaración del vicario foráneo don Pedro José de Alvarado, "duró la fuerza del terremoto hasta las ocho de la mañana, sin más que unos pequeños intervalos en que la tierra, sin dejar de moverse, se aquietaba un poco" (2). El terremoto del 7 de mayo de 1822, llamado de San Estanislao, causó también graves daños en San José y en menor escala en Heredia, Alajuela y otras poblaciones, y fué sentido con más o menos fuerza en toda la provincia. En Matina hizo estragos, formándose en el suelo grandes grietas de las que brotaba un agua salitrosa. En Ujarraz dañó el famoso santuario de Nuestra Señora de la Concepción, arruinando también la iglesia del pueblo de San Francisco de Térraba. Un traficante escocés que se encontraba la noche del 7 de mayo en un rancho de indios situado en Punta Mona escribe: "El suelo se levantaba convulsivamente bajo nuestros pies como queriendo abrirse y tragarnos; los árboles que estaban cerca de los ranchos eran sacudidos con tal violencia que sus ramas traqueaban, y sus troncos, al refregarse unos con otros, sonaban como si se quejaran; las aves de corral, los loros, guacamayos, palomas y otros pájaros revoloteaban y chocaban en el aire, estupefactos y lanzando gritos estridentes; los alaridos de los monos, los aullidos de las alimañas de la selva, que parecían acercarse a nosotros en busca de protección, se mezclaban con los gritos de los indios aterrorizados y los de sus animales domésticos; todo bicho viviente estaba lleno de espanto... La violencia de las sacudidas fué disminuyendo por grados y cerca del amanecer cesaron éstas enteramente. No hubo ninguna pérdida de vida donde yo estaba ni tampoco en las otras rancherías de indios de la vecindad; pero el suelo se agrietó en varios puntos; la arena de la playa aparecía formando montones o surcos; un sitio donde la víspera había una pequeña laguna o estanque en que flotaban varias canoas, quedó completamente seco; la mayor parte de los ranchos fueron violentamente quebrantados y torcidos, y por todas partes se veían los efectos del terremoto" (3), que según dice el mismo autor abarcó todo el istmo de Darién. En Costa Rica hubo después una serie de temblores de tierra que duró casi un año.

No hay mal que por bien no venga, dice el refrán, y así sucedió con el terremoto de San Estanislao. Consternados cartagineses y josefinos, imperialistas y republicanos, resolvieron poner punto final a sus disputas y querellas. El Ayunta-

(2) Francisco María Iglesias, *Documentos relativos a la Independencia*, t. I, p. 250.

(3) Orlando W. Roberts, *Narrative of Voyages and Excursions*, páginas 91 y 92. Edimburgo, 1827.

miento de Cartago escribió a la Junta el 8 de mayo para manifestarle que aceptaba sus proposiciones de paz y fraternidad, y el de San José, reunido en cabildo abierto el 9, declaró que la misericordia de Dios se había dignado atajar la discordia y la guerra civil que se preparaba, haciendo que los pueblos volviesen a sentimientos de paz, unión y armonía. Entre la junta y el Ayuntamineto de Cartago se cruzaron después otras cartas en tono amistoso, encaminadas a relegar al olvido sus rencillas.

Todos los Ayuntamientos discutieron y aprobaron en cabildos abiertos el texto de la nota destinada a la Regencia del Imperio, según proyecto del 19 de abril. El 25 de mayo la Junta acordó darle curso y además que se participara al Gobierno de México la ruina que había padecido la provincia a causa del terremoto, así como la necesidad que ésta tenía de su auxilio para remediarla. Nueve días después, el 3 de junio, llegó a San José la noticia de que en el hato de Las Animas tenía el Gobierno de León un piquete de tropa para sorprender la recua de mulas que llevaba el tabaco a la ciudad de Granada. La Junta envió un correo para que dando alcance a la recua la detuviese en Bagaces, como se hizo, lo que fué muy oportuno, porque los leoneses tenían efectivamente tropas en Las Animas y en Tortuga, con orden de apoderarse del tabaco destinado a los granadinos. Con motivo de este incidente la Junta gubenativa lanzó un manifiesto el 16 de julio, que entre otras cosas dice:

"En todo tiempo la Factoría de Costa Rica sólo ha necesitado de dinero para el pago de sus empleados y cosecheros de tabaco; los terrenos de su comprensión siempre le han suministrado, para cubrir estos objetos, cierta cantidad, y por tanto sólo ha pedido a la de Nicaragua y ésta le ha enviado, a intervalos de tiempo muy dilatados, lo que faltaba para el total cubierto. Anualmente se enviaba por esta Factoría a aquélla cuanto tabaco necesitaba para el surtido de sus muchas tercenas. En suma, la provincia de Nicaragua, por sola la cantidad que enviaba para el cubierto solo de la cosecha, tenía toda la gran cantidad que consume y cuyo Gobierno vende al precio de seis reales libra; o lo que es lo mismo, por sola la cantidad de veinte y tantos mil pesos que ha enviado cada cuatro o seis años para completar el pago de la cosecha, tiene de utilidad anual noventa mil y más pesos...."

El Congreso constituyente de México había inaugurado sus sesiones el 24 de febrero de 1822; el 18 de mayo se hizo proclamar emperador el generalísimo Iturbide; el 12 de junio entró en la capital de Guatemala, procedente de Chiapas y a la cabeza de 600 mexicanos, el general don Vicente Filisola para reemplazar a Gainza en el mando superior del reino. Estas importantes noticias le fueron oficialmente comunicadas a la Junta gubernativa; pero ésta ni siquiera las menciona en su libro de actas, habiéndose limitado a trascribirlas a los Ayuntamientos. El de Cartago, lleno de entusiasmo, se apresuró a pedirle que se le facilitasen cuarenta fusiles de la sala de armas de la ciudad, con el objeto de hacerlas publicar por bando y con toda la "suntuosidad que exige la ordenanza". No aparece la resolución de la Junta al respecto; pero de algunas otras anteriores se deduce su renuencia a poner armas a la disposición del comandante de Cartago don Joaquín de Oreamuno, imperialista rabioso. El mismo Ayuntamiento acordó el 22 de julio felicitar a Filisola por su nombramiento de jefe político superior y capitán general de las provincias del reino de Guatemala.

Todos estos acontecimientos fueron otros tantos motivos de regocijo para los imperialistas y de pesar para los republicanos; pero en aquellos mismos días tuvieron éstos la profunda satisfacción de saber que la llamada *Columna Imperial*, compuesta de tropas guatemaltecas a las órdenes del coronel don Manuel Arzú, había sido completamente derrotada el 3 de junio en la ciudad de San Salvador por los patriotas, resueltos a defender su libertad contra las pretensiones de Itúrbide.

El 15 de julio fué nombrado don José María de Peralta presidente de la Junta gubernativa, en substitución de don Santiago Bonilla, y vicepresidente don José Rafael de Gallegos, continuando don Juan Mora en la secretaría. La Junta trabajaba con tesón en el cumplimiento de sus deberes. Además del puntual despacho de los asuntos corrientes, dictó medidas muy acertadas sobre el ramo de tabacos, la creación de escuelas de primeras letras y de gramática, "objetos de la mayor trascendencia en el bien público", y el establecimiento de un lazareto para evitar la propagación de la lepra; encareció a los Ayuntamientos el fomento del cultivo del algodón, del café y otros productos; reglamentó la introducción y circulación de las monedas extranjeras; hizo reparar el armamento de guerra y tomó las providencias que permitían las circunstancias para reconstruir y reparar los templos y edificios públicos destruídos o dañados por el terremoto.

El pueblo de Barba había hecho causa común con la villa de Heredia cuando ésta se separó del resto de la provincia en diciembre de 1821; pero aquel pueblo, arrepentido de su conducta, resolvió volver al redil de la provincia acogiéndose al pacto de Concordia. El 23 de julio la Junta gubernativa felicitó cordialmente a Barba, "por haber reconocido la autoridad que por orden natural y político le conviene propiamente". Este feliz suceso fué muy celebrado en el campo liberal y hasta el Ayuntamiento de Cartago manifestó su satisfacción por haberse adherido Barba a la mayoría de los pueblos de la provincia, "sin quedar sujeta a un gobierno forastero que nos ha mirado siempre con el mayor abandono". Al hacer esta declaración, el Ayuntamiento de Cartago olvidó por un momento su imperialismo para acordarse tan sólo de los agravios que la provincia de Costa Risa había recibido de su vecina del norte.

Desvanecida la contrición que en todos los ánimos produjo la catástrofe del 7 de mayo, volvieron a imperar en ellos las pasiones y los intereses políticos y pronto fueron echados en olvido los propósitos de concordia y fraternidad. Así tenía forzosamente que suceder, porque el antagonismo del Ayuntamiento de Cartago y de la Junta gubernativa no podía borrarse por el simple hecho de una reconciliación personal de los que formaban estas corporaciones. Las tendencias políticas que representaban eran demasiado opuestas para que el desacuerdo no fuese inevitable. Las hostilidades entre el Ayuntamiento y la Junta se reanudaron con motivo de una nota que ésta le dirigió el 23 de julio y en la cual le transcribía, para los efectos consiguientes, un decreto del Congreso mexicano, de fecha 22 de abril, solicitando donativos y préstamos voluntarios de todas las provincias del Imperio, en razón del "estado infelicísimo" en que se hallaba el erario imperial.

Comentando este decreto, la Junta le manifestaba al Ayuntamiento que una de las razones más poderosas que habían movido a la provincia de Costa Rica a incorporarse al Imperio mexicano, era la de que ésta iba a encontrar los auxilios

pecuniarios que reclamaban sus necesidades públicas en una nación que tenía fama de opulenta y poderosa; que fundándose en esto, la Junta había comunicado al Gobierno de México la ruina causada por el terremoto del 7 de mayo, pero que había recibido aquel decreto cuando escasamente era tiempo de que su nota hubiese llegado a manos de la Serenísima Regencia. Añadía la Junta, con mal disimulada malicia, que no obstante encontrarse los habitantes de la provincia en la imposibilidad de hacer los donativos y préstamos que pedía el Congreso mexicano, no dudaba de que los amantes de la patria que con tanto celo y ardor se habían pronunciado por la unión al Imperio, ofreciendo sellarla con el sacrificio de su sangre y de su vida, se apresurarían a probar la sinceridad de sus convicciones con el gratuito sacrificio de una parte de sus bienes.

La nota de la Junta irritó sobremanera a los imperialistas de Cartago, así por la ironía de su contenido como porque echaba por tierra uno de sus principales argumentos en favor de la anexión a México: el de que Costa Rica obtendría grandes ventajas perteneciendo a un Imperio de fabulosa riqueza. El Ayuntamiento, después de responder que estaba seguro de que los señores de la Junta, para dar el ejemplo, serían los primeros en contribuir con sus donativos a remediar la gran penuria del erario imperial, inició una serie de protestas contra diversos actos de la Junta, entre otros el acuerdo por el cual permitía la introducción de la moneda llamada "americana insurgente", alegando que Cartago tenía necesidad absoluta de comprar sus víveres en Heredia, donde esa moneda no tenía curso por no estar autorizado por el Gobierno de León. Rehusó la Junta revocar su acuerdo, como lo pretendía el Ayuntamiento, por cuanto la provincia, lejos de subordinar sus derechos e intereses a los de Nicaragua con perjuicio de su prosperidad, debía por el contrario sostenerlos con firmeza para gozar de las ventajas de la libertad de comercio.

Por iniciativa de la Junta se reunieron el 2 de septiembre en San José los representantes de los Ayuntamientos con el objeto de discutir las instrucciones que debían enviarse al presbítero don José Francisco de Peralta, diputado por la provincia al Congreso constituyente del Imperio mexicano. De común acuerdo se le dieron las siguientes:

Primera. Si la Representación del reino de Guatemala creía posible y conveniente que éste se constituyese en Estado independiente, bajo un gobierno constitucional representativo y la protección de México, la provincia de Costa Rica se incorporaría a dicho Estado con arreglo al acta del 15 de septiembre.

Segunda. Si México consentía en que una parte considerable del reino de Guatemala formara un Estado independiente bajo su protección o de otro modo, o si de hecho llegaba a constituirse ese Estado con un gobierno representativo, Costa Rica se le agregaría.

Tercera. Si la representación del reino de Guatemala consideraba necesario, en acatamiento a la voluntad de los pueblos libremente expresada, que todas las provincias, sin excepción alguna, se anexaran al Imperio mexicano, Costa Rica lo haría también; pero siempre que fuese de conformidad con las proposiciones hechas por Iturbide el 19 de octubre de 1821 a las autoridades de Guatemala, referentes a que los representantes del reino conseguirían en el Congreso general las reformas

que pudieran apetecer en su administración interna, y que cuando el aumento de la población y de la prosperidad lo permitiese, el Imperio podría dividirse en dos grandes Estados capaces de existir por sí solos. De acuerdo con esto, el representante de la provincia debía celebrar con el Congreso constituyente un pacto especial en las condiciones especificadas, que eran diez y nueve y las principales éstas: el Gobierno del Imperio debía ser constitucional representativo, con separación de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial; la única base del sufragio sería el número de habitantes; la provincia tendría una diputación provincial, una intendencia y un jefe político independiente del de León de Nicaragua; se crearían en ella un obispado y un seminario; Costa Rica tendría la facultad de decretar sus impuestos y aplicar sus rentas a sus necesidades, sin que se le pudieran exigir "sufragios onerosos al tesoro público de las demás provincias del Imperio"; en caso de guerra entre México y Colombia, Costa Rica permanecería neutral!

Es evidente que varias de las condiciones que ponía la provincia de Costa Rica para incoporarse al Imperio mexicano, eran totalmente inaceptables por parte de éste, y debemos suponer que la ingenuidad de nuestros abuelos llegaba hasta pretender gozar de las ventajas que proporciona la sombra protectora de una nación grande, sin asumir las obligaciones que esto implica, o que su verdadero propósito era hacer imposible esa incorporación. Como quiera que fuese, dos cosas se deducen claramente de las instrucciones anteriores: el deseo de Costa Rica de constituir una nación con todas o al menos una parte de las provincias que formaron el antiguo reino de Guatemala, y la repugnancia que le inspiraba la unión con México. Sin embargo la idea era buena. El virreinato de México y el reino de Guatemala unidos, habrían podido formar un Estado grande y fuerte, capaz de defender eficazmente su soberanía; y a no haber sido por el implantamiento del régimen imperial, los republicanos de Centro América no se hubiesen opuesto tal vez a esa unión, como lo hicieron (4).

Según lo disponía el Pacto. la Junta gubernativa trasladó su residencia a la villa de Alajuela y el 14 de septiembre acordó allí que los barrios de Targuases y Hornos, que siguiendo el ejemplo de Barba se habían separado de Heredia, se agregasen interinamente al partido de Alajuela. El 28 y por cuanto en esta villa no existía ninguna escuela, convocó al Ayuntamiento, al clero y al vecindario para manifestarles su modo de pensar en favor de la instrucción pública, "base y principal fundamento de la fecilidad humana y prosperidad común", y promover una suscripción voluntaria para el establecimiento de una escuela.

El 25 de septiembre escribió el Ayuntamiento de Cartago una carta al emperador Iturbide, felicitándole cordialmente por su coronación y reiterándole sus sentimientos de fidelidad. Don José Rafael de Gallegos volvió a la presidencia de la Junta gubernativa el 17 de octubre, ocupando la vicepresidencia don José María de Peralta. Don Juan Mora fué reelecto secretario.

---

(4) Don Florencio del Castillo, a la sazón consejero de estado del Imperio mexicano y a quien la Junta comunicó las instrucciones enviadas a don José Francisco de Peralta, dice en su respuesta: "Las bases o condiciones puestas en la acta de agregación al Imperio y que me ha remitido V. E. no son admisibles, como lo conocerá V. E. si reflexiona que son contrarias a la esencia del gobierno monárquico proclamado y adoptado generalmente en toda la América del Septentrión".

La Junta había recibido de México varios importantes decretos por un correo extraordinario, y no estando en sus facultades darles cumplimiento, los encarpetó; pero el cabildo de Cartago tuvo aviso de la llegada de esos documentos por el de Heredia y le pidió a la Junta que se los transcribiese, sin duda para publicarlos por bando y con ruidosas demostraciones de su imperialismo. El 19 de octubre resolvió la Junta que no podía ordenar el cumplimiento de aquellos decretos mientras la provincia no hubiese prestado el juramento de obediencia al Imperio mexicano, y con el objeto de poner a salvo su responsabilidad en asunto tan grave, invitó a todos los Ayuntamientos para que nombrasen cada cual un representante, a fin de que reunidos todos en Alajuela acordaran la forma en que se debía prestar el juramento.

La invitación fué aceptada, los Ayuntamientos designaron en cabildos abiertos sus respectivos delegados y éstos se reunieron en Alajuela el 27 de octubre absteniéndose de concurrir los miembros de la Junta, a fin de dejarlos en plena libertad. Representaba a Cartago don Félix Oreamuno; a San José el doctor don Juan de los Santos Madriz; a Alajuela el presbítero don Luciano Alfaro; a Ujarraz don José Francisco García; a Escazú el presbítero don Manuel Alvarado, y a Barba don Gabriel Ugalde. En su segunda sesión, celebrada el 28, los delegados de Cartago, Alajuela, Ujarraz y Barba declararon que reconocían en absoluto y sin condiciones la soberanía de México; los de San José y Escazú dijeron que sólo podían reconocer esa soberanía con arreglo al Pacto Social y a las instrucciones comunicadas al diputado don José Francisco de Peralta en septiembre. No habiendo acuerdo, se convino en suspender la resolución del asunto para que lo reconsiderasen los Ayuntamientos. Reunidos de nuevo en Alajuela los mismos delegados el 2 de noviembre, manifestó el de San José que debía prestarse el juramento sobre las bases indicadas por él en la sesión del 28 de octubre y que de no hacerlo así se postergase. El de Alajuela dijo que no obstante ratificar su parecer anterior, convenía en que se aplazara el juramento; que como la invitación hecha a los pueblos para ponerse de acuerdo sobre la forma del juramento, sólo había tenido por objeto evitar los males que podían originarse de la divergencia de opiniones, todo se remediaría con que la Junta gubernativa se dignara proceder enérgicamente contra los que dejasen traslucir miras republicanas. El representante de Cartago manifestó que aceptaba la suspensión del juramento hasta que el Congreso mexicano determinase la fórmula del mismo, y que entretanto continuara gobernando la Junta, pero con la obligación de comunicar a los Ayuntamientos las leyes, los decretos y órdenes que recibiese del Gobierno de México. Los delegados de Barba y Ujarraz declararon que por razones de conveniencia para la provincia habían cambiado de parecer, y que de no prestarse el juramento conforme al Pacto y a las instrucciones que se habían dado al representante de la provincia en el Congreso, se postergara. El delegado de San José tomó de nuevo la palabra para decir que al Congreso correspondía exclusivamente fijar la fórmula del juramento que debía prestar la provincia.

El aplazamiento del juramento de obediencia al Imperio mexicano fué un gran triunfo de los liberales sobre los imperialistas, que habían movido cielo y tierra para que se prestase, a fin de que reconocida la soberanía de México, las

facultades de la Junta quedasen reducidas a las que la Constitución española señalaba a las diputaciones provinciales, debiendo tomar don Joaquín de Oreamuno en este caso el mando político de la provincia en su calidad de alcalde primero de Cartago, la ciudad cabecera. Con tal motivo había convocado el 31 de octubre un cabildo abierto para deliberar sobre la suspensión del juramento acordada en Alajuela el 28; pero contra lo que él esperaba, la gran mayoría se pronunció en favor del aplazamiento. El presbítero don Nicolás Carrillo y cuatro clérigos más opinaron por escrito haciendo constar que aun cuando no estaban por la república y creían que debía jurarse el Imperio sin condiciones, no era conveniente variar de ningún modo el gobierno provincial; porque estaban bien persuadidos de que haciendo lo contrario iba a resultar una fatal anarquía con la creación de diez y seis gobiernos distintos, o cuando menos de nueve o diez; que estaban seguros de que los pueblos no se someterían a la autoridad del alcalde primero de Cartago, cualquiera que éste fuese, y que siendo provisional la Junta y estando ésta reconocida por el Imperio, era necesario aguardar a que éste resolviese acerca del gobierno de la provincia, el cual indudablemente habría de ser una monarquía moderada. Don José Santos Lombardo opinó que era preciso aguardar a que el emperador, oído el diputado por Costa Rica, resolviese el asunto. Don Joaquín de Oreamuno, el síndico don Ramón Jiménez y don Nicolás Oreamuno fueron los únicos que se separaron de la mayoría, sosteniendo que debían obedecerse los soberanos decretos imperiales.

Despechado, pero no desalentado, don Joaquín de Oreamuno debía volver a la carga contra los liberales y la Junta gubernativa. El 8 de noviembre recibió ésta una nota del primer secretario de Estado del Imperio, de fecha 27 de agosto, enterándola de una conspiración republicana fraguada en la capital de México contra el Gobierno de Itúrbide. La Junta, juzgando que esta noticia podría desengañar a los imperialistas, se apresuró a darle gran publicidad, encargando al mismo tiempo a todas las autoridades subalternas que vellasen con el mayor celo por la conservación de la paz, tranquilidad y unión de los pueblos, y que castigaran severamente, con arreglo a la ley, a todo sedicioso o revolucionario que intentase perturbarlas armando partidos "contra la opinión común, legítimas autoridades y actual Gobierno". No se necesitaba ser un lince para comprender que la Junta se refería entre líneas a don Joaquín de Oreamuno y sus lugartenientes, que eran los que se proponían atentar contra la autoridad legítima, representada por la Junta, yendo así contra la opinión de la mayoría.

En la proclama que lanzó el 9 de noviembre, la Junta decía que un año antes Costa Rica había roto, sin estrépito ni efusión de sangre, las gruesas y pesadas cadenas del Gobierno español, proponiéndose desde el instante en que gozó de libertad mantener la paz; que su primer paso, al salir de la esclavitud, había sido el Pacto de Concordia, "paso el más sabio y digno de la admiración general" de las provincias limítrofes; que la desconocida provincia de Costa Rica había asombrado al mundo no reconociendo "autoridades sospechosas e ilegítimas, desde el momento de su libertad" (5). Seguía diciendo la Junta que la provincia había constituído su gobierno, aislándose para no verse complicada en las divergencias de pueblos incautos o aficionados a extravagancias e inquietudes; que la provincia

(5) Como puede verse, no data de ayer nuestra poco modesta costumbre de alabarnos hiperbólicamente, sobre todo en materia política.

se había propuesto tres objetos: conservar la religión católica, la independencia de España, la unión y la paz, que habían sido siempre sus características; que Costa Rica se había adherido al Imperio, "mas no tan ciega y débil que enajenase sus derechos, sin recobrarlos en el sabio Congreso mexicano"; que aún no se habían llenado las condiciones fijadas por el Pacto para prestar el juramento de obediencia y sumisión al emperador, juramento que había sido aplazado por el voto unánime de los Ayuntamientos; que recomendaba a los habitantes de la provincia seguir unidos, alejando de sus almas las pasiones exaltadas y los viles intereses. Al terminar exclamaba la Junta: "Ni vuestra sangre, ni vuestro reposo, ni vuestros intereses deben ser pasto de la intriga, del capricho ni de la opinión, ni víctimas desgraciadas de una injusta reflexión".

Los cuatro vocales últimos de la Junta gubernativa y los tres suplentes debían ser renovados después de un año, con arreglo al Pacto. Para proceder a las elecciones de parroquia se señaló el 24 de noviembre, y en virtud de que el Partido de Heredia estaba excluído, acordó la Junta que los electores parroquiales de Barba se agregasen a los de Alajuela para el nombramiento de cinco electores de partido en vez de cuatro. Los imperialistas de Cartago comprendían que la existencia de la Junta gubernativa era el principal obstáculo con que tropezaban en su camino y se propusieron impedir la elección, a fin de que desintegrada la Junta desapareciese de hecho. Vino a favoracer su plan un decreto del Congreso mexicano, de fecha 9 de septiembre de 1822, que mandaba prestar sin demora el juramento de obediencia a S. M. I. don Agustín I en toda la nación y en la forma acostumbrada respecto a los monarcas españoles. La Junta gubenativa, temerosa del conflicto que podía provocar ese decreto y dando prueba de prudencia y habilidad, declaró el 22 de noviembre que ya se había anticipado a consultar la opinión de los Ayuntamientos sobre dicho juramento, y que éstos habían acordado aplazarlo, por medio de sus delegados reunidos en Alajuela; que suponía que dichos representantes procedieron en esa forma de acuerdo con las instrucciones que sus comitentes les habían dado en cabildo abierto; pero que no teniendo conocimiento de las actas de dichos cabildos, rogaba a los respectivos Ayuntamientos le remitiesen testimonios de las mismas para proceder como fuese más conveniente.

En la misma sesión en que la Junta tomó el acuerdo anterior, el presidente don José Rafael de Gallegos dijo que tenía necesidad de una licencia de cuarenta días, por "hallarse gravemente acometido del mal venéreo". Este hecho pone en evidencia la ingenuidad de aquellos próceres, que sin embargo supieron llevar a buen puerto la frágil nave confiada a su honradez y patriotismo. La licencia le fué concedida a Gallegos, substituyéndolo interinamente don José María de Peralta.

Entre los decretos procedentes de México estaba uno que recomendaba a la Diputación provincial de León, al obispo García Jerez y a la Junta gubernativa de Costa Rica que procurasen obtener socorros para los damnificados por el terremoto del 7 de mayo. El Ayuntamiento de Cartago, al acusar el recibo de este decreto a la Junta, le manifestó que abrigaba la esperanza de que dicha ciudad recibiría "todos los sufragios... en concepto de ser la más deteriorada". Esta manifestación revela que los sentimientos de solidaridad y fraternidad no imperaban en el cabildo de Cartago.

La cuestión del juramento de obediencia al emperador Iturbide, nuevamente planteada por el decreto del Congreso de México, puso en gran efervescencia a republicanos e imperialistas. El 22 de noviembre la Junta dirigió con este motivo una circular a los Ayuntamientos, manifestándoles que se hallaba consternada por no encontrar sendero seguro por donde encaminar sus pasos; porque si se ajustaba al Pacto Social que había jurado observar, el Gobierno del Imperio la haría responsable de la falta de cumplimiento del decreto, y si ordenaba su ejecución, tenía fundados temores de que algún pueblo de la provincia la acusase de haber excedido sus facultades. Agregaba la Junta que la dificultad era superior a sus alcances y pedía a los Ayuntamientos que le ayudasen a resolverla con sus luces. Todos contestaron que la Junta debía ceñirse a lo prescrito por el Pacto. Sólo el de Cartago fué de opinión contraria. En sesión del 5 de diciembre y considerando que el juramento de obediencia había sido aplazado hasta que el Congreso mexicano indicase la fórmula del mismo; que ya tenía en su poder el decreto de 9 de septiembre que la fijaba, habiéndolo recibido por conducto del Ayuntamiento de Heredia, que por consiguiente estaba ya cumplida la voluntad del vecindario y representantes de Cartago, y que siendo el deseo de éstos dar la última prueba de su fidelidad al "héroe libertador", declaró que si se postergaba el juramento de obediencia incurriría el Ayuntamiento en el crimen de insubordinación contra la autoridad suprema; que una vez jurada la independiencia absoluta de España, como lo ordenaba el referido decreto, la provincia debía sujetarse a las leyes generales del Imperio y no al Pacto Social, por ser cosas diametralmente opuestas; que para conciliar las opiniones contradictorias, se podía convertir la Junta en diputación provincial. carácter con que estaba *tolerada* por el Gobierno supremo, debiendo recaer el mando político en el alcalde primero de Cartago o en otra persona que fuese grata a los pueblos, bajo la autoridad del capitán general de Guatemala, y que si los demás Ayuntamientos no aceptaban estas insinuaciones, que parecían justas, arregladas y desinteresadas, Cartago, una vez prestado el juramento, consideraría el Pacto como nulo y a la Junta como inexistente, quedando la ciudad sujeta a sus alcaldes en la misma forma que lo estaba Heredia.

La Junta se había dirigido el 2 de diciembre al Ayuntamiento de Alajuela, rogándole no oponerse a su traslado a Cartago antes de que se cumplieran los tres meses que debía residir en la villa. Los manejos de los imperialistas exaltados le causaban gran inquietud y creía más fácil contrarrestarlos sobre el terreno en que maniobraban aquéllos. Juzgaba sobre todo indispensable evitar que impidiesen las elecciones de que dependían la renovación del Gobierno y la paz de la provincia. El 12 de diciembre empezaron a llegar los señores de la Junta a Cartago, con sorpresa del vecindario que no los aguardaba tan pronto. Los jefes del imperialismo se desconcertaron al principio; pero luego resolvieron aprovechar la ocasión para sublevar los barrios contra la autoridad de la Junta, haciendo creer a los celadores que había sido destituída por el Gobierno de México y que por esta razón venía huyendo de Alajuela; pero no lograron su objeto.

La villa de Heredia se desvivía por manifestar su amor al Imperio mexicano. El 9 de junio de 1822, con motivo del decreto de 26 de febrero del mismo año relativo al nombramiento de don Agustín de Iturbide para emperador constitu-

cional de México sobre las bases del Plan de Iguala, había reiterado su adhesión al Imperio con saludos al pabellón trigarante y grandes demostraciones de alegría. Al recibir el decreto del Congreso constituyente del 9 de septiembre, el Ayuntamiento y el vecindario juraron el 12 de diciembre obediencia a S. M. I. don Agustín I con mucha solemnidad. El 14 acordó la Junta gubernativa que este juramento debía prestarlo la provincia de acuerdo con el Pacto de Concordia, según lo resuelto por los pueblos, dejando a cada Ayuntamiento en libertad de señalar el día para hacerlo en su jurisdicción, siempre que no fuese después del 31 de enero de 1823. En la misma fecha replicó al de Cartago. Le observaba que el Gobierno de la provincia había sido creado por el voto unánime de los pueblos y conforme al Pacto Social; que con el mismo carácter le habían otorgado muy recientemente su reconocimiento las autoridades superiores de Guatemala y León, estando también "reconocido en todos conceptos por Su Majestad Imperial"; que por consiguiente ni el Ayuntamiento de Cartago ni la misma Junta tenían la facultad de alterar en nada el estatuto de la provincia, mientras no dispusiese otra cosa el soberano, como lo prescribía el Pacto. Por último, la Junta ordenaba al Ayuntamiento que procediese sin demora a hacer las elecciones para la renovación del Gobierno provincial.

El cabildo de Cartago envió en aquellos días varias comunicaciones impertinentes a la Junta, acusándola en una de ellas de haber violado el Pacto cuando ordenó el cumplimiento del decreto de 27 de noviembre de 1821, que mandaba elegir diputados al Congreso del Imperio. La Junta contestó irritada que estaba pronta a responder a todo cargo que se le hiciese, siempre que fuera con arreglo a los trámites establecidos en el capítulo 7º del Pacto, al cual tenían la obligación de ajustarse todos los que formulasen acusaciones o calumnias; pero que nadie podía faltarle al respeto, haciéndole inculpaciones por faltas imaginarias.

Tan pronto como se enteraron del acuerdo gubernativo del 14 de diciembre sobre la forma en que se debía prestar el juramento de obediencia al emperador, don Joaquín de Oreamuno y sus secuaces se lanzaron a una activa propaganda contra esta medida en Cartago, yendo de casa en casa para convencer al vecindario de que debía oponerse a la resolución de la Junta en el cabildo abierto que proyectaban reunir con este objeto; pero ni la clase alta ni las inferiores respondieron como ellos lo esperaban a sus instancias. Tan sólo encontraron apoyo decidido en el clero. El vicario don Pedro José de Alvarado, el cura don Joaquín de Alvarado y otros nueve sacerdotes firmaron un dictamen en que se pronunciaban unánimemente por el juramento absoluto y sin condición alguna.

El 19 de diciembre se reunió el cabildo abierto con muy escasa concurrencia. En el acta consta que "los vecinos de ilustración" no asistieron, no obstante haberlos citado por oficio circular, enviándoles además "recados políticos", por lo que hubo necesidad de suspender la sesión durante más de hora y media. El pueblo que, según reza el acta, había sido posible reunir, lo formaban el sargento Ildefonso Alfaro, el cabo Manuel Quijano, Tomás Madrigal y José Céspedes, subalternos de don Joaquín de Oreamuno el primero y el segundo, siendo permitido suponer que Madrigal y Céspedes lo eran también.

Se leyó el acuerdo de la Junta sobre el juramento de obediencia y luego el dictamen del clero. En seguida tomó la palabra el síndico don Ramón Jiménez

y dijo que la ciudad de Cartago tenía indispensablemente que jurar conforme al decreto del Congreso mexicano, sin cuidarse de la opinión de los otros pueblos; porque no se podía aplazar bajo ningún pretexto el juramento sin incurrir en responsabilidades y sin quedar la ciudad expuesta a que desagradado el Gobierno imperial no consiguiese lo que podría lograr sometiéndose. Don José Santos Lombardo leyó después una larga disertación en que a vueltas de recordar al auditorio su hazaña de la madrugada del 29 de octubre de 1821 y de alardear de buen patriota, incensando de paso al "admirable libertador", relataba la conducta política de la provincia desde la proclamación de la Independencia, para llegar a la conclusión de que se debía obedecer y cumplir el decreto del 9 de septiembre, "concebida la fórmula de éste conforme a la adhesión de la provincia al Imperio". Don Félix Oreamuno se adhirió al voto de don Ramón Jiménez. El alcalde segundo don Manuel María de Peralta manifestó que sin oponerse a que siguiese gobernando la Junta (6), opinaba que la provincia debía regirse por las leyes generales del Imperio, sin intervención de ninguna otra. Los regidores don Vicente Fábrega, don Tomás Brenes, don Francisco Navarro, don Ramón Granados, don José Antonio García y don Marcos Loaiza se adhirieron al dictamen de los eclesiásticos, haciendo lo mismo don Anselmo Sáenz, don Pedro Carazo, don Salvador Oreamuno y el pueblo, representado por Alfaro, Quijano, Madrigal y Céspedes. Don Isidro Oreamuno adoptó en un todo la opinión de Lombardo. El alcalde primero y comandante local se abstuvo de votar, tal vez por el despecho que le causara la ausencia de la gran mayoría del vecindario y particularmente de las personas ilustradas.

Debido a los manejos de los imperialistas, no fué posible hacer en Cartago las elecciones de partido. La mayor parte de los electores de los pueblos no concurrieron en la fecha señalada, y los eclesiásticos se excusaron "por temor de incidir en el desagrado de su prelado, como expresamente opuesto a la existencia de este Gobierno y al régimen pacífico de que ha gozado la provincia", dice en acta del 18 de diciembre la Junta gubernativa; pero gracias a la energía y actividad que ésta desplegó en el asunto, la elección se hizo el 21, reuniéndose la Junta electoral de la provincia el 24 en Cartago. Resultaron nombrados vocales propietarios don José Santos Lombardo, don José Francisco Madriz, don Matías Sandoval y don Francisco Alfaro, en substitución de don José Rafael de Gallegos, don José María de Peralta, don Joaquín de Iglesias y don José Mercedes Peralta. Los suplentes electos fueron don Juan José de Bonilla, don Alejandro García Escalante y don Francisco Sáenz.

El partido imperialista ganó la elección municipal del 26 de diciembre, nombrando alcalde primero a don Manuel María de Peralta y segundo a don Félix Oreamuno; pero la Junta gubernativa anuló el 31 esta elección, por cuanto se había cometido el abuso de elegir 25 electores de parroquia en vez de 17, que era el número correspondiente, por no tener la de Cartago los cinco mil habitantes requeridos por la ley.

---

(6) Don Manuel María de Peralta era hijo del presidente de la Junta gubernativa, y así se explica que en este punto se separara de la opinión de los otros imperialistas.

Esta anulación era un fuerte golpe que venía a sumarse a la derrota sufrida el 21. ¿Iban a conformarse don Joaquín de Oreamuno y su círculo con los triunfos de sus adversarios? Era poco probable, sobre todo teniendo el respaldo del Imperio mexicano; y así fué que al terminar el último día de 1822, no se aclaraban los nublados que durante el segundo año de la Libertad oscurecieron el horizonte político de Costa Rica.

R. Fernández Guardia

(Continuará)

El nuevo Obispo de Alajuela

Monseñor Juan Vicente Solís F.

El 18 de agosto p. pdo. asistíamos en la Catedral de Alajuela a uno de los actos más bellos e imponentes de la Iglesia Católica, la consagración de un Obispo. Inmensa multitud de fieles atenta, piadosa, conmovida de entusiasmo y devoción,

henchía las amplias naves de la vieja iglesia, y bajo la extraña rotonda del presbiterio los altos dignatarios de la Iglesia y del Estado ocupaban sus sitiales mientras se iba desenvolviendo la magnífica ceremonia, con la pompa y esplendor de la santa liturgia. Allí el Arzobispo consagrante Monseñor Sanabria y los Obispos asistentes Excmos. Volio y Ohdendal, en virtud de la autoridad apostólica y por derecho divino, creaban un nuevo Obispo en la persona del Presbítero don Juan Vicente Solís Fernández para ocupar la Sede de Alajuela, sucediendo en ella al propio Monseñor Sanabria.

Hondamente emocionados nos arrodillamos en las gradas del solio episcopal para recibir la primera bendición del nuevo Prelado, a quien conocimos en la ciudad de Heredia de donde es originario, cuando era un joven seminarista, bien ajeno a los altos destinos a que Dios lo llamaría un día. ¡A cuántas reflexiones no se presta una ceremonia como ésta! La Santa Iglesia Católica es la institución más pura y genuinamente democrática, pero también la que comporta la más severa selección de su aristocracia —*sus Excelencias*—, escogidas entre aquellos fieles sacerdotes que han pasado ilesos por la prueba del fuego de la vida. Por principio el cristianismo implica la perfección, *la excelencia*, y a ser excelentes en el estado en que Dios nos ha puesto, estamos obligados.

Pocas horas después, en el banquete que siguió a la festividad religiosa, se levantó Monseñor Solís, para corresponder a los brindis de salutación y agradecer el homenaje, y entonces lo oímos expresarse con tanta sencillez y naturalidad, que nos encantó, confirmándonos en la idea de que el nuevo Prelado es eso precisamente: sencillez, hombría de bien y gran nobleza de alma en la excelencia de una vida toda consagrada a Dios.

"Me eduqué en el Seminario con una beca de don Desiderio Oreamuno", dijo con toda llaneza el novel Obispo, y nosotros sentimos que este recuerdo en tan solemne momento es el más propicio para honrar la memoria y agradecer los beneficios de aquel recordado caballero cartaginés que fundó, no una sino varias becas, para la formación de sacerdotes, con acciones del Banco de Costa Rica que tienen hoy una fuerte prima; y cuántos jóvenes pobres y virtuosos no habrán disfrutado de ellas para sus estudios, y cuántos no seguirán en lo venidero formándose con ellas para ser piedras vivientes del Palacio de Jesucristo que es su Iglesia? Gran honor es realmente para la memoria del señor Oreamuno que uno de sus becados haya sido juzgado digno de recibir la plenitud del sacerdocio en el Episcopado.

La elección de un Obispo es un hecho histórico de capital importancia en la vida de un pueblo; y por eso dejamos constancia en estas páginas de la inolvidable ceremonia de la consagración de Monseñor Solís en la Catedral de Alajuela, con nuestro anhelo por un venturoso episcopado para las Provincias de Alajuela, Guanacaste y Puntarenas y nuestro cordial saludo y parabienes al Excmo. Señor Obispo y a sus diócesis, y de una manera particular a la dignísima educadora, hoy retirada del Magisterio, Merceditas Solís, quien con abnegación y solicitud de madre cuidó de Monseñor Solís y tanto contribuyó a su educación en el Seminario: para ella nuestro efusivo homenaje.

J. V.

Ensayo de crítica histórica*

Derecho Penal y Procesal del siglo XVII

Por el Lic. PEDRO PEREZ ZELEDON

"Guarda nuestro archivo un proceso criminal, digno de ser estudiado y divulgado como la más perfecta y clara muestra del grado de cultura ganado por nuestros predecesores a principios de aquel siglo. Es la causa seguida contra los indios aoyaques, cureros y hebenas responsables de la muerte de Fray Rodrigo Pérez, que instruyó y falló el Gobernador don Alonso de Castilla y Guzmán. El dará idea del proceso seguido por el Oidor Sánchez de Arraque contra el cacique Andrés Alfaro, perdido para la historia.

"Guzmán hizo a Quepo una ofrenda singularísima: las cabezas ahumadas de dos indios ajusticiados de su orden para ser colocadas una a la entrada y otra a la salida del pueblo; añadiendo esta saludable advertencia:

"E ninguna persona sea osada de quitarlas so pena de la vida, para ejemplar de esta República e provincia, atento a los alzamientos y rebeliones que hay en ella, e indios que cada día se hacen cimarrones".

"Esa determinación forma parte del fallo dictado por dicho Gobernador a 24 de diciembre de 1619, notificado el 2 de enero siguiente, apelado ese mismo día por el defensor de los reos, don Diego de Aguilar, y mandado ejecutar y ejecutado no obstante la apelación, el 8 del propio mes de enero de 1620.

Debe advertirse que tal fallo constituye una a modo de revisión, acordada de oficio por Guzmán, del fallo jurídico proferido antes por el Gobernador don Juan de Mendoza y Medrano, por el mismo crimen; fallo este último por el cual se condenó a los reos culpables de la muerte de Fray Rodrigo Pérez a la pena de perpetuo destierro de sus lugares y a que sirviesen a los soldados y españoles el término de diez años,—

"No hay quizá un documento colonial en el que mejor se destaque y resalte más de bulto la ferocidad de los conquistadores de esta tierra; por lo cual se reproducirá integramente la parte sustancial:

"Fallamos que debemos declarar y declaramos á los dichos Juan Serrabá, Francisco Caxí, Diego Eborá, *Curero,* e caciques principales y á los demás indios é común del dicho pueblo por hechores é perpetradores, de los dichos delitos de rebelión, sacrilegio y homicidio y como tales los debemos de condenar y condenamos á que sean sacados del dicho su pueblo, el cual sea arado é sembrado de sal, y se ponga en él un padrón donde esté escrito la

---

(*) NOTA: En vez de "Mac Adam" léase "Adams" en la página 439 del número anterior de esta revista. La cita fué hecha con base de recuerdos lejanos de lectura en el libro mencionado, que no se tuvo presente cuando se escribió el artículo por urgencia del tiempo para la publicación. Agradecémos mucho al Licenciado don Ricardo Jiménez O. la indicación del error.

JOSE DAVILA SOLERA

11 de setiembre de 1940.

causa para terrores y espanto de los demás indios, y que no vuelvan al dicho pueblo ni sus tierras ni diez leguas á la redonda, so pena de muerte natural en que los condenados sin otra declaración y sentencia, ni los hijos de los dichos indios ahora ni en ningún tiempo vuelvan á las dichas tieras de *Aoyaque* á poblarse en ellas, so la dicha pena de muerte, y que el dicho destierro lo cumpla en la parte é lugar que á s.md. del dicho gobernador é capitán general le pareciese más cómoda, con las calidades e condiciones é gravámenes que le pareciere, y en privación de los privilegios y exenciones y libertades concedidos por los Reyes Católicos nuestros señores para . . . . gocen de ellos ni sus subcesores ni descendientes hasta la tercera generación; y por los delitos cometidos, en particular por los dichos Juan Serrabá, Francisco Cagxí y los demás indios referidos que están al presente presos, debemos de condenar é condenamos en la manera siguiente á los dichos Juan Serrabá, Francisco Cagxí y Diego *Hebena* o *Curero,* caciques é principales, á que de la cárcel é prisión en que están sean sacados en bestias menores de albardas, pies é manos atados, con sogas á la gargantas en forma de justicia, é llevados por las calles acostumbradas de esta ciudad, con voz de pregonero que manifiesten su delito, ó sean llevados fuera de esta ciudad á la parte donde mandamos esté hecha una horca en cuadro y en ella sean ahorcados hasta que naturalmente mueran, y quitadas las cabezas y llevadas a la *Tierra Adentro,* y la del dicho Juan Serrabá se ponga en el pueblo de *Guycirí,* en la nueva población que han de hacer, en la plaza de ella, en un palo alto, y la del dicho Francisco Cagxí en el camino real entre*Chirripó* y *Guycirí,* que se ha de poblar, en una parte alta, y la del dicho Diego, principal de *Hebena,* en la poblazón de los *Hameas,* en lo más alto de ella, que está poblada é inclusa en el pueblo de *San Mateo Chirripó,* y ninguna persona sea osada á quitarlas, so pena de la vida, y los cuerpos de los susodichos sean arrastrados desde donde se hiciese justicia á la parte donde mandamos esté hecha una hoguera y en ella sean quemados hasta que se consuman en ceniza é polvo, y no mandamos arrastren los cuerpos vivos por la incomodidad de los sacerdotes que han de ir confesando y exortando á nuestra santa fe católica a los dichos indios y seguírseles bien a sus ánimas; y a Francisco Machú y a Tariquirá, infiel, y á Mateo Catebá, y á Diego Arreucara, é Lucas Noaris y Duara, infiel de *Hebena,* Quirudoccará, infiel y a Juan Ibaccará, capitán principal, y a Bicara, infiel, condenamos á que de la cárcel é prisión sean sacados é llevados a la dicha horca, adonde sean ahorcados hasta que naturalmente mueran y quitadas las cabezas, é sus cuerdos se entierren en las iglesias é cimenterios de las inglesias de esta ciudad y las dichas cabezas se lleven y repartan en la manera siguiente: dos al pueblo de *Quepo,* y se pongan la una a la entrada de él y otra a la salida é camino de *Boruca,* y otra a la entrada del pueblo de *Coé,* á un lado del camino en el cerro mas alto, y en los altos del pueblo de *Uxarraca,* camino de la Tierra Adentro, se ponga otra; y en la plaza de *Aoyaque,* en los pijibaes se ponga otra y en la salida de la hamaca, y en la entrada de los pueblos de los *Catapas* otra y otra a la entrada del pueblo de los *Abangares,* é otras dos cabezas se pongan en la parte é lugar donde se hiciere justicia de los dichos indios, é ninguna persona sea osada

SECCION HISTORICA

de quitarlos so pena de la vida, para ejemplar de esta república é provincia, atento a los alzamientos y rebeliones que hay en ella é indios que cada día se hacen cimarrones; y a Pablo Curé y á Quirigrima, infiel, y á Baltazar Cuz, é á Alonso Chirobuyiburú condenamos á que de la cárcel é prisión en que están sean sacados en la dicha forma de justicia é llevados por las calles acostumbradas de esta ciudad con voz de pregonero que manifieste su delito, é vueltos a la cárcel, en la plaza pública, antes de entrar en ella, sean desocados cada uno del pie derecho, por la parte de adelante, é más les condenamos en destierro del dicho su pueblo para que como dicho es lo cumplan donde el dicho gobernador é capitán general adbitrare, el cual no quebranten so pena de la vida, y a Xeca indio infiel de *Hebena,* condenamos a diez años de servicio, los cuales cumpla y sirva al reverendo padre Baltazar de Grado, cura beneficiado é vicario provincial de esta ciudad é provincia, con cargo de lo doctrinal é industrial en las cosas de nuestra santa fe católica, é los cuatro años primeros no se ha de pagar tributo por el dicho indio y los seis restantes se ha de pagar tributo a quien perteneciere y no quebrante el dicho Xeca el dicho servicio, so pena de la vida, y con que no se ha de sacar de esta provincia para vivir é hacer vecindad en otra; y a Luis Quiricicá, *Caxagua,* condenamos en que de la cárcel é prisión en que está sea sacado en la dicha forma de justicia por las calles acostumbradas con voz de pregonero que manifieste su delito y le sean dado cien azotes, é más le condenamos en destierro perpetuo de su pueblo y del de *Aoyaque* y lo cumpla al adbitrio del dicho gobernador, é no lo quebrante so pena de la vida; y á Pedro Gómez Cuocuará condenamos a que sirva al convento de señor San Francisco de esta ciudad tiempo de cuatro años y no los quebrante so pena de la vida, é no se há de pagar tributo por él en todo el dicho tiempo y cumplido se pueble en el pueblo que se ha de fundar de los dichos *Aoyaques* y pagar tributo a su encomendero; y a Ventura Alonso Ximénez Quiñore, y á Juan Díaz Cacaricará, y á Pedro Yoaramá en destierro perpetuo del dicho pueblo de *Aoyaque* é le cumplan en la parte que el dicho gobernador arbitrare é no lo quebranten so pena de la vida; y á don Diego Carito, viejo cacique, condenamos en destierro perpetuo del dicho pueblo de *Aoyaque* é cumpla en la isla de *Chira* é no lo quebrante so pena de la vida, para cuyo efecto se ha enviado con razón é testimonio de su culpa é tenor de esta sentencia en lo que a él toca; y se reserva proceder por el dicho gobernador é capitán general contra Francisco Dundore, Cabeuras, Domingo Cabirrabá, Encabuco y Abarí, capitanes, é otros indios gravemente culpados en los dichos delitos, que están ausentes, cada que puedan ser habidos para los castigar conforme á derecho; é más condenamos á los dichos indios en perdimiento de bienes y desde luego los confiscamos para el real fisco, con que de los que hubiere é se hallaren se paguen las costas de esta causa, é no habiéndolos se paguen de donde hubiere lugar de derecho, y con declaración que el indio que se condena para la iglesia mayor se entienda que no se ha de pagar tributo el dicho tiempo; é por esta nuestra sentencia definitiva juzgamos así lo pronunciamos é mandamos, y se advierte que para los indios que son infieles, que se han de bautizar, se le dé noticia al dicho padre vicario é religiosos del señor San Francisco de esta

ciudad para que de caridad los exorten en las cosas de nuestra santa fe católica, por lo mucho que importa á la salvación de sus ánimas.—Don Alonso de Guzmán—Gerónimo Felipe—Xpóval de Cháves.—Johán de las Alas.—

Con el fallo preinserto hace admirable juego el acta de su cumplimiento; hélo aquí:

"La cual dicha sentencia se proveyó por el dicho gobernador é jueces acompañados é la pronunciaron estando haciendo audiencia en esta ciudad de Cartago, en 24 días del mes de diciembre de 1619 años, la cual se notificó á Francisco de Arrieta, fiscal, en 2 del mes de enero de este año de 1620 años, y asimismo a los indios contenidos en esta sentencia, presente, Diego de Aguilar, su defensor, el cual por petición que presentó ante el dicho gobernador é jueces acompañados, en el dicho día 2 de enero, apeló de la dicha sentencia para ante el rey nuestro señor y ante quien y con derecho debía, y proveyeron que sin embargo de la dicha apelación la dicha sentencia se ejecutase, y se dió comisión a Juan Ortiz, ejecutor de las cosas de la justicia, y á Pedro Vizcaíno, alguacil de esta ciudad, para que la hiciesen ejecutar, y que el sargento Xpóval de Madrigal saliese con infantería española en su guarda, el capitán Jusepe López, que lo es de los Naborios, con sus soldados; y en su virtud, los dichos indios condenados a muerte los hicieron subir en unos caballos menores de albarda, pies y manos atados, con sogas a las gargantas, y de esta forma fueron llevados por las calles acostumbradas de esta ciudad, con voz de Juan Suerre, pregonero é vardugo, que manifestó su delito conforme el tenor de la dicha sentencia, que fue en 8 días del mes de enero de este dicho año; y se fue con ellos fuera de esta ciudad con la dicha guarda de infantería y religiosos de San Francisco que los iban confesando y exortando a las cosas de nuestra santa fe católica, llegados a un alto donde estaba una horca en cuadro, habiendo dado el agua del santo bautismo y bautizados a los indios que eran infieles por haberlo pedido con mucho fervor, por el dicho verdugo fueron ahorcados todos doce indios contenidos en la dicha sentencia, hasta que naturalmente murieron por lo que se vido y pudo juzgar; y habiendo los dichos religiosos cantado un responso, se pregonó por el dicho pregonero, por ser orden del dicho gobernador, que ninguna persona fuese osado quitar los dichos indios de esta horca, so pena de la vida; y se hallaron presentes muchos indios de esta comarca y todos los indios que estaban en guarda, *Aoyaques, Cureros,* e *Hebenas,* para cuyo efecto y que viesen el dicho castigo fueron llevados junto de la dicha horca, para que a ellos fuese ejemplo, como consta de la dicha certificación más en forma; y asimismo consta por certificación que ante mí el dicho escribano dieron los dichos ejecutores en 9 de enero del dicho año, ante mí el escribano é testigos, como hoy, dicho día, en cumplimiento de la dicha comisión é cumpliendo con el tenor de la sentencia, quemaron los cuerpos de Francisco Caxí é Juan Serrabá, é Diego, principal de *Hebena,* y que los quemó Juan González, verdugo, é otros indios, y las cabezas de todos los demás cuerpos de los indios que se ahorcaron y las tres cabezas de tres indios se pusieron la una en la horca y otra en la entrada del pueblo de *Co,* y otra en la cuesta de *Uxarrace,* camino de la *Tierra Adentro,* é las demás cabezas el dicho verdugo las hizo llevar á su casa

para ahumar y enviar a las partes que la sentencia contiene, como consta de la dicha certificación; y asimismo constar por certificación de Martín de Valdés, escribano público, cómo se llevaron por las calles públicas en forma de justicia á Pablo Curé y á Alfonso Buxiburú y á Quirigrama, infiel, é Baltazar Ruz, indios *Aoyaques,* con voz del dicho pregonero que manifestó su delito, y vuelto a la dicha cárcel se desjarretaron por el dicho verdugo, quedaron desocados conforme el tenor de la sentencia, y que Luis Quixisicá, que estaba condenado a azotes y destierro, murió de calenturas, como todo consta por las dichas certificaciones que están en los autos á que me refiero".

* * *

En el primer párrafo del documento copiado dice el Licenciado Pérez Zeledón, que "el trascurso de más de 3 años, no fué tomado en cuenta para moderar la pena impuesta al cacique Alfaro, y que al uxorcida Quetapa, por igual delito y otros *supuestos* o verdaderos le impuso el mismo Arraque 2 años de destierro de su pueblo (Parragua) descontables en servicio de su Majestad en la reconquista de Talamanca". Aquí no hubo ferocidad sino lenidad, pues se dejaron pasar más de 3 años en impunidad de crimen comprobado. ¿No era eso culpable negligencia que debía corregir el visitador Arraque? El proceso (sigue el Lic. Pérez Zeledón) es "digno de ser estudiado y divulgado como la más perfecta y clara muestra del grado de cultura ganado por nuestros predecesores a principios de aquel siglo" (XVII).

Este juicio, emanado de la mente serena, del espíritu justiciero y del noble carácter que lo formuló, parécenos definitivo para la historia. No olvidó el autor la ferocidad de los conquistadores, condenada, marcada con hierro candente por los señores Obispos, por Religiosos, Misioneros y Sacerdotes; y delatada franca y valerosamente al Rey o a los superiores de las autoridades crueles, culpables, para obtener como sucedió muchas veces, la debida represión. Consta en documentos que iremos publicando, contenidos algunos en Reales Cédulas, sobre el tratamiento debido a los naturales. No haremos aserción histórica alguna que no podamos documentar.

En el artículo de la "Revista de Costa Rica" (páginas 184 a 188 y 207 a 214), hallamos ciertas discrepancias quee trataremos de explicar. Habla el Lic. Pérez Zeledón: "Vulgarizar uno de los más interesantes episodios de la conquista de Costa Rica, (1) ilustrándolo con datos referentes al estado de las sociedades dominante y dominada al comenzar el siglo XVII, es el objeto de este escrito, en el cual aparecerán como víctimas de los horrendos crímenes de la época, de un lado el mártir evangelizador cuyo nombre sirve de título al presente ensayo, y de otro centenares de aborígenes, a quienes se sometió a espantosos tormentos y ultrajes abominables, siendo victimarios únicos unas pocas decenas de europeos avezados a la práctica de acopiar riquezas sin más fatiga que la de oprimir, hasta la extinción, la tímida raza conquistada".

---

(1) Los Misioneros querían transformar la "conquista" en "evangelización" casi desde el principio de la dominación española.

Aquí la opinión vulgar, el prejuicio que olvida la extraordinaria epopeya de la Cristianización del Nuevo Mundo, que ha producido la grandiosa civilización americana de cuyos beneficios gozamos; las excelsas virtudes de todo orden derivadas de la idea Católica de que estaban adornados tantos de los hombres de la conquista, se sobrepuso por un momento en el ánimo de don Pedro Pérez Zeledón, a causa de la emoción que la lectura y el análisis de los detalles de la causa le produjeron, sustituyendo el arranque pasional del abogado acusador a la fría razón.

No todos los conquistadores fueron malos y crueles, no fué sólo la codicia lo que dirigió a las "pocas decenas de europeos" en toda su actuación.

Don Pedro Pérez, ilustre costarricense que hubiera podido dirigir nuestros destinos políticos brillantemente de un modo directo, era con todo su gran talento, su noble carácter, su acrisolada honradez y gran corazón, un emotivo. Esto explica ciertas rarezas de su carrera pública.

Después de una brillante campaña política coronada por el buen éxito más completo de la cual había sido uno de los principales directores, dijo al candidato triunfante, quien lo invitó a colaborar como Ministro en su futuro Gobierno: "Siento no poder ayudarle, pues creo que debo acompañar al candidato derrotado para que vuelva otra vez al Poder". Nada hubo de desdoroso en ésto como en ningún acto de la vida de don Pedro Pérez Zeledón. Su espíritu buscó siempre la verdad y por fin la encontró. Su limpieza de corazón y su bondad deben haber hallado la recompensa. Sobre todo nunca padeció de infalibilidad, sabía reconocer y rectificar sus errores. Cuando visitó la genial publicista chilena Gabriela Mistral, la Escuela Normal de Heredia por invitación del entonces Director Profesor Juan Dávila Solera, enterada de que había en parte del ambiente de la Escuela, teosofismo e hilozoismo emersoniano etc., inspirándose la escritora en el dicho de San Pablo: "Quién es secretario de Dios"? dijo en su memorable conferencia: "Los hombres que llegan por su cuenta y riesgo a la verdad absoluta se vuelven muy fastidiosos, muy latosos y también muy peligrosos . . . . , por que cuando uno llega a ser secretario del Padre Eterno, cuando el Espíritu Santo habla por la boca de uno . . . . ya no hay nada que hacer".

El Marxismo, producto de Hegel, es la verdad absoluta económica para sus creyentes, así como el Idealismo Absoluto era y es la verdad absoluta para los hegelianos y sus discípulos. Es conocida la infalibilidad dialéctica y la teosófica.

Si don Pedro Pérez Zeledón, hombre superior en todos conceptos, a quien no faltaba ni el elemento emocional que tanto lo impulsó al bien en todos los actos de su vida, aun en los más insignificantes (1) por la deformación profesional podía cometer errores de juicio como el que apuntamos ¿qué será de los que aún con iguales virtudes y capacidades sean única y esclusivamente abogados, por notables que sean?

Alexis Carrel a pesar de que ignoraba, al parecer lo que son las religiones y la Religión, dice que es más importante, más necesario el cultivo y el

(1) Una vez me dijo estando ambos en un carro del ferrocarril, al quitarme un libro de la mano: "Cuide la bestia: de lo contrario no llegará Ud. quizás a la posada".

desarrollo del sentido moral para la vida, que el de la inteligencia. La Gran Sindéresis la luz que ilumina en la conciencia a todo hombre que viene a este mundo, participación de la Razón o Verbo divino es la única segura en el mundo. La Ciencia, uno de los bienes más estimables no puede ser la guía suprema. Su extensión actual impide que cada hombre pueda dominar completamente una parte siquiera de cada una de ellas. Ya sabemos el resultado de la unilateralidad. Los grandes pedagogos actuales Foerster a la cabeza, declaran que sin el dominio absoluto de sí mismo, que es científicamente la mortificación cristiana no puede nadie ser útil a sus semejantes y el famoso Estado Docente, es el Estado infalible que forma (deforma) a los ciudadanos para sus fines nacionales, raciales o lo que se quiera y no para que alcancen la suprema cultura y felicidad.

Como la profesión, el adquirirla y su práctica son obra de educación, hemos traído al caso los párrafos antecedentes. Quien sólo busque el triunfo de una tesis desde el único punto de vista del derecho y de la ley escrita, y el provecho, el bien especial de su cliente y el suyo propio, deja que se debilite y hasta se atrofie el sentido moral. Habrá por lo menos obnubilación en el aprecio de los valores supremos.

El error simplista de que hay que ser un bandolero peor que todos los demás para aterrorizar a todos los colegas, de que un Jefe del Estado tiene que serlo para que no haya otro en el país, de que la grandeza y prosperidad nacional, muy noble fin, justifica todos los medios para obtenerlo aún los peores (principio de Maquiavelo, calumniosamente atribuído a los Jesuitas) y otros que citaremos, apelando a la conciencia pública del país si es necesario, todos estos errores básicos, decimos, de nuestra Educación del Estado, por la influencia fatal de todo error científico aun del más insignificante al parecer sobre la conducta (llamado así el proceso total de la humana actividad), nos han llevado y llevarán a otros errores políticos y de otros órdenes si no salimos cuanto antes de la desorientación en que se mueven algunas de nuestras instituciones. Dificultad para gobernar y para ser bien y facílmente gobernados, absurdo en las costumbres, miseria y ruina de todos por imprevisión (imprudencia), son gravísimos males que nuestra historia, no la de otros países, puede enseñarnos a preveer y evitar y aun a remediar.

Augusto Comte en un período de su locura, y a pesar de ella veía tan claro lo que acabamos de escribir, que en su discurso sobre la Historia Universal, que duró no sé cuentas horas (dato para el diagnóstico), principia con la excomunión mayor que sigue, lanzada en su calidad de Papa Científico de la Humanidad a todos los que no pensaban como él. "En nombre del Pasado y del Porvenir, nosotros los servidores teóricos y prácticos de la Humanidad venimos por fin a tomar la dirección de todos los asuntos humanos, excluyendo inexorablemente de esta función a todos los católicos, protestantes y deistas como retrógrados y perturbadores". (Tenía razón Gabriela Mistral). De esto a condenar a muerte a los que no piensen como nosotros no hay más que un paso. Y ese paso se ha dado aun en América y últimamente en Rusia (millón y medio de víctimas de la Inquisición Roja, la Checa).

La deformación filosófica, que consiste en suprimir las causas (la moción de causa es la base de toda ciencia y el desconocimiento voluntario de los hechos espirituales, tan reales, constituyen los defectos del positivismo de Comte y del materialismo de Büchner quien establece los dogmas y misterios siguientes: "fuerza y materia son dos cosas distintas y un solo dios verdadero" y "el átomo de hierro, ya esté en un riel de ferrocarril, aquí o allá o como glóbulo sanguíneo en las sienes de un poeta, existe desde la eternidad". Se olvidó Herr Büchner de que si deja el átomo de que habla al aire libre se le trasforma en óxido de hierro, etc. y de las consecuencias lógicas extremas de tan sencillo fenómeno.

Pero volviendo a la crítica histórica, diremos que así como enseña Keyserling, que un hecho aislado del complejo de que forma parte como causa o efecto o circunstancia, es nada, igualmente si en la apreciación se omite algo de lo que caracteriza o si se ve al través de pasión o prejuicio deformante, su importancia o la exactitud de las enseñanzas que contiene serán perdidas para el estadista o el lector estudiosos.

Sigue en el artículo el cuadro de la parte central de Costa Rica, bajo cabal y perfecta dominación española. "Pero no logró obtenerse tal resultado sin la casi total destrucción del elemento indígena, que no pudo soportar el rigor de la esclavitud a que se le sujetó, so color de encomienda para su instrucción".

Existen aun mestizos y en gran mayoría en nuestra población. De la mezcla con los *indios blancos* del Este del país, cuya determinación etnológica está por hacerse, se dice que "los hijos de los peninsulares y los de esta mezcla no diferían". La fusión inicial de razas y el predominio de los mestizos que consta en un censo que tenemos para publicar, atenúa el aserto de la casi total destrucción del elemento indígena.

Los naturales que rodeaban el Convento de Orosi, no fueron destruídos, por rigor de esclavitud: no hubo allí opresión alguna, sino que se alejaron libremente como habían estado libremente agrupados, por el error económico del Gobierno de la Costa Rica independiente, de reducir la comunidad rural a propiedades particulares; error de que participaron los grandes y hábiles civilizadores los Religiosos del Convento de Orosi, quienes cedieron gratis al Gobierno sus grandes propiedades, para acrecer las parcelas de los indios. No vamos a culpar a los padres por ésto, como únicos causantes de la destrucción del Convento y dispersión de los indios.

El hecho es que subsisten en Costa Rica los que no fueron conquistados y en Uruguay los descendientes de los evangelizados por los P. P. Jesuitas.

Consta la ruina de las casas en lo interior del país porque no había indios (de pura raza) que las compusieran: Por la *inutilidad* o *enervación* de los españoles (pur sang) y de los mestizos, se habían caído las casas.

He aquí la maldición evangélica a las riquezas que hacen degenerar a las naciones y a los hombres adinerados que sólo en ellas piensan, y no las emplean como instrumento del bienestar y del progreso para todos según el precepto divino.

Es falso que sólo el ansia de riquezas impulsara entonces a los españoles: la proposición del Gobernador Guzmán quien "en junio de 1619, convocó, a lo más caracterizado de la provincia para una junta extraordinaria de guerra en la cual expuso que en vista del mucho trabajo y mucho gasto que tenían los vecinos para el sostenimiento del presidio de Tierra Adentro parecía necesario a la paz y seguridad de la provincia proceder sin más demora al castigo y reducción de los indios aoyaques, cureros y hebenas, sacándolos a poblar donde fuere más acertado. Hizo la promesa formal de ir en persona a la aventura y sufragar el gasto de su hacienda; agregando su determinación de dar indios de servicio a los vecinos para la *reedificación de sus casas* y *para su labores de campo*, de manera que pudieran vivir sus gobernados con algún alivio y descanso. Estas promesas fueron hechas en nombre de su Majestad y se ajustaban en cabal medida a la aspiración vehemente y constante de los vecinos.

En el artículo de la "Revista de Costa Rica", don Pedro Pérez Z., hace un análisis de fiscal o abogado del proceso contra los asesinos, y continúa diciendo:

La proposición de Guzmán y Castilla fué a todas luces una mera comedia, pues nadie en el real, del Goernador al último cabo de escuedra, pensó un instante seriamente en la supuesta población del sitio de Nuestra Señora del Buen Suceso, y todos sin excepción de uno, ardían en el deseo de transportar sin pérdida de una hora aquella masa de esclavos, no en clase de *alquilones* (trabajadores libres) a quienes al fin de un año era menester pagar su servicio con una enagua o un capirote, sino en clase de reales y verdaderos siervos a los cuales si se les suministraba alimento, albergue y vestidos, era precisamente en la cantidad extrictamente necesaria para mantener unida el alma al costal de huesos que le servía de morada, según pintoresca expresión usual en títulos de trasmisión del dominio sobre este nefando género de comercio" .

Se siente la emoción que dictó los elocuentes párrafos que anteceden. Aquí un abogado de los indios pide la condenación de los opresores en quienes no reconoce nada de humano.

Pero el informe del Visitador Oidor Araque, testigo presencial de los hechos y de los hombres de la época, presenta otro cuadro. Probablemente don Pedro Pérez Z., no conoció este documento copiado de orden de don Carlos Gagini.

¿Qué le pasaba al Lic. Pérez Zeledón cuando escribió o redactó lo que hemos copiado? He aquí el fenómeno de la deformación profesional. Después de la apreciación de nuestro derecho civil y penal en el siglo XVII, y de nuestro "grado de cultura ganado", la execración del mismo en un todo, pues lo reduce a no más que codicia, vileza e infamia. Pudo haberlas en casos particulares; pero que todos, sin excepción de uno . . . . fueron monstruosos animales rapaces, no puede ser éste el juicio sereno de la Historia.

Es un fenómeno que podemos observar en el caso del Lic. Pérez Zeledn. Este egregio y ameritado ciudadano, honra del país, que sabía rectificar

errores propios y ajenos y cuyo interés por todo lo humano, ciencia, arte, literatura, comercio, costumbres, etc., consta, no pudo escapar de la deformación profesional, algunas veces.

Reprocharon a Cicerón, algunas contradiciciones que hay en sus escritos, y él contestó: "Cumplo en cada caso con mi deber de abogado".

La profesión del abogado le inculca esta noción falsa del deber, y la conciencia guiada por un principio equívoco conduce a veces, por lo menos sino siempre al error.

El atroz juicio histórico vehemente de la "Revista de Costa Rica" no muy congruente con párrafos del estudio privado, del mismo autor que poseemos, demuestra que por la deformación profesional, la profunda emoción causada por el drama histórico que estudiaba, lo convirtió en el abogado acusador o fiscal de los autores del crimen, los Crímenes de la Epoca (los crímenes se cometen en todas las épocas), creación metafísica comparable a la *Gana* del conde Keyserling o a los *complejos* de Freud, lanzados al mundo de las ideas filosóficas como personajes reales por los autores, quienes exigen profundo homenaje para estos entes.

Algún distinguido ciudadano podría reprocharnos lo dicho en las líneas anteriores como una chocarrería vulgar en medio de una conversación seria; pero contestaríamos que podría bien ser deformación profesional filosófica el convertir en entidades los verbos alemanes precedidos del artículo neutro *"das"*.

El gran Schiller preparó material para un poema épico sobre la Independencia de los Países Bajos, el país más débil, que sacudió el yugo español, el poderío más fuerte de la época. Tan poético le resultó el material elaborado que dijo no poder realizar un poema superior al proyecto, que como obra o documento histórico propiamente dicho no tiene gran valor porque es producto de deformación poética. Otro caso también alemán. La autora de "El Abedúl del Judío" (Der Judenbuche), una de las obras maestras de la literatura alemana, cuando leyó la causa criminal donde consta el hecho, asunto de la novela quiso destruir su producción; porque a su juicio, el simple proceso resultaba más dramático, más impresionante y poético que la novela; y sin la intervención de las amistades de la autora no existiría esta joya; la realidad supera a la fantasía. *Rien n'est beau que le vrai.*

La simple lectura de los documentos históricos resulta más interesante que la narración aun desde el punto de vista literario, prescindiendo del interés, linguístico, filosófico y político. ¡Qué poema el de la Cristianización del Nuevo Mundo! No necesita de adornos poéticos ni de comentarios. Ojalá, podramos suministrar a los lectores de la "Revista de los Archivos" la lectura directa de todos nuestros documentos.

Nuestra profesión aceptada como la fórmula del servicio que cada hombre debe a Dios, nos obliga a la excelencia y a perfeccionar nuestro espíritu en y con ella. "El conciencial universal" que decían los krausistas españoles *existe:* es la luz del mundo, Cristo, el honor común de todo el que sienta palpitar en su pecho un corazón de *hombre,* pues el hombre culto, *bien sentido* y perfectamente despreocupado así como el niño y el salvaje, creen en Dios (Krause).

Como de entre los abogados, los jueces, los economistas y otros, que no son única y absolutamente abogados (unilaterales) logran sobreponerse a la profesión y librarse más o menos completamente de la deformación profesional, así también el hombre que examina severamente su conciencia y limpia constantemente su espíritu de toda sombra de error y de corrupción podemos creer que no será víctima de ninguna *deformación*, como se llama toda la serie o proceso de fenómenos que falsean nuestra razón, que es apta para alcanzar la verdad en general y en especial la religiosa, la suprema. Hay un curioso libro alemán titulado "Querer, un Arte Real", (Wollen, eine königliche Kunst"), en que aparece objetivamente la concordancia entre los principios de la educación absolutamente científica moderna de la voluntad y los de la ascética cristiana católica ((*Askesis* en grieo, corresponde a la voz *training* inglesa, entrenamiento para una lucha), en el combate para el absoluto dominio de sí mismo. Los verdaderos ascetas y los verdaderos místicos saben lo que hacen y adonde van. Su autoeducación es dirigida por principios científicos, comprobados experimentalmente.

El breve ensayo antecedente ofrece oportunidad para recordar tendencias que falsean el juicio verdadero y la apreciación correcta de los hechos históricos. La Escuela de Ferrer de la Guardia Masónica (?) eliminaba la política y las guerras, "hechos cuyas *causas* y efectos por consiguiente hay que evitar". La prudencia que es la primera de las virtudes, la que hace fuertes a los hombres y a las naciones y los capacita para triunfar en la lucha por la vida (al que la tiene se le dará más, ley del progreso y supervivencia del más apto, ley evangélica), la prudencia, repetimos, abarca, toda prudencia: política, militar, etc., según Santo Tomás. Ferrer mutilaba la Historia porque declamaba: "que las guerras y la política son inmoralidades que la niñez debe ignorar". Y sin embargo este *moralísimo* señor lanzó su país a la revuelta y aunque por fortuna poca sangre hubo.

Muy lejos nos llevaría el análisis del materialismo histórico tendencioso comunista de Engels y de la Concepción Idealista "de la Historia de Gentile y de la Historia Universal de Hegel hecha para tratar de establecer fundamento histórico para su sistema "El Idealismo Absoluto" padre del Marxismo (por sus productos los estamos conociendo). Además de la deformación filosófica de la Historia, vamos a citar otras, para precisar cómo debe ser el historiador imparcial.

Tomemos la Revolución Francesa y observamos la apoteósis de aquellos hombres y sus hechos, por Luis Blanc, revolucionario apasionado que por estar muy cerca de la pantalla veía enormes, agigantadas las cosas. Lo mismo se observa en los ditirambos de Víctor Hugo, poeta, de cuya canción revolucionaria dice Zola que es "la canción de Mambrú (por lo vulgar) tocada con la trompeta del Juicio Final". Tal vez quiso caracterizar con esta frase toda la obra rimbombante del poeta.

El tory Carlyle en su famosa "Revolución Francesa" abunda en sátira, desprecio y horror ante "la orgía de caníbales". Taine, discípulo de Littré, espíritu sereno, "antropómetra" mide la estatura mental y moral de los personajes de la Revolución. Descontándole su poco de *determinismo*, podemos

aceptar sus conclusiones. Recordemos que Comte no halló en élla "un hombre de genio que encauzara aquel movimiento; que el príncipe ruso Kropotkine, el anarquista, sólo ve hambre y miseria, nada de idealidad; que el ateo Anatole France, cerebro anatómicamente anormal, según un estudio publicado en "La Nature", poco después de su muerte, dice que "todo lo que ha quedado de la Revolución Francesa es la armazón hedionda de un mal juego de pólvora" (la carcasse puante d' un mauvais feu d'artifice); y otro escritor francés afirma que la Gran Revolución sólo ha dejado "frases huecas para uso de oradores de pacotilla".

Ojalá que sólo ésto nos hubiera dejado la Revolución Francesa y no el liberalismo (capitalista), el individualismo y demás ismos, cuyas terribles consecuencias estamos contemplando en Europa actualmente.

El conde de Maistre "el Profeta del Pasado", resultó el más exacto profeta del futuro, de lo actual. Las previsiones de los Pontífices Romanos desde hace medio siglo son de meditarse por su previsión de lo que ha sucedido.

La expresión "abyecta filosofía del siglo XVIII" no indigna ya a los que se "chotean" de Anatole France, Víctor Hugo y Voltaire, burlones que tampoco son católicos y que como literatos admiran a Bosuet y a Chateubriand, rindiendo homenaje a la verdadera belleza literaria, expresión de la verdad, así confirman lo que apuntamos.

Dice el Rdo. P. Sertillanges . . . . "Quién habría dicho al pescador de hombres que habría una democracia que moralizar, un régimen de trabajo que renovar, una sociedad internacional que crear, un capitalismo, un sindicalismo, en fin, un inmenso cuerpo social que plantearía problemas hasta ahora desconocidos y ni siquiera sospechados?".

La Historia íntegra total de Costa Rica nos da la clave de una nuestra verdadera y sólida cultura. No ignoremos la labor de todos y ojalá de cada uno de los elementos que la produjeron en lo pasado. Las mismas causas producen siempre idénticos efectos y lo pasado nos orienta, para *hacer* y *evitar*.

JOSÉ DÁVILA SOLERA

La crisis espiritual de nuestro siglo

Por el Dr. ERNESTO J. WENDER

La expresión "crisis" demasiado bien la conoce nuestra generación. En Europa es una de las primeras palabras que aprende un muchachito y criaturas de cortísima edad ya tienen que resentirse de sus consecuencias. Qué significa propiamente este término y a qué se refiere? Cada cual le encuentra diferente respuesta a esta pregunta. Los obreros hablan de la avidez de las clases dominantes y de los jornales demasiado bajos, los agricultores acusan a la población urbana de no

justipreciar debidamente los productos agrícolas, de manera que se les imposibilita la compra de géneros; los latifundistas alegan la falta de aranceles protectores apropiados; los industriales, posibilidades deficientes de exportación, los desocupados echan la culpa a las máquinas que los privan del pan, etc.

La oposición habla de la política comercial equivocada del gobierno, los del país acusan a las colonias extranjeras y los pertenecientes a una nacionalidad a los de otra.

Los economistas nacionales enumeran un cúmulo de razones: oscilaciones de la economía, mercados fluctuantes, consumo deficiente, producción excesiva, poder adquisitivo escaso, problemas monetarios y otros por el estilo.

Todas estas opiniones son ciertas en parte, y por consiguiente falsas· es decir, que por defecto de penetración bastante profundizada se contentan casi todos con explicaciones que exigen nuevas explicaciones de su parte. Por eso me tientan estos contemplativos a compararlos con los augures griegos de la antigüedad quienes decían que el mundo reposaba sobre los hombros de Atlas.

Muchos se contentaron con esta información. De todos modos había gente que, en el afán de instruirse, quiso saber en qué lugar se hallaba este gigante. A estas personas se les contestó: sobre el dorso de una tortuga enorme. Nadie se preguntó en dónde yacía este animal.

Y así pienso haber llegado a la raíz del problema, es decir, a la superficialidad hoy en día tan difundida por desgracia, a la corriente anti-espiritual que todo lo contempla solamente desde el punto de vista materialista, estrechamente conectado con una erudición a la violeta y conceptos sin vida. Pero la crisis más bien es de índole intelectual, los efectos económicos son únicamente fenómenos consiguientes.

En tiempos primitivos la cultura intelectual estaba poco adelantada; pero la instrucción y ciencia corrían parejas con sabiduría y virtud. Ahora no hay más que un ligero barniz de cultura, lo que hace algunas décadas originó la frase: *"Grattez le russe et vous trouverez l' asiate"*.

No era la preparación intelectual privilegio de una capa social, al contrario, ella misma creó privilegios. La gente gustosamente se dejaba guiar por el espíritu, sin dictadura, pero también sin turbulencias demagógicas. Era el principio de la selección el que dominaba. Fué por esta época cuando el Poeta escribió los versos inolvidables:

Aurea prima sata est aetas
Quae vindice nullo
Sponte sua, sine lege fidem
Rectumque colebat.

Adelantando la instrucción, hubo desgraciadamente un debilitamiento sensible, o pérdida en la densidad científica y filosófica.

A menudo el matricularse en la Facultad de Medicina no tiene por objeto dedicarse después del doctorado a investigaciones científicas o a ejercer la profesión, sino el de conseguir un empleo en un hospital, asegurándose así el pan cotidiano. Finalidad, con frecuencia, de estudiantes de derecho es lograr un cargo público de índole puramente administrativa y no científica. No se estudian cursos

de filosofía para servir a la ciencia, sino para obtener un título de doctor o de licenciado.

Con los bachilleres todo anda todavía peor. Muchos de estos jóvenes que apenas han probado el saber en la fuente de la ciencia ya creen saberlo todo aún mejor que otros, y tener derecho por sólo éso a todas las comodidades y goces de la vida. Pero este materialismo no conduce a una edad de oro, sino de hierro. Esa masa de intelectuales a la violeta, decepcionados en sus esperanzas, incapaces de reanudar la lucha por sí mismos, se convierten a menudo en víctimas de ideas colectivistas así como de traficantes políticos de blancos. Son ellos quienes ocasionan las contiendas fatales de partidos en las naciones liberales, impidiendo así todo trabajo constructivo y perjudicando la democracia; hacen pasar las leyes que no convienen a la mayoría sino a ciertas clases de ciudadanos, y provocan así la lucha de clases; realizan teorías que apenas digirieron y que fallan en la práctica. En otras partes esta gente se consagra al servicio de mitos mal entendidos como "hierro y sangre", "derecho al espacio vital", pueblos dominantes y pueblos inferiores" etc., formando de este modo los satélites del movimiento más insípido de todos los tiempos, del totalitarismo. Todo se confunde: heroísmo con afán de conquistas, subordinación con esclavización, movimiento nacional con agitación nacionalista, afabilidad con debilidad, amor a la paz con cobardía.

Lleno de presunción osa querer sobreponerse a la religión que, según ellos todo lo más sirve para la plebe, a la moral y al espíritu y solamente aspira al materialismo más tonto.

Estos deslumbrados no tienen ni la capacidad del pueblo para creer y tener fé sincera y sencilla, ni la paciencia y los conocimientos para hallar el camino de la gracia. Lo que hacen es obedecer a lemas como "enrichissez vous", "la propieté c'est le vol" (Proudhon), y otras más, el seguimiento de las cuales siempre trae la miseria para la nación. Por lograr ventajas momentáneas de exportación se desvaloriza la moneda, arruinando de este modo la parte económica y trabajadora del pueblo. Para perjudicar al vecino se toman medidas autárticas, es decir que géneros determinados se venden fabricados más caros y de calidad inferior a la que tienen en el país de origen. Todas estas disposiciones alteran el funcionamiento de la economía de la misma manera que pasa con un enfermo que toma demasiadas y diferentes medicinas; la confianza desaparece, el capital huye al extranjero, la crisis crece como un alud y en conección con ésto las dificultades internas y externas de las naciones aumentan: llega la catástrofe.

Así los inconvenientes de índole material que a la crisis conducen pues, no son más que secundarios. Primero es la falta de los ideales, la fé y la moral que nos enseña la religión; de la confianza recíproca y el abandono de la sencillez de nuestros antepasados que instintivamente hicieron lo justo y conveniente. Además se descuida el saber verdadero por medio de estudios científicos.

Quizás todo lo que pasó tenía que pasar a fin de que la humanidad reconozca que un materialismo insulso, el afán de ganancias fáciles, el egoísmo y una vida a costa de terceros no conduce ni a la riqueza, ni a la felicidad; que la perdición de una nación no significa el auge de otra y que armamentos y guerras son negocios malos. Ay de una época en la cual más valen especuladores y logreros que investigadores y hombres de ciencia!

Reconstrucción y orden, bienestar duradero y satisfacción sólo pueden conquistarse con armas espirituales. Y quizás un día van a despertar los responsables de una época, en la cual los liberales soñaron con un continente pacíficamente unido y los totalitarios sueñan, sin embargo, con un mundo conquistado y subyugado por el fuego y la espada y olvidan que durante los milenarios de la Historia el mundo entero ha sido conquistado sólo una vez, sin armas y sin generales, sin dinero y sin poderes, por una idea: por el Cristianismo.

NOTA — El autor es europeo y describe los hechos que conoce de la manera como él los ve. No tiene ni porqué, ni intención de criticar la situación de las Américas, especialmente de Costa Rica.

Brinda toda su admiración y cariño a esta pequeña República, la cual—como él está persuadido—forma una isla de los felices, en el océano de las pasiones que actualmente turban el mundo. Rinde su homenaje a todas las clases de esta noble nación con el anhelo de que prosiga en su camino de desarrollo y de cultura.

Don Gabino Gaínza y la Independencia

Nadie ignora que en 1821, año de la emancipación política de las actuales cinco secciones de la América Central, entonces Reino de Guatemala, era representante de la dominación española, el Brigadier don Gabino Gainza y que su firma es la primera que aparece en el Acta de la Independencia.

Cuando de niño acudía yo a la escuela, y el maestro con tono solemne, en el Día de la Patria, daba lectura al histórico documento, despertábaseme la curiosidad de saber con alguna amplitud quién era ese sujeto que para mí ostentaba un apellido tan exótico como sugestivo. Bastantes años hube de esperar para conocer los antecedentes de don Gabino, pues aunque repetidas veces consulté las obras en que esperaba encontrar los datos que obsesionaban mi imaginación de muchacho, siempre resultaba defraudado en mi búsqueda. Y es que ninguno de los textos de Historia editados en Centro América tienen sino insignificantes alusiones al pasado del funcionario peninsular.

Como a la postre logré recopilar algunos datos, posiblemente ignorados para la casi totalidad de mis lectores, por la razón apuntada, los transcribo a continuación, no dudando sean acogidos con interés por quienes deseen enterarse de las ejecutorias del primer firmante del pliego considerado como la fe del bautismo de Centro América.

Don Gabino Gainza y Medrano nació en Pamplona (España) el 26 de octubre de 1753. Fué su padre don José Javier, Mayorazgo y Señor de Ollo. Su madre doña Eulalia procedía de familia noble de Navarra.

Dejóse cautivar por la afición a la carrera de las armas, ingresando cuando apenas contaba 16 años como Cadete en el Regimiento de Infantería de Soria. En este Cuerpo ascendió muy en breve, gracias a su dedicación al estudio, al grado de Subteniente de Bandera, siéndole conferidos en corto plazo los de Teniente y Capitán, distinguiéndose en todo tiempo por su inteligencia y subordinación a la ordenanza.

A los 26 años se vino a América con el ejército que de la Península salió al mando del Teniente General don Victorio de Navia.

En la expedición sobre Penzacola peleó como Ayudante, habiendo permanecido sin decaer su coraje, en una de las trincheras, 12 días consecutivos, no obstante carecer de vituallas, hasta la rendición de la plaza.

Después prestó sus servicios en La Habana, con las fuerzas del barco "Paula", tomando parte en varias acciones navales.

Trasladóse, vía Panamá, al Perú, en cuyo reino sirvió con encomiable aptitud la Secretaría de la Subinspección General Militar.

Poseedor del título de Caballero de San Juan y con el grado de Teniente Coronel del Ejército Real de Lima, ocupó luego el puesto de Comandante de los partidos de Chancay y de Trujillo, alcanzando en sus funciones valiosos prestigios.

Regresó a su patria por el Cabo de Hornos, pero el gobierno español lo volvió a mandar a tierra americana en 1790, designado como adjunto del Brigadier don Carlos del Corral, que se embarcó en Coruña hacia el Perú.

Cuando del Corral entró al desempeño del cargo de Jefe del Distrito de Cuzco, pudo apreciarse el acierto con que en la Corte se procedió al darle como asesor a Gainza por su experiencia y conocimiento de las diversas regiones del antiguo Imperio Incaico.

Gainza permaneció al lado del Coronel del Corral hasta la muerte de este jefe.

Durante la época de la invasión francesa en España, como las autoridades de las colonias, atendiendo terminantes órdenes recibidas de Madrid, se viesen en la necesidad de tomar algunas medidas preventivas, el Virrey le nombró Comandante Militar y Juez Real de Chancay, cargo que sirvió por tres años.

En 1797, encontrándose la monarquía española en guerra con Inglaterra, el Virrey Marqués de Osorio, le designó Comandante General de Trujillo, puesto de no escasas responsabilidades en aquel momento.

Permaneció en él cerca de seis años, vigilando y recorriendo asiduamente doscientas leguas de costa malsana, logrando mantener, mediante su excelente don de mando, la disciplina en sus fuerzas, quebrantadas por una larga y penosa permanencia en aquellos inhospitalarios sitios.

Fué entonces cuando realizó la atrevida proeza de la aprehensión de cinco barcos enemigos en Paita, utilizando para esa operación la fragata "Levante" a su mando inmediato, quedando los tripulantes y carga como presa del Rey.

Por encargo del Marqués de Avilés emprendió en 1804 la pacificación de Lambayeque, regresando a Lima, después de realizada en forma satisfactoria para su superior la árdua empresa.

Nombrado por segunda vez en el año siguiente Jefe Militar de la provincia de Trujillo, realizó en el término de doce meses la erección de un fuerte en el puerto de Paita, obra que fué loada en documento oficial, aprobándose sin objeción, las cuentas por él presentadas.

Poco tiempo después figuraba en Lima como Mayor General del Ejército que el Virrey mandó organizar para repeler, si llegara el caso, la invasión extranjera.

Silvino Silvino

En 1808, después de visitar la región de Lamas, presenta a la Superioridad un brillante informe sobre la organización de la defensa fronteriza, siendo aprobado el proyecto por Su Majestad.

Pasó luego al reino de Chile, a bordo de la Corbeta "Sebastiana" con 100 infantes y dos cañones de campaña atendidos por cinco artilleros.

Ascendido a Brigadier, después de haber batido a los alzados, llegó hasta Chillán, donde tomó el mando de las tropas peninsulares.

Reconquistando toda la provincia de Concepción, logró, merced a su valeroso esfuerzo, restablecer la comunicación de Talcahuano con Lima, largo tiempo interceptada.

Pero no todo había de ser éxitos para Gainza y en Chile inflingióle una derrota el Jefe Mackenna en los cerros de Ranquil, teniendo que buscar refugio en Talca.

A consecuencia de este revés para las armas españolas, se abrió un proceso contra Gainza. La causa duró en tramitación hasta 1816, pero sin duda logró justificarse y salir bien librado de ella, puesto que dos años después se le honraba por Real Orden del 18 de marzo, con el nombramiento de Inspector General de Tropas Veteranas y Milicias de Infantería y Caballería de Guatemala.

Tales funciones desempeñaba cuando el Excmo. Don Carlos de Urrutia y Montoya, Teniente General de los Reales Ejércitos, Caballero Gran Cruz de la Orden Real y Militar de San Hermenegildo, Presidente, Gobernador y Capitán General del Reino, por sus muchos años y quebrantos, depositó en 1820 el mando superior en la persona de Gainza.

Comentaristas de los acontecimientos desarrollados en la metrópoli de Centro América en los días de setiembre de 1821 han juzgado con gran apasionamiento la actitud de Gainza, calificando de equívoca su actuación.

Agregan que se enredó en sus propias redes, porque el resultado que esperaba de la Asamblea por él convocada para el 15, era muy diverso del que culminó con el desconocimiento absoluto del dominio español.

Sin embargo, del estudio sereno de aquellos sucesos, forzosamente habrá que deducir que tales apreciaciones pecan en mucho de injustas y que sus autores de lo que menos se hacen cargo, es de las circunstancias y sentimientos predominantes en la masa popular en ese momento histórico.

No son pocos los que a estas horas se imaginan que en todo Centro América había en los últimos años de la época colonial, un vivísimo anhelo de emancipación política

Nada más equivocado.

Los habitantes de este pedazo del continente americano vivían plenamente conformes con llamarse *"Leales vasallos del muy amado Fernando VII"*.

Ya el Capitán don José Bustamante y Guerra, considerado y con razón como el más duro de los Representantes del Poder Real en Guatemala, pudo escribir en 1811, aquellas significativas palabras en su Manifiesto del 12 de Abril: "Placentero contraste ofrecen en Guatemala las tristes imágenes de otros lugares agitados por insanas discordias. Parabienes me doy por haber venido a un país donde andan hermanadas la lealtad con la sensatez, el patriotismo que en otras

partes es la hipocresía de las facciones, con la racional subordinación que es el ángel tutelar de los pueblos".

Movimientos para sacudir el yugo español no los hubo en ninguna parte de Centro América antes del 15 de Septiembre de 1821.

Los que se han pretendido presentar como tales, ocurridos en El Salvador y Nicaragua, no tuvieron jamás tal finalidad.

La fantasía y exaltación patriótica de algunos escritores los ha desnaturalizado, forjando alrededor de ellos una bella leyenda que no resiste, por desgracia, el primer empuje del análisis y la comprobación histórica.

Aquí podríamos parodiar la célebre frase de Madama Roland, diciendo: ¡Oh Historia, cuántas falsedades se consignan en tu nombre!

El alzamiento popular del Salvador en 1811 podrá llamarse insubordinación, pero Grito de Independencia nunca.

Tuvo únicamente por objeto deponer a las autoridades peninsulares de entonces, que no eran gratas a los criollos, pero nadie profirió palabra alguna contra el Rey ni el Capitán General.

Y consta que cuando los alzados en actitud hostil, se encaminaron hacia la casa del Intendente Gutiérrez, principal sujeto de sus odios, lanzaban entusiastas aclamaciones a Fernando VII.

Por eso el Capitán General les otorgó generoso perdón, en concepto de *leales vasallos.*

El padre Matías Delgado, el más fogoso dirigente de los conspiradores, era entonces fervoroso monárquico, como lo demostró poco después, al ocupar la Cátedra Sagrada en el cumpleaños del Rey, recomendando en su discurso, "*obediencia a las Autoridades legítimas, la sumisión a sus disposiciones y la confianza en el Gobierno*"; conceptos que merecieron el elogio oficial del Intendente Peinado, por su "*bellísima elocuencia y energía*".

El movimiento de 1814 en el mismo Salvador y los de León y Granada en Nicaragua tuvieron aún menos trascendencia y una razón análoga.

No consta que en Honduras revelase señales de vida el separatismo durante el coloniaje.

Costa Rica dió en aquella época fervorosas muestras de adhesión a la Corona. Testimonio de ello fueron las aparatosas fiestas celebradas en ocasión del advenimiento de Fernando VII.

Y Cartago que desde la época de la Conquista ostentaba escudo y luego título de "Muy Noble y Leal Ciudad", correspondió a ese honor y lo satisfizo ampliamente con su filial sumisión prestada al régimen español en el curso de tres centurias.

La relegada Cenicienta del istmo no sospechaba siquiera que en plazo no muy lejano, como la doncella de los cuentos de hadas, vería trocarse su suerte, entrando, no obstante su pequeñez, a formar parte del concierto de las naciones libres, captándose en breve la estima de todas por la cordura y laboriosidad de sus habitantes

Antes, pues, de 1821, no hubo grito de Independencia en Centro América y quien lo afirme, no podrá exhibir documentos probatorios de su aserción.

Fué en ese año y con motivo de haber llegado a fines de marzo las primeras noticias de Chiapas, participando el desconocimiento del dominio español en México y la proclamación del Imperio, que se despertó en Guatemala un relativo entusiasmo por la emancipación política.

Y decimos relativo, porque el interés por la Independencia parece haberse circunscrito a los núcleos de cierta cultura. El elemento popular, por su atraso, no estaba capacitado para deliberar, ni siquiera para medir en su exacto alcance la trascendencia de los hechos en curso.

A don Gabino se le había halagado, a cambio de su asentimiento y cooperación por la Independencia, con proclamársele Jefe Superior político y militar de la nueva entidad.

Según don Manuel Montúfar "Gainza no tomó medidas para preservar el Reino de una insurrección; tenía recursos y podía contar con todos los Jefes de las provincias, tanto como en el partido españolista, a cuya cabeza estaba Valle; pero cierto de que era imposible que Guatemala se conservase bajo la dependencia española siendo México independiente, no oponía sino débiles diques al torrente de la opinión; se manifestaba como un agente de España, disputaba los derechos de los americanos a la Independencia; pero sus relaciones más intimas eran con los independientes y no tomaban medidas para contrariar sus proyectos. Esta inacción animó más a los que extendían la opinión: mas a pesar de esto, todo lo que hicieron fué un escrito para que Gainza mismo proclamase la Independencia".

Agrega Montúfar que recogían firmas públicamente para presentar ese memorial y que Gainza para cubrir las apariencias, mandó instruir causa contra los independientes que lo comprometían, pero no obstante ser demasiado conocidos, a ninguno se detuvo.

Tremenda lucha interior debe haber sostenido Gainza para resolver su actitud. Enormes responsabilidades le reataban con el Gobierno de su patria, dadas las altas funciones que a él se habían conferido.

Opta, no obstante, por secundar los propósitos de los partidarios de la emancipación.

Qué le decide? El temor? No. Ya hemos visto que disponía de recursos bastantes para hacer fracasar un levantamiento.

Bien pudo el día 15 mandar a los patriotas dirigentes a sus casas o a la cárcel, con 99 probabilidades de no encontrar resistencia seria que malograse su orden.

Entonces el resultado habría sido o el aplazamiento de la Independencia por un período de tiempo que en aquel instante no habría podido preverse, o la lucha por medio de las armas con todos los males que son secuela inevitable de la guerra.

¿Qué móviles impulsaron, pues, al Capitán General accidental para secundar a los patriotas?

La vanidad? La ambición?

¿Se habría quizá encariñado con la colonia hasta ese momento sujeta a su mando y le franquearía ahora gustoso la puerta de su futuro engrandecimiento?

Dejo las conjeturas al buen criterio de los lectores.

SECCION HISTORICA

Sincero o no Gainza en su actitud del 15 de Septiembre, yo no contemplo en él sino al funcionario que como representativo y encarnación de la España hidalga y tradicional, abre sus brazos, generoso, para recibir en ellos en calidad de hijos libres, a sus subordinados de ayer. (Tal solución, prácticamente, como es notorio, obtuvo años más tarde, la aprobación de la Madre Patria al celebrarse con ella tratados de amistad y comercio).

El 14 dirigió Gainza su espectacular convocatoria para la asamblea que al día siguiente habría de decidir de los futuros destinos del Reino.

Pareciera natural que el día 15, desde temprano, una muchedumbre hubiese invadido calles y plazas de la metrópoli, vitoreando hasta enronquecer, la Independencia, y manifestando en forma ostensible y clamorosa su solidaridad con el proyecto de emancipación.

Y sin embargo, no pasó así.

A pesar de la afirmación de don Alejandro Marure, no sería mucha la gente que a las ocho de la mañana (hora de la apertura de la asamblea) se halló apostada en las galerías y lugares adyacentes a la Capitanía General, cuando uno de los cronistas de la época apunta que se apeló al expediente de colocar algunos músicos frente al Palacio y disparar varias gruesas de cohetes para conseguir sacar al pueblo de su retraimiento y que acudiese a enterarse de la novedad que ocurría.

La discusión en la asamblea fué libre y era (escribe el citado Montúfar, testigo presencial del acto) "un espectáculo tan raro como nuevo ver los agentes y representantes del Rey de España, reunidos con los hijos del país, para discutir bajo la presidencia del primer agente del Gobierno, si Guatemala sería o no independiente".

Valiosísima significación revistió el hecho de que Gainza estampase de primero su firma en el Acta de Independencia, después de habérsele electo Jefe Superior Político y Militar, asesorado de una Junta Consultiva.

Y nadie negará que en aquellos momentos fué su firma la que dió carácter y sello ejecutivo al memorable Documento que redactado por José Cecilio del Valle infundió nueva vida a Centro América.

De esta manera, nuestros abuelos, recibieron a título de graciosa concesión "cual herencia inesperada de familia" lo que a otras naciones costó torrentes de sangre.

Si en realidad de verdad puede decirse que los individuos revestidos de autoridad durante el largo lapso de tiempo que la América Central estuvo sujeta al dominio español, a excepción de un muy corto número, todos en el ejercicio de sus funciones se comportaron con evidente circunspección y fueron casi siempre benignos, sin oprimir ni expoliar a sus gobernados, cabe sentar, que el más benévolo de todos fué Gainza, al calzar con su firma el acta que consagraba la autonomía de la nueva nacionalidad.

Por ello se hizo acreedor a la corona cívica de la gratitud de todos los pueblos del istmo.

Y esto sea dicho sin ánimo de menoscabar en lo más mínimo la auréola esplendorosa que circunda a los próceres que en aquella fecha augusta hicieron gala de entrañable amor a su tierra natal.

Chocante resulta que los escritores que en Centro América se han ocupado de narrar y comentar los sucesos relacionados con el advenimiento de la Indepen-

dencia, casi todos, con evidente parcialidad, escatimen sus loas a Gainza y en cambio sean prolijos en enumerar los defectos que le achacan: ineptitud, apocamiento, falta de carácter etc.

Le censuran su posterior adhesión al Imperio Mexicano, pero olvidan que igual actitud observaron muchos hombres prominentes, toda vez que las ideas monárquicas tenían hondo arraigo en los pueblos centroamericanos. Hasta en la apartada Costa Rica hubo decididos partidarios del Imperio. La mayoría de los habitantes de Cartago y Heredia lo eran y en Ochomogo rindieron la vida veinticinco hijos de la provincia en el combate entre simpatizadores y adversarios de Iturbide.

Y no debe perderse de vista que aun muchos años después, estadistas connotados sustentaron la opinión de que únicamente se afianzaría la existencia de la nacionalidad centroamericana buscando la protección de otra nación poderosa.

No es un misterio que el Doctor Castro, uno de nuestros hombres públicos de mayor valía, en su primera administración, imbuído en ideas semejantes, inició gestiones para obtener para Costa Rica el protectorado de Inglaterra.

A guisa de epílogo consignaremos que el 21 de julio de 1822 fué Gainza relevado en el mando por el General Vicente Filísola, llegado de México y que dieciocho días después partió hacia la capital azteca, donde parece que se le recibió con tibieza.

Retirado a la vida privada, relegado, pobre y probablemente acibarado por la decepción, terminó sus días a mediados de 1829.

LUIS CARTÍN G.

Información de nobleza de la familia Llorente

Por RUBEN YGLESIAS HOGAN

Un afán familiar, tanto como nuestra curiosidad histórica, nos ha llevado a indagar acerca del origen de los Llorente, recios troncos de la genealogía costarricense, de los cuales han brotado tantos frutos ilustres, estrechamente vinculados a los principales aspectos de la vida nacional. Las observaciones siguientes son el resultado de tal indagación.

Ya en 1923 el erudito historiador don Eladio Prado, por cuyas venas corre también la generosa sangre de este linaje, había publicado un estudio, titulado "Los Llorente" y junto con él una interesante carta del Presbítero don José Gregorio Añíbaro que analiza detalladamente la procedencia de tal estirpe. En ella se afirma que "la cepa de los Llorente vitorianos, históricos marqueses de Alava, está en Valencia. Los unos emigraron a Cantabria y de allí a Vitoria. Los otros, hombres también de pelo en pecho, se agregaron en el siglo XIV

al valentino Pedro de Vera y con este argonauta heroico lograron conquistar para España aquellas islas Afortunadas, que no pudo Bethencourt agregar a la corona de Francia", y en otro párrafo indica que "el escudo concedido por el Rey a Vitoriaco es el mismo que otorgó a los Llorente de Alava: un castillo de oro, del cual arranca un brazo armado de luenga espada, en cuya hoja va escrita la palabra "Justicia". Flota sobre la corona ducal una cinta de plata con estas palabras de San Juan: "Haec est victoria quae vincit mundum: fides nostra".

Fundador de la familia Llorente en Costa Rica lo fué el peninsular don Ignacio Miguel, quien según consta en su acta matrimonial, conservada en el archivo de la Curia Eclesiástica, era "natural de la ciudad de Vitoria de los reinos de España, en una de las provincias de Viscaia, hijo legítimo de don Manuel Llorente y de doña Petronila de Arcedo". Don Ignacio Miguel casó el 6 de mayo de 1787 en la ciudad Cartago con doña Feliciana de la Fuente, hija del Alférez Real don Antonio de la Fuente y de doña María Francisca de Alvarado y Jirón, descendiente de don Jorge de Alvarado, el hermano del Adelantado de Guatemala Don Pedro de Alvarado. Hijo del hogar Llorente-La Fuente fué don Anselmo, primer obispo de Costa Rica.

Los documentos conocidos y muchas veces publicados referentes a don Ignacio Miguel prueban, pues, que era oriundo de la ciudad de Vitoria. Dichosamente ha sido encontrado entre los papeles de Monseñor Llorente otro, de gran valor histórico, ya que nos da a conocer los nombres de varios de sus antecesores, así como detalles del origen de su linaje. Trátase de la probanza de nobleza o Real Provisión de Hidalguía, expedida a solicitud de don Manuel Llorente en el año de 1777. En su petición éste declara que es hijo de Pedro de Llorente y Theresa de Oruñuela, nieto de otro Pedro de Llorente y Catalina Gómez y biznieto de Francisco de Llorente", todos originarios de la villa de Mansilla de la Sierra". Mansilla es un término de la provincia castellana de Logroño, en la parte suroeste de ella, cerca de su límite con la de Burgos. Tenemos, pues, que estos Llorente no eran de Alava, sino de Logroño, y por lo tanto sus armas no eran las que cita el Presbítero Añíbaro, que además, no son, tampoco las de Alava linaje, sino las de Alava provincia, o más exactamente, las de Torres de la Portilla, que usa como propias la provincia de Alava. El lema a que él alude es el que adoptó la ciudad de Vitoria, limitado a las palabras "Haec Victoria qui vincit". Las armas del linaje de Alava son: cuartelado, primero y cuarto, de azur con un creciente de plata ranversado; segundo y tercero, de oro con un lobo pasante de sable. Bordura de gules con ocho sotueres de oro.

Veamos, pues, el documento inédito que establece la procedencia de nuestros Llorentes, y que después de la muerte del Obispo don Anselmo estuvo en poder del Licenciado don Vicente Sáenz Llorente, llegando luego al del señor Prado, quien lo depositó en el Archivo Eclesiástico, hoy en manos de un eminente historiador y cultísimo prelado que hace todo honor al cargo que con tanta modestia como acierto desempeñara en la Costa Rica de antaño Monseñor Llorente. Trátase de un recio manuscrito, en cuatro hojas de aquel fuerte papel oficial del siglo diez y ocho, y dice así textualmente:

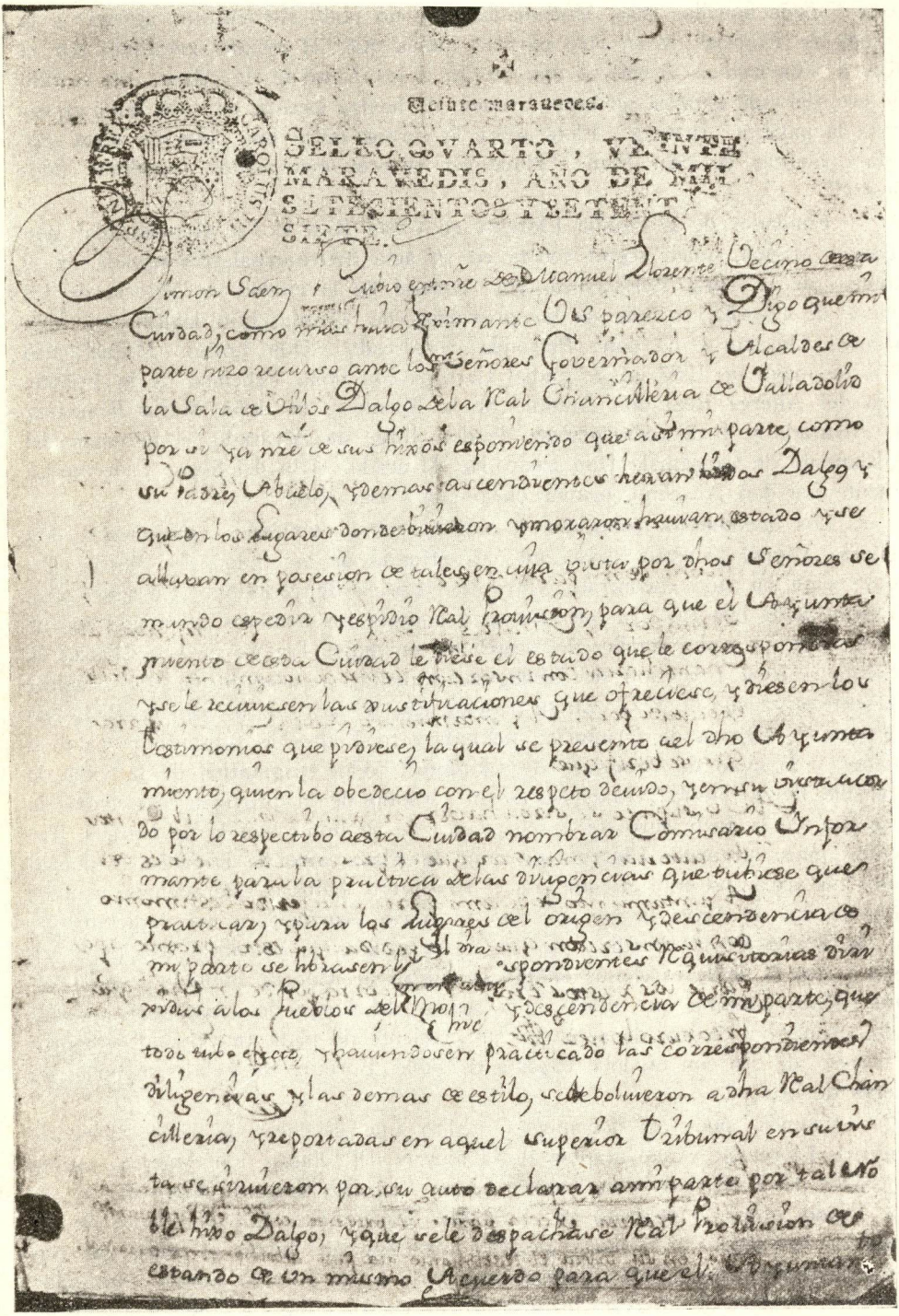
Quinze maravedes.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL E QUINIENTOS I SETENTA Y SIETE.

En Valladolid a [illegible] dias del mes de Enero de mill e quinientos e setenta e siete años, ante los Señores Governador y Alcaldes de la Sala de Hijosdalgo de la Real Chancilleria que en Valladolid reside por su Magestad, paresció Diego Guerra, vecino desta Ciudad, como mejor aya lugar de derecho, y dixo que por quanto el dicho Diego Guerra, su padre, abuelo y demas ascendientes, siempre han sido Hijosdalgo y como tales han estado y estan en los lugares donde han morado y residido, y se han avido en posesion de tales en cuya guarda por dichos Señores se mando despedir y despacho Real provision para que el Ayuntamiento de cada Ciudad le diese el estado que le correspondiese y se le recibiesen las justificaciones que ofreciese, y diese en los estrados que proveyese, la qual se presento ante el dicho Ayuntamiento, quien la obedecio con el respecto debido, y en cumplimiento de lo por lo respectivo desta Ciudad nombrar Comisario Uniforme para la practica de las diligencias que hubiese que practicar, y para los lugares del origen y descendencia de su padre se hiciesen, el qual respondiendo a las preguntas dixo que conoce a los padres y descendencia de su padre, que todo ello es cierto, y habiendose practicado las correspondientes diligencias, y las demas de estilo, se boluieron a dicha Real Chancilleria, y reportadas en aquel Superior Tribunal en su vista se hizieron por su auto declarar a su parte por tal noble Hijodalgo, y que se le despachase Real Provision de [illegible] estando en un mismo Acuerdo para que el Ayunta-

(Sello:) CAROLUS III.—D—G—HISPANIA REX

(Leyenda:) Veinte maravedís.

Sello quarto, veinte maravedís, año de mil setesientos y setenta y siete.

"Simón Sáenz Rubio en nvre. de Manuel Llorente vecino de esta Ciudad como mas haia .. (roto) .. . ante Voz parezco y Digo que mi parte hizo recurso ante los Señores Governador y Alcaldes de la Sala de Hijos Dalgo de la real Chancillería de Valladolid por sí y a nre. de sus hixos esponiendo que así mi parte, como su Padre, Abuelo, y demás ascendientes heran hixos Dalgo y que en los lugares donde bivieron y moraron hauian estado y se allaban en posesión de tales, en cuya virtud por otros Señores se mandó espedir y espidió real Provisión, para que el Ayuntamiento de esta Ciudad le diese el estado que le correspondía y se le reciviesen las xustificaciones que ofreciese, y viesen los testimonios que provese, la qual se presentó a el dho. Ayuntamiento, quien la obedeció con el respeto devido, y en su vista acordó por lo respectibo a esta Ciudad nombrar Comisario Ynformante para la práctica de las diligencias que tuviese que practicar, y para los Lugares de origen y descendencia de mi parte se librasen 1 .. (roto) . . . espondientes requisitorios .. .. a los Pueblos del .. (roto) y descendencia de mi parte, que todo tubo efecto, y hauendose practicado las correspondientes diligencias y las demas de estilo se deboluieron a dha real Chancillería, y reportadas en aquel superior tribunal en su vista se siruieron por su auto declarar a mi parte por tal Noble hixo Dalgo, y que se le despahase real Prouisión de estando de un mismo Acuerdo para que el Ayuntamiento Desta Ciudad aprobase el reconocimiento de que tal Noble hixo Dalgo tenía hecho mi parte; la qual se presentó con efecto en el que celebraron en trece de Noviembre del año pasado de mil setecientos y setenta y dos, y en su vista aprobaron dho, reconocimiento, como de el parece y de la Carta executoria que se expidió a favor de mi parte, y es la que con .. (roto) . . . solemnidad nezesaria exibo Y para diferentes efec . . . (roto) . . . combiene a el dho. mi parte y así lo pido que el presente Essno. (escribano) que lo es de este número y de Ayuntamiento de esta dha. Ciudad, le de entregue testimonio en relación de la referida real Carta executoria que de tal Noble hixo dalgo se espidió en favor de mi parte y de sus hijos por dhos Señores Governador y Alcaldes de hixos Dalgo de la referida real Chancillería con inserción del reconocimiento de Noble executado por el Ayuntamiento de esta Ciudad y para que se berifique.

"A Us. suplico se sirba haver por exibida dha real Carta executoria y mandar que el presente Esnº que lo es del Ayuntamiento le de a mi parte el referido testimonio con la inserción que . . . (roto) . . . o pedida que estoi pronto a pagarle los xustos dria . . . (roto) . . . corresponde en Justa. me pido xuro lo inces . . . (roto).

(f) Rubio S

"Auto—Por presentada, y por exibida la Real Provisión que menciona de la nobleza de esta parte. El presente essno. de Ayuntamiento le dará en su vista el testimonio que pide debolbiendosela orixinal.
El Sr. D. Bentura de Soldevilla Rexidor perpetuo Decano del Ayuntamiento de esta ciudad de Logroño que hace de Corregidor en ella por ausencia del Sr. Dn. Juan Josef de Cañaveraz que lo es en propiedad lo mandó en diez de Junio de mil setecientos setenta y siete y lo firmó su Señoría de que yo el Essno. doi fee.

(f) Soldevilla

Ante mí

(f) Pedro de Enderrica

Testimonio.

En cumplimiento del auto antecedente yo Pedro de Enderica Essno, de S. M. del numero perpetuo Ayuntamiento y Millores de esta Ciudad de Logroño: certifico y doy fee que de la real Prouision de Ydalguía que se exive con el pedimento antecedente que esta con fho en Valladolid a diez y seis de Octubre del año de mil setecientos y setenta y dos, firmada por los Señores dn. Pedro Flores Manzano, dn. Franco Romá y Rosell, y dn. Melchor Vacot Ortiz Roxano refrendada por dn. Franco de Villegas Secretario de Cámara y maior de los Hijos Dalgo de Castilla de la real Audiencia y Chancilleria de Valladolid—resulta que en veinte y seis de Marzo del citado año se hizo recurso ante los Señores Governador y Alcaldes de Hijos Dalgo de dha real Chanca. en nre, de Manuel de Llorente, vecino de esta ciudad, nral de la de Vitoria por sí y como Padre de Pablo, Ygnacio y León de Llorente, procreados en el matrimonio que contraxo con Petronila de Asedo; hixo de legítimo matrimonio de Pedro de Llorente y theresa de Oroñuela; Nieto con la mis .. (roto) itimidad de otro Pedro Llorente y Catalina Gómez del C. . . (roto) .... segundo nieto en la misma forma de Franco Llorente y Maria . . . (roto)" *Naturales y orixinarios que fueron de la villa de Mansilla de la sierra,* y hizo relación que de si su Padre, Abuelo, y demás causantes era hixo Dalgo Notorio de Sangre con cuia posesion hauian estado de inmemorial tiempo en todos los Lugares donde hauian vivido, o tenido Vienes, y que hauiendose abecindado en esta Ciudad, su Justicia y Reximento, intentava molestarle con cargas y Gavelas, en perxuicio de su calidad, y para que cesase concluió suplicandolo se mandase librar perxuicio de su calidad, y para que cesase concluió suplicando se mandase librar real Prouisión para que se le señalase el estado que de tal hixo Dalgo le correspondía y que para acreditar su calidad . . . (roto) . . . origen que se le diesen los testimonios que pidiese, reciviéndolo las x.. "roto" ificaciones que ofreciere; y hauiendosele librado con efecto la real Prouisión de dar estado conocido, se practicaron con ella las xustificaciones de filiación y Nobleza que ofreció, y en su vista, por el Ayuntamiento de esta Ciudad, después de haver oído lo que espusieron los Abogados titulares de esta Ciudad y su Prov. Síndico Gral., en diez de Julio del propio año de mil setecientos setenta y dos, se le reconoció por Noble hixo Dalgo, sin perxuicio del Real Patrimonio, a

el dho Manuel Llorente y sus tres hixos legítimos Pablo, Ygnacio, y León Llorente, y acordó la Ciudad se les guardase todas las exempciones y Prehemimencias que a los demás Caballeros hixos Dalgo, con que antes de pasar a ponerles en las listas y Padrones de tales, y comunicarles oficios en el referido estado Noble se aprovennse el reconocimiento por dhos, sres. Governador y Alcaldes de hixo Dalgo a cuio fin se remitiese el expediente original para que en su vista se siruiesen determinar lo que fuese mas de su agrado, lo que tubo efecto y en consecuencia . . . (roto) . . . Señores se espidió la real Provn. de estando de un mismo . . . (roto) . . . que original se resivió y . . . con la cual se . . . a la Ciud. en su Ayuntamiento de trece de Noviembre del propio año, y en su obedecimiento y cumplimiento, acordó y resoluió lo que resulta de la diligencia del asumpto que su contexto es el siguiente:

Aproban. del reconocimiento.

En la Ciudad de Logroño y Casass Consistoriales de ella a trece de Noviembre de mil setecientos setenta y dos, se xunjaron en su Ayuntamiento como lo tienen de costumbre los Señores Justicia y Reximiento de esta dha Ciudad, ahuiendo precedido cédula de auiso antedieror con espresión de ser para hacer saver una real Prouisión de estando de un mismo acuerdo espedida por los Señores Governador y Alcaldes de hixos Dalgo de la real Chancillería de Vallaolid en favor de Manuel Llorente, vecino de esta ciudad, por sí y como Padre lex-itimo Administrador de las personas y vienes de Pablo, Ignacio y León Llorente sus hijos, a el cual concurrieron especialmente el Señor Dn. Melchor Sáenz y Thexada Correxidor en esta dha Ciud. y su Jurisdición por S. M., los Señores Dn. Bentura Soldevilla, Dn. Juan Antonio Gaamarra, dn. Prudencio Mayoral, Dn. José Agustín Vasquez, Dn. Diego Moreda, Dn. Josef Morentín, y Dn. Vicente Adanas todos rexidores perpetuos Justicia y Reximiento de esta dha Ciudad, y estando así xuntos después de haver asegurado el Ministro, a quien se encargó la Cédula, haver dado el auiso a todos los Señores Capitulares, y confesado los presentes ser la mayor parte de los que en el día componen el Ayuntamiento, atendidos los que se hallan en . .(roto . . . tual agercicio, y residentes en esta dha Ciudad, Yo el essno, hice saver a dhos Señores la Real Provisión antecedente de estando de un mismo acuerdo su tha en Valladolid, diez y seis de Octubre próximo pasado de este año y el Reconocimiento de Hixo Dalgo que executó la Ciudad, del dho. Manuel Llorente, por sí y como Padre de los mencionados sus hixos en diez de Julio de este mismo año, que está en serto en la Real Provisión; y enterados de ella dhos. Señores en su ovedecimiento y cumplimiento, unánimes y conformes. Dixeron aprovaban y aprovaron el espreso reconocimiento de Nobleza sin perjuicio del Real Patrimonio; y en su consecuencia recivuian y recivieron por tal Cavallero Hixo Dalgo al dho Manuel Llorente, y a los enumpciados sus hixos; y están prontos dhos Señores a observarles y guardarles y hacer se les observen y guarden, todas las honrras, exempciones, franquezas y libertades, que les corresponde y que se han guardado y guardan a los demas hixos Dalgo, poniéndolos y asentándolos en las listas de ellos, vorrándolos de los Padrones y listas de Pecheros en caso

de hallarse puestos en ellas; comuncándoles los oficios correspondientes a dho es . . . (roto) . . Noble; y que para su resguardo se le entregue original la real Provisión, dexando copia como se acostumbra en la escrivanía de Ayuntamiento para que siempre conste; y lo firmó el señor Corregidor y dos de los Señores Capitulares, según el estilo de todo lo qual yo el essno, del Ayuntamien doy fee. Melchor Sáenz de thexada. Bentura de Soldevilla. Dn. Josef Martínez de Morentín.—Ante mi Pedro de Enderica.

"Así resulta con mas estensión de la real Prouisión exivida cuio original he buelto a la parte de que doy fee ya que me he y a que refiero yo el essno.; Y para que así conste donde convenga cumpliendo con lo mandado por el auto antecedente de pedimento de Simón Sáenz Rubio por quien se a presentado la Petición que lo a motivado doy el presente que signo y firmo en esta Ciudad de Logroño a once de Junio de mil setecientos y setenta y siete, en estas cuatro oxas del papel del sello quarto de a veinte, inclusa la de dho Pedimento.

Testimonio de Verdad

(f) Pedro de Enderica (hay una rúbrica)

Reciví la real Provn. original

(f) Simón Sáenz Rubio (hay una rúbrica)"

Este documento nos proporciona dos informaciones interesantes: primero, el detalle genealógico de don Ignacio, fundador de la familia en Costa Rica; segundo, la procedencia castellana de ésta. Conforme a la probanza en cuestión, queda establecido que don Ignacio fué hijo de don Manuel Llorente y doña Petronila Arcedc (Asedo, aparece en otros documentos); nieto de don Pedro de Llorente y Teresa de Oroñuela; biznieto de otro Pedro de Llorente y Catalina Gómez y tataranieto de Francisco de Llorente y María de Llorente ignorándose el apellido de ésta. Igualmente queda establecido que aun cuando don Manuel y sus hijos eran nativos de Vitoria, su linaje procede de Logroño, de la villa de Mansilla, y que era antiguo y había sido pudiente, como lo indican las palabras del Testimonio: "era Hijodalgo notorio de sangre, en cuya posesión habían estado de tiempo inmemorial en todos los lugares en donde habian vivido y tenido bienes". Según la Enciclopedia Heráldica de García Carraffa, los Llorente de Logroño eran oriundos de Rincón de Soto. Había también Llorentes de reconocida nobleza en la Montaña de Santander y en Aragón. Hé aquí sus armas:

Llorentes de Logroño: un castillo de sínople terrasado de lo mismo, en cuyas almenas ondea una bandera de gules y azur. Atados a la puerta dos lebreles en su color natural, dirigiéndose a la derecha y a la izquerda. A cada lado del castillo, un árbol de sínople copudo.

Los Llorente de la Montaña de Santander: un escudo partido: primero, de oro, con dos flores de lis azur, y segundo, de plata con una banda de sínople. Bordura general de plata, con ocho armiños de sable.

Los Llorente de Aragón, escudo jaquelado de quince piezas; ocho de gules, cargadas con una estrella de oro, y siete de azur.

Los primeros se extendieron a las provincias vascongadas, pues Juan Carlos de Guerra en su "Tratado de Heráldica Vasca" hace referencia a ellos y describe así su escudo: "De oro y castillo sobre un prado en medio de dos árboles verdes, con dos lebreles atados a la puerta y una bandera azul y roja sobre las almenas del homenaje". Como se ve, se trata de las mismas armas que las que cita García Carraffa, y cuyo dibujo acompañamos. Ellas son las de los Llorente de Costa Rica, ya que el documento que aquí publicamos, por primera vez, no deja duda respecto de la condición de nobleza de Manuel Llorente, padre de Ignacio, el abuelo de nuestro primer Obispo y tronco de la familia aquí, a la vez que establece categóricamente su procedencia de Logroño en donde sólo había una familia noble de este nombre. También queda comprobado, por la igualdad de sus escudos, que los Llorente de Logroño y los vascos pertenecen al mismo linaje, lo cual se conforma también a la declaración de don Manuel, de ser natural de Vitoria, mas su familia oriunda de Logroño. Réstanos decir que la probanza de nobleza cuyo testimonio publicamos aquí se encuentra original en el archivo de la Real Chancillería de Valladolid, según constancia que obra en nuestro poder.

Principales obras de consulta: Enciclopedia Heráldica, García Garraffa. Estudios de Heráldica Vasca, Juan Carlos de Guerra. Diccionario Heráldico de Aragón, Gregorio García Ciprés.

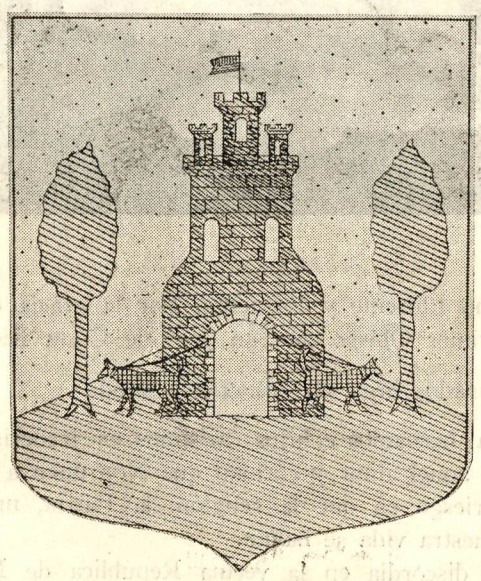

La casta no falla

Edicto del Primer Obispo de Costa Rica, Monseñor Anselmo Llorente y de La Fuente, llamando a las armas a los costarricenses contra la invasión de los filibusteros, Noviembre 1855

"Nos, Anselmo Llorente y Lafuente. Por la gracia de Dios y la Santa Sede Apostólica—Primer Obispo de San José de Costa Rica.

A nuestros amados hijos en Jesucristo, salud.

Es ya la hora, hermanos e hijos carísimos en Jesucristo, de que abramos nuestro pecho y con aquel amor y caridad que Nos unen a vosotros, Os hablemos del inminente riesgo en que la religión, la Patria, nuestras instituciones, nuestra libertad y nuestra vida se hallan.

Encendida la discordia en la vecina República de Nicaragua, excitados los ánimos hasta el frenesí, ciegos de odio y devorados por la ponzoñosa venganza, llamaron a una banda de foragidos, heces corrompidas de otras naciones.

ARCH. SECCION HISTORICA San José Costa Rica

A favor de la dislocación social de aquel desgraciado país, los advenedizos se encuentran bien pronto dueños y señores de él, crecen y no contentos con la presa, extienden sobre nuestro suelo su ávida mirada. Enemigos encarnizados de la religión Santa que profesamos: ¿Qué será de nuestros templos, de nuestros altares, y de nuestra ley? ¿Cuál será la suerte de los ungidos del Señor? Desenfrenados en sus pasiones: ¿Qué podréis esperar para vuestras castas esposas e inocentes hijas? Sedientos de riquezas: ¿Cómo conservaréis vuestra propiedad? Avezados en el crimen y en el asesinato: ¿Cómo guarderéis vuestras vidas? Cual otros hijos del sacerdote Mathathías, nosotros pelearemos por nuestras vidas y por nuestras leyes: ellos vienen a nosotros con actitud insolente y con orgullo, para destruiros con vuestras mujeres y con vuestros hijos y para despojarnos: mas, el Señor los confundirá: por tanto, no les temáis. El Dios que libró de las llamas a Ananías, Azarías y Missael, el que libró a Daniel de la boca de los leones. El os librará a vosotros; más, estad resueltos a morir con denuedo, antes que sufrir duro yugo de los que pretenden esclavizarnos, pero acordáos al mismo tiempo que el pueblo de Israel, figura del pueblo cristiano, cuando provocaba con sus desórdenes la Justicia Divina, era aflijido por sus enemigos y que sólo triunfaba de ellos, cuando arrepentido imploraba el perdón de su infidelidad. renovando sus promesas de no separarse de los divinos mandatos: nada hay que tanto impida que nuestro clamor llegue al cielo, como el pecado; borrémosle pues con nuestra penitencia y confiando en la misericordia de Nuestro Señor Jesucristo, esperemos de su Omnipotente brazo que cuando llegue la ocasión de pelear contra los enemigos que nos amenazan, triunfaremos aun cuando sus fuerzas sean superiores; pues aquel Dios que en defensa de su pueblo destruyó en una sola noche ciento ochenta y cinco mil hombres del ejército de Senacherib, es el mismo en Quien ciframos nuestra esperanza y si Dios está en favor nuestro: ¿quién podrá contra nosotros? Para aplacar la Justicia Divina e inclinar hacia nuestra Grey sus misercordias Os exhortamos, por las entrañas de Nuestro Señor Jesucristo a que abandonando el camino de la iniquidad con sincero arrepentimiento, renovéis vuestro espíritu con el ejercicio de las virtudes para que en caso que nos toque morir en defensa de nuestra Religión, de nuestra Patria, de nuestra independencia, de nuestras leyes, vidas y propiedades, hallemos propicio al Supremo Juez.

Ordenamos y Mandamos que en todas las Parroquias de Nuestro Obispado, se celebre una misa de rogación exhortando los Párrocos al pueblo a que asista en espíritu de penitencia para que Dios oiga nuestras súplicas y prevenimos a todos los señores Sacerdotes que durante el tiempo que seamos amenazados de aquellos invasores, digan después de las oraciones de precepto, la oración Pro-Pace.

- Publíquese éste nuestro Edicto inter Missarum Solemnis, en todas las Iglesias de Nuestro Obispado, el primer día festivo después de su recepción. Dado en nuestro Palacio Episcopal el 22 de noviembre de 1855.

Anselmo, Obispo de San José de Costa Rica.—Por mandato del Ilmo. Sr. Obispo.—*Diego M. Ramírez,* Secretario.

DOS CARTAS DE MONSEÑOR LLORENTE

San José, 25 de setiembre de 1940.

General don Jorge Volio,
Director de la Revista de los Archivos Nacionales
P.

Estimado pariente:

Poseo en mi archivo dos cartas del Ilmo. y Revmo. Sr. don Anselmo Llorente y de la Fuente; escritas con veinte años de distancia una de la otra, y en diferentes lugares.

Aunque, a primera vista, no revistan importancia, sin embargo, paréceme a mí, que debo darlas a conocer, porque, en alguna forma vienen a revelarnos algunos razgos característicos del primer Obispo de Costa Rica: la bondad de su corazón, su juicio sereno, su celo, su chispeante ingenio, etc. etc.

La primera, escrita en Guatemala por el entonces Pbrº don Anselmo, Rector del Colegio Tridentino, y por entonces diputado a la Asamblea Constituyente de Guatemala, la dirige a su hermana doña Margarita—que había casado el 9 de octubre de 1822 con don Francisco Xavier Sáenz Ulloa, y de quien estuviera ya viuda,—y es del 28 de enero de 1848. Refiérese a dos de los hijos de doña Margarita: Andrés, a quien el señor Llorente tenía de su cuenta siguiendo la carrera médica, y Vicente, a quien pedía y a quien luego hizo seguir la de abogacía. El señor Llorente, con la magnanimidad de su corazón había venido en auxilio de su hermana a quien le quedaban once hijos de su finado marido, y en condiciones económicas poco alhagadoras. A la par de la inteligencia, admiro en esta carta la prudencia de Llorente.

La segunda carta es del ya obispo de Costa Rica a su sobrino Andrés, felicitándole por el arribo de un hijo varón a quien obsequia un "pagaré" (que entiendo fué un depósito bancario para ser retirado a la mayoría de edad del interesado). Nos revela esta carta la agudeza de ingenio del señor Llorente, en su simpática y ocurrente despedida: ". . . . que en unión de la Mercedes (la esposa de don Andrés) y *el coro de sus vírgenes* . . . ." Andrés y la Mercedes vieron crecer en su hogar una docena exacta de hijos, de los cuales sólo—subrayo—dos varones, perteneciendo los diez restantes al *"coro de esas vírgenes"* que dice el señor Obispo, a una de las cuales debo la vida: Doña Rosa Sáenz Sandoval, mi madre.

Anticipando las gracias, adjunto copias de dichas cartas y quedo su muy afmo., pariente,

Eladio Prado

I

Guata. enero 28 de 1848.

Mi muy querida Margarita: Por la que escribiste a Andrés con fecha del 4 de pdo. diciembre, sé que estás buena, con tus hijos; yo lo estoy, aunque

cada día mas viejo, y ya sin dientes, ni muelas; pero así voy pasando mientras se llega el tiempo de entregar la cuenta.

En tu citada a Andrés, he visto que tú supones que yo quiero que venga Vicente para que sea eclesiástico. Jamás ha sido mi camino comprometer a ninguno a que tome estado contrario a su voluntad; y menos el eclesiástico, que por su elevación, es muy peligroso. Yo pedía a mi sobrino e hijo tuyo para que se educase en este Colegio a mi vista y expensas, donde formándolo cristianamente tuvieres algún día el consuelo de que fuese hombre útil para sí y los demás. No creas que yo quiero sobrinos para que me sirvan, ni comprometer su vocación. Sí quería que viniese para que con el tiempo tuviere tu pobre familia un apoyo.

No soy tan necio, que juzgue que en la edad que tiene Vicente, y con sus pocos conocimientos tenga formada la vocación; mas sí conozco, que cuando el corazón se deja corromper temprano, es difícil quiera abrazar un estado que requiere virtud y letras. Como yo mas he apreciado el que me hubieren facilitado mi educación, que si me hubieren dejado una rica herencia, creía que tú pensarías lo mismo como sensata.

Si te acomoda la propuesta de que tu hijo sea colegial de este Seminario, yo pago la pensión anual que es de 160 pesos, mientras viva y pueda, y doy cincuenta pesos para su conducción: el conductor de ésta es el Señor Licº don Manuel Alvarado a quien puedes pedirle los otros 50 pesos, o los pago aquí al que los traiga con letra (carta) tuya.

Con Esquivel mandé las mesadas que correspondían hasta diciembre pasado y él mismo se me ofreció a continuar dándola.

Salúdame a tu familia uno a uno, y cuídate mucho para que cuando yo vaya puedas atender a tu hermano que te ama y desea tu bien.

(f) ANSELMO

Señora Dª Margarita Llorente
CARTAGO

II

San José, Marzo 26 de 1868.

Mi querido Andrés:

En señal del placer que me ha causado tu nuevo hijo, te incluyo ese pagaré en su favor: no atiendas a la pequeñez, sino al afecto con que te lo obsequia tu afectísimo tío, que en unión de la Mercedes y el coro de tus vírgenes te desea toda felicidad.

El Obispo (rúbrica)

(NOTA: Esta carta, fuera de la firma, no es del puño y letra de Mons. Llorente, como la anterior).

De mís "Apuntes Genealógicos"

Por Eladio Prado

Carrillo

II

CARRILLO-CORDOBA.—Tronco y descendencia

Como decimos atrás, Manuel Carrillo y Aguilar o Puello o Hernández estaba casado con Catalina Córdoba.

HIJOS:

Ignoro cuántos hijos procrearían Manuel Carrillo y Catalina Córdoba, más sí consta que hijo legítimo suyo lo fué:

1. Francisco, el maestro ú oficial de herrero, a quien ya conocemos.

PRIMERA GENERACION — CARRILLO-CASCANTE

Francisco Carrillo, el "maestro" según unas escrituras u "oficial de herrero" según otras, era hombre honrado que gozaba de buena fama; y así vemos cómo, el 4 de abril de 1723, el Teniente General de Cartago, pone con él a oficio a Miguel Siles, mestizo blanco de 14 años, huérfano, por tiempo de 6 años, para que le enseñe el oficio; y más adelante, a 5 de julio de 1728, la misma autoridad le entregará al menor Juan Campos, de 8 años de edad, hijo legítimo de Antonio Campos y de Estéfana Picado, con el mismo fin. Todavía en 1735, el 13 de noviembre, recibía Francisco Carrillo "maestro de herrero" en condiciones parecidas—por sólo 3 años—a su sobrino Esteban, hijo legítimo de Francisco Sánchez y de Manuela Carrillo; y el 8 de octubre del año siguiente, a Salvador Bautista, de 14 años, hijo de Petronila Bautista, por término de 5 años. Basten estas citas para que conozcamos al maestro de herrero, quien el 23 de setiembre del año citado de 1723 le compraba al Sarmento Mayor don Francisco de la Madriz Linares, un yunque de hierro con peso de 135 libras en 135 pesos cacao (a peso libra) por cuya suma obligábase Carrillo mediante escritura pública, y cuya deuda vino a cancelar el 7 de febrero de 1732.

Era hombre de empresa. Por 1738 poseía casa y solar propios en Cartago, en cuya ciudad testó el 19 de abril de 1741, declarándose hijo legítimo de Manuel Carrillo y de Catalina Córdoba. Dícese casado con Petronila Cascante y confiesa por hijos a:

1. José Cayetano.
2. Agustina, casada con Manuel Sanabria, y
3. Antonia.

ARCHIVO NACIONAL SECCION HISTORICA San José, Costa Rica

Nombra por albaceas a su hijo dicho y al Alférez Matías Trejos. Manda fundar una capellanía de $ 100 y separar otros cien "que se han de emplear en lo que tiene comunicado a su hijo "(zafonazo, escordeladura . . . ?). Carrillo falleció enseguida, obligándose el 16 de junio siguiente, su viuda Petronila a favor de su hija Antonia por $ 192-2 reales de su herencia paterna, cuya obligación canceló el marido de Antonia, José Manuel Chinchilla, el 3 de abril de 1750, siendo ya fallecida Petronila.—El 17 del mismo junio que acabamos de citar, su hijo José Cayetano fundaba la capellanía ordenada por su padre en su testamento; y el 11 de julio inmediato, Petronila, y José Cayetano en carácter de albacea de su padre, declaran que su causante—Francisco Carrillo—vendió al Capitán don Juan Manuel de Alvarado una casa de adobes, cubierta de teja, con el correspondiente solar, la cual hubo del Pbrº Licº don José de Chaves y concluyó Carrillo hasta su blanqueamiento, por haberla comprado Carrillo y la otorgante en paredes. El precio fué de $ 750-00, aunque en escritura anterior no se hizo mención más que de $ 500-00.

SEGUNDA GENERACION — CARRILLO-AGUIRRE

José Cayetano Carrillo Cascante siguió el oficio de su padre, y como su padre fué "maestro de herrero" también. Baste que citemos escritura de 11 de noviembre de 1746 mediante la cual entregábasele por siete años al menor Juan Antonio Rodríguez para que le enseñara el oficio. Y que fué hombre tan honorable y de confianza como su padre, lo demuestra la circunstancia de que, en setiembre de 1762—según los datos de Monseñor Thiel—el cura de Cartago, Pbrº don Miguel de Guzmán y Echavarría le entregaba, a nuestro José Ceyetano, la mayordomía de San Nicolás de Tolentino, cuya cofradía era una de las más florecientes de dicha ciudad.

Testó nuestro José Cayetano, en Cartago, el 4 de junio de 1777, agregando codicilio el 15 de julio del año siguiente (1778). Ignoro cuándo falleció. Había casado con María Josefa Aguirre, y confiesa en su dicho testamento seis hijos con ella, a saber:

1. José Francisco del Rosario.
2. José Antonio.
3. José Miguel.
4. José Nicolás.
5. Ana Catalina o Catarina, de cuya dote había dado recibo su esposo don Ramón de Céspedes el 20 de junio de 1767; y
6. María Josefa.—"Todos viven" dice el testamento, que agrega que Juana Sabas, finada, fué abuela de su mujer; y que "puso en estado a Ana Catalina con don Ramón de Céspedes". Entre sus bienes, "casa en Cartago, en la calle real, inmediata al Convento de San Francisco, lindante con solares y casas de don Romualdo Trinidad (Muñoz de la), doña Francisca Miranda y la que fué de doña Ignacia Miranda y de Pedro Guzmán". Deja a cada una de sus criadas, Isabel María y Efigenia, una ternera. Otra ternera a cada uno

de sus nietos Esteban, Antonio y Ana Josefa. Debe a su entenado—luego, su mujer era viuda—José Antonio Solano un macho de laza y reata. Albacea el Capitán don Manuel Felipe de Arleguí. Herederos: sus hijos. Deja a su mujer el quinto de sus bienes para lo que le tiene comunicado.

Más adelante topamos con escritura de 11 de setiembre de 1783, mediante la cual "Doña Manuela Josefa Aguirre y sus dos hijos José Antonio y José del Rosario Carrillo, principal y fiadores, se obligan a favor de María Josefa, José Miguel y José Nicolás Carrillo, menores, hijos de la otorgante, por 564 pesos y 6 reales, 3 cuartillos y 18 granos de cacao, que les cupo de herencia del finado José Cayetano Carrillo, padre de los menores y de los fiadores" .

Ana Catalina enviudó de Céspedes y pasó a segundas con el Capitán de pardos Miguel Cárdenas conjuntamente con quien obligábase Ana Catalina, el 8 de noviembre de 1786, por $ 678-1 ½ real cacao, "producto de varios bienes que en la mortuoria de doña Juana Céspedes han sido adjudicados a dos menores hijos de la otorgante y su anterior marido" (Tratábase de cacaotal en Matina, hacienda "La Céspedes", de dicha doña Juana).

Testó Catalina en Cartago el 20 de diciembre de 1825. Dícese viuda, a más del Ciudadano Ramón Céspedes con quien tuvo dos hijos: Esteban Antonio y Ana Josefa, del ciudadano Miguel Cárdenas "de quien le quedó solamente José Gregorio, casado con Francisca García". Refiriéndose a Esteban Céspedes—su hijo—agrega que "se ausentó hace 20 años y que por unos seis años estuvo sabiendo de él" y que no sabe ahora si es vivo o muerto. "Tuvo un infausto acontecimiento en Guatemala, de que tuvo la otorgante que pagar 25 pesos para costas".—"25 pesos que su marido Miguel Cárdenas donó a Nicolás Gutiérrez, nieto de la testadora, se los tiene recompesados con muchos más en los gastos que ha hecho para sus estudios".

La madre de estos Carrillos, María Josefa Aguirre testó en Cartago el 17 de julio de 1804, por cuyo documento nos enteramos de que era hija legítima de Juan Francisco Aguirre y de Gregoria Rodríguez, difuntos; y de que al casar con Aguirre era viuda de primeras nupcias de José Miguel Solano, de quien no le quedó sucesión. Dice aquí que su hijo José Miguel (Nº 3) falleció mayor de 25 años; y habla de su nieto Juan José Carrillo.

José Nicolás se ordenó in sacris. A fines de 1789 era cura de "la ciudad de Esparza" de donde lo era todavía a fines de 1792. A fines de 1800 lo encontramos en Bagaces. Tipo muy interesante y original es este señor Prbº, a quien, junto con don Pedro y don Lorenzo Carazo, nombra por su albacea el Pbrº don Pedro José de Alvarado que testaba en Cartago el 14 de diciembre de 1805. A mediados de 1809, "Sacristán Mayor de esta ciudad" (Cartago) y a quien no podemos seguir paso a paso. El 24 de diciembre de 1828 presenta un escrito pidiendo se le dé copia certificada de los documentos que presenta, un poco dañados y borrosos, que son los títulos de 10 caballerías de tierras en San Buenaventura de Tenorio, levantados en 1776 por el Sargento Mayor Salvador Juárez de Lugo". "Su nombre es uno de los primeros que aparecen en la documentación que guarda los anales de la independencia" dice con sobra

de razón REVISTA DE COSTA RICA, al tratar de "los Fundadores de la República" en su regio y preciosísimo número de Setiembre de 1921 (Año III, Nº 1). Presidente de la Junta Provisional Electoral reunida en noviembre de 1821, redactó nuestro primer bosquejo constitucional. "Figura en los acontecimiento políticos de 1835—como continúa diciendo dicha Revista—siendo harto significativo su conducta de entonces pues era hermano del Jefe del Estado don Braulio Carrillo"—lo cual es un error: el Pbrº hermano de don Braulio fuelo don Joaquín—.

El 1º de junio de 1837, el "Ciudadano Darío Castro, de San José", dice deber al Prbº Nicolás "802 pesos 1 ½ reales, valor de 20 tercios de tabaco chircagre que le ha vendido". Para responder a la deuda "hipoteca su casa en San José, un cafetal en e bario del Mojón y da de fiador al Ciudadano José Oreamuno" (Cancelada en 1838).

Y, en fin, la última noticia que tengo de este señor sacerdote y repúblico que figura entre los hombres de nuestra independencia es de 17 de diciembre de 1838, en que es citado por su sobrina María Francisca Carrillo, vecina de San José, en su testamento.

El testamento del Pbrº. Nicolás es muy interesante y no resistimos a la tentación de darlo a conocer en el extracto que nos presentan los índices de los Protocolos de Cartago, tomo VI. pgs. 156/57.6 Lleva fecha 23 de setiembre de 1831. Ordena las 30 misas de San Gregorio, que dota a 12 reales cada una; "mas si mi sobrino el Pbrº Nicolás Gutiérrez estuviere en esta ciudad y las quisiere celebrar y tomar por su estipendio la obra del expositor Cornelio Alapide, se preferirá a este dicho Padre. Son once tomos y me costó 80 pesos, pero que está ya algo maltratrada, y por eso va como se ha dicho. No obstante, en todo caso, lo que ruego a mis albaceas es la prontitud y que se digan estas misas de uno ú otro modo".

Para cuentas y bienes muebles se refiere a sus libros particulares.

Entre sus bienes una hacienda de ganado mayor en San Jerónimo, en jurisdicción de Bagaces, con sus ganados y 35 caballerías de tierra, así: 5 en el Boquerón, que compró a la Cofradía del Santísimo de Bagaces, junto con otras 5 del fondo pío de San Juan de Dios, siendo la medida antigua; 4 que compró en el alto de San Jerónimo y que están insertas en las de La Lima; 4 que compró al C. Joaquín Santana en el Rincón del Caballo; y 22 que midió y compuso antes de la Independencia.

"Por cierto fornido de conciencia que me asiste, mando se repongan 480 pesos al Beneficio de la ciudad de Esparza, de un principal de capellanía que tuvo el finado C. Rafael Alvarado, de esta ciudad, el que despues de su fallecimiento, no hubo con qué enterrarlo, siendo yo cura de dicho Beneficio. Este principal lo tenía antes de entrar yo al citado Curato y así es que yo no había sido quien dí el consentimiento; pero por si ante su Divina Majestad hubiese alguna falta de gestión en su aseguración, quiero que se resarza de mis bienes; por lo que no reputándose esta reposición por fundación, no debe resultar obstáculo por el Derecho Civil para el cumplimiento de esta cláusula; pero que

si se quisiere graduar por impedida, en tal caso es mi voluntad que mis albaceas, con consulta del Prelado Diocesano Eclesiástico, distribuyan su tanto en beneficio de la iglesia de dicha Esparza y que de ningún modo se me tenga por intesto en esta parte; expresando que este principal tenía, según me acuerdo, 10 misas de pensión cada año; lo que podrá servir de gobierno al Cura de Esparza".

Legatarios: Ramona Alvarado, que se ha criado en casa del testador; Agustín y Manuel Alvarado, hermanos de Ramona; su parienta María del Rosario Aguirre; las tres niñas Gómez; Antonio Rojas o sus hijas mujeres; su hermana Rosario (debe ser "hermano Rosario") y los hijos de ésta (éste), Joaquín, Trinidad, Manuel y Martina; su cuñada Manuela Valverde y sus siete hijos; su hermana Catalina; su sobrino Gregorio Cárdenas; su hermana María Josefa (?).

El remanente de sus bienes se dividirá en dos partes: una para las iglesias y pobres de Esparza, las Cañas y Bagaces; y de la otra, 200 pesos para la Soledad de esta ciudad, 100 pesos para los pobres de Cartago y lo demás en misas por su alma.

Albaceas: los Pbros. José Gabriel del Campo y Nicolás Gutierrez, su sobrino (es decir: sobrino-nieto); y en su defecto, su sobrino Pbrº Juan Agustín Carrillo.

TERCERA GENERACION — CARRILLO-FERNANDEZ

José Francisco del Rosario Carrillo Aguirre casó con doña María Fernández Tenorio, dama ilustre, viuda a la sazón de: 1º Vicente Saborido de quien le quedaron dos hijos: Romualdo y Ana Rita; 2º Manuel Carranza, con un hijo, Miguel de Jesús (éste padre de don Bruno); 3º de Miguel Chacón con quien procreó a Manuel y María de la Luz.

Mediante escritura de 16 de febrero de 1789, ante el Teniente Gobernador de San José don Mateo de Mora, y en la cual declaran sus aportes don José Francisco y doña María ($ 736-01 real y $ 2203-6 reales respectivamente), venimos a enterarnos de que habían casado el 7 de enero de 1788. Mas adelante y ante la misma autoridad, obligábanse marido y mujer, a 21 de abril del mismo año de 1789, a favor de los hijos habidos en los anteriores matrimonios de doña María, señora que era hija legítima de don Pedro Fernández Acosta y de doña María Catarina Tenorio Castro, quienes habían casado en San José el 5 de mayo de 1751.

Avecindados en Alajuela, el 22 de diciembre de 1817, "Manuela Josefa Araya, vecina de Villavieja, por sí y por su difunto esposo Alejo Moya" le vendía a nuestro "don Rosario, vecino de Alajuela, 500 varas de tierra en cuadro en cantidad de 30 pesos. La venta se hizo en 1803. En 1805 le vendieron otras 500 varas en cuadro, en 12 pesos; y en 1808 una media calle de 6 varas de ancho. Todo en las cercanías de Alajuela; y lindante al Norte con el río de Itiquís, en el paraje de los Cerrillos".

Ante el alcalde primero de Alajuela don José Angel Soto, el 6 de diciembre de 1823, don "José del Rosario" emancipaba a su hijo legítimo Joaquín, mayor de 30 años".

Testó don José Francisco del Rosario en Alajuela, ante el alcalde segundo don Cipriano Gutiérrez, el 28 de julio de 1834, conjuntamente con su mujer, cuya dama, ya viuda de don Rosario testó nuevamente en Alajuela el 30 de agosto de 1838.

En el testamento en mancomun, citado, dice Carrillo que él aportó al matrimonio $ 2049-3 cuartillos reales, por herencia de sus padres, y su mujer declara haber aportado ella $ 2203-6 reales. Entre su bienes dejan: "una poseión de tierras llamada el Carbonal, con deducción de 10 manzanas que el primero dió graciosamente a su hija María Martina a razón de $ 10-00 manzana; a Manuel, en el mismo paraje 8 manzana a igual precio y bajo la misma gracia, ½ manzana más que ocupa en su trapiche; y a María de la Trinidad y sus hijos 6 manzana en los mismos términos y precio; a mi hijo Joaquín 3 manzanas en el bajo de la entrada a su potrero y agregada a estas 3 manzanas otro pedazo de tierra que será poco mas de 2, hasta llegar a las zanjas, cuyas donaciones todas deben entender como la primera".

"Dos pedazos de tierra en la Ceiba, el uno colindante por el Este con tierras de Joaquín Saborío y de allí a la naciente agua del Tigre, y el otro de este lado de una zanja y arroyo con aguaderos adentro, que uno y otro comprenden como 8 manzanas, con otras tierras que tenemos junto al Panteón de esta ciudad, como de 6 manzanas, con cerca competente, y del lado del Este, otro pedazo de tierra como de 40 varas de ancho y 100 de largo . . . Tengo mas de dos solares al lado del Sur, con tres lienzos de cerca de poró y piñuela; y abajo del Camposanto, 1 manzana . . . . La casa en que viven es de su hija María Martina, quien a sus costas la ha fabricado . . . . Legatario: José León Fernández de un medio solar de tierra entre las 5 manzanas de esta Plaza". Firma el testador y a ruego de su mujer, Nicolás Pacheco.

Hijos:

1. Joaquín,
2. María de la Trinidad,
3. Martina, y
4. Manuel, que fué bautizado en la paroquial de Alajuela el 13 de setiembre de 1796. El 18 de abril de 1793, habiendo nacido el día anterior fue bautizado en la misma parroquial, Juan, que posiblemente fallecería en la infancia, al no ser nombrado en ninguno de los testamentos de sus padres, a menos que no sea el mismo Joaquín emancipado por su padre a la edad de 30 años en 1823, como hemos visto.

Olvidaba consignar que don José del Rosario y su mujer doña María, el 26 de mayo de 1821 recibían a mutuo por término de un año y al 5 % anual, $ 100-00 del Pbrº don Félix de Jesús García, de Cartago; y garantizaban hipotecando "su chácara y tierras que son mas de 100 manzanas"; cuya operación cancelaba dicho señor Pbrº a 10 de enero de 1824, "en virtud de pago hecho por los deudores".

El 23 de diciembre de 1822, marido y mujer conferían poder general al Beneficiado don Nicolás Carrillo, don Romualdo Saborío (ya habían dejado los SABORIDOS de firmarse SABORIDO), don Miguel de Jesús Carranza, don Francisco Masís de la Villa de Nicaragua, don Nicolás Saborío, don Joaquín y don Manuel Carrillo.—El 7 de enero de 1824, vendían ambos cónyuges a su hijo Joaquín "16 manzanas de tierra, compuestas por el finado bernardo Cortés, que han tenido varios dueños . . . .".— El 2 de diciembre de 1824 emancipaba don Rosario a su hija legítima María Josefa Martina, de 29 años.

El 7 de diciembre de 1830, doña María Josefa, con licencia de su marido Rosario Carrillo, vende a Miguel Carranza, de San José, (su hijo, agrego) 4 caballerías de tierra en el Rincón del Tigre, que hubo por donación de su segundo marido Manuel Caranza y lindan: por el N. con el río Rosales; por el S. con el río Poás; por el E., con tierras del comprador; y por el O., con el río Grande, por $ 400-00".

El 10 de enero de 1845, en Alajuela, "Martina Carrillo, vende al Pbrº Nereo Bonilla, vecino de Cartago, una casa de teja sobre adobes, en la segunda manzana de la Plaza; la que linda: al Norte, con casa y solar de Trinidad Carrillo; al Sur y al Oeste, con calle real; y al Este, solar de la vendedora, en $ 400-00".

CARRILLO VALVERDE

José Antonio Carrillo Aguirre casó con doña Manuela Valverde, h. l. de D. Santiago Valverde y de doña Feliciana Castro, quienes casaron en San José el 11 de junio de 1766. (D. Santiago y su mujer).

El 15 de enero de 1788 daba poder en Cartago, José Antonio a don Manuel Torres y Romero para que lo representara en "la demanda que le tiene establecida don Jerónimo Alvarado, como apoderado de don Joaquín su hermano sobre 7 bestias mulares que el otorgante compró a don Juan Francisco Vega en Bagaces".—El 8 de setiembre de 1790 le compraba en Cartago, a don Joaquín de Arguedas, "un solar que se halla en la calle real . . . . Entra ademas un cercado de piedra que se halla en el referido solar . . . . Precio 16 pesos".

D. José Antonio testó por lo menos dos veces: la primera, por poder que daba a su madre doña María Josefa de Aguirre, el 8 de julio de 1795 en Cartago; cuyo poder extendía también a su hermano el Pbrº Nicolás, heredando a los cuatro hijos que por entonces tenía. La segunda en San José, el 22 de setiembre de 1802,—siendo ya finado su suegro don Santiago Valverde,—de donde deduzco que primeramente habitaría en Cartago, trasladándose en sus últimos años a San José. No falleció por entonces, porque el 2 de mayo del año de la Independencia emancipaba, en San José, a su hijo "don Ildefonso, mayor de 25 años". Su mortual fué iniciada, ante la Junta Superior Gubernativa, por su hermano el Pbrº Beneficiado don Nicolás, el 6 de julio de 1822. Otros albaceas por su orden: los Pbros. don Rafael de la Rosa y don Juan José de Oreamuno.—Curador: don Manuel Flores.—Peritos: don Cipriano Fernández y Cayetano Calderón.—Entre su bienes: la casa y solar, muebles, trastos, varios

santos de bulto, un cubierto y unas charreteras de plata, un potrero en María Aguilar, un cerco en Ocloro, otro en el paraje llamado el Platanal, un cafetal, casa en Cartago, útiles de agricultura, una posesión en Poás, 2 yuntas de bueyes, 59 reses vacunas, 18 yeguas, 4 vacas, 9 caballos, 2 mulas, 2 solares en la Villla de Alajuela, etc.—Avalúo: $ 1,352-4 reales, tocándole a cada heredero la suma de $ 124-7 y ¾ reales, y a la viuda $ 214-4 ½ reales, aprobándose la cuenta partición el 18 de julio.

HIJOS:

1. Vicenta Joaquina, que casó con Rafael Fernández y testó ya viuda, en San José el 19 de mayo de 1843;

2. Ambrosio Joaquín, de quien no tengo más noticias;

3. Juan Agustín, señor que testó en San José el 7 de abril de 1841, volviendo a testar el 21 de agosto de 1849, y diciéndose Pbrº en este segundo testamento, y de edad de 56 años. Cita a hermanos, sobrinos, etc., entre los primeros a "su hermano Juan Manuel" quien no figura en la mortuaria de su padre, ni en ninguno de los testamentos de éste/. (1)

4. Ildefonso,

5. Nicolasa, y

6. Francisco.

CUARTA GENERACION — CARRILLO SABORIO

De Manuel Carrillo Fernández poseo muy escasos datos en mi archivo. Según partida eclesiástica, "Don Juan Manuel" casó en Alajuela el 26 de junio de 1820 con "doña Paulina Saborío, hija legítima de don José Francisco Saborío y de doña Felipa Arias".

En el protocolo de Alajuela, llevado por el Alcalde Segundo don Nicolás Pacheco, topo con escritura de 2 de junio de 1841: "Testamento de Manuel Carrillo y Paulina *Saborido,* su mujer" que confiesan por hijos a:

1. María Joaquina, cuya señora, mediante escritura de 31 de julio de 1848, dícese viuda de Luis Sánchez y ratifica "la venta que el año de 40 en unión de su marido hizo a Juan Manuel Chaves y José Ramón Rodríguez, de Heredia, de 9 manzanas de tierra en la Caña del Río Segundo, cuyo precio recibió su citado marido".

2. María Josefa;

3. Tomasa de Jesús,

4. María Manuela, señora que, aunque remotamente, bien pudiera ser la esposa de Manuel Arroyo y madre legítima de Esteban Arroyo, señor que testa en Alajuela a 9 de setiembre de 1846, diciéndose hijo legítimo "de los

(1) Por la circunstancia de que Vicenta Joaquina en su testamento arriba citado habla también de su hermano "Juan Manuel Carrillo", llego a la conclusión de que éste bien puede ser el "Francisco" de testamento y mortual, a no ser que fuera hijo natural no reconocido.

finados Manuel Arroyo y Manuela Carrillo" y casado con Manuela Josefa Rodriguez, legítima de Ramón Rodriguez y Bibiana Monestel, vecinos de San José; y

5. Ramón Higinio de Jesús.—Y hasta aquí mis noticias.—

CARRILLO-ARAYA

Ildefonso Carrillo Valverde casó con Ana Salomé Araya, hija legítima de José Manuel Araya y de Josefa Corrales; cuya Ana Salomé testó en San José el 8 de abril de 1842, confesando 30 años de edad. El 2 de diciembre de este mismo año, su viudo, Ildefonso inició su mortual en su carácter de albacea. Curador: su tío el Pbrº don Juan Agustín Carrillo. Peritos: don Antonio Castro y don Ramón Bustamante.—Contador: el mismo señor Bustamante. Avalúo: $ 5,256-4 ½ reales, tocándole al viudo $ 3,095-1 rl; y a cada uno de los herederos $ 320-2 reales.—Aprobada la cuenta partición el 19 de diciembre. Entre sus bienes: la casa, trastos, muebles, útiles de agricultura, varios santos, una y media manzana de tierra en el Turrujal, dos mil matas de café, cuatro potreros, el potrero del Yurro, varios cercos, otra casa, etc.—

Ildefonso pasó a segundas nupcias con Ana Joaquina Mora, según testamento suyo de 27 de setiembre de 1843, en el que cita a los Pbros. Nicolás Carrillo, su tío, y Juan Agustín idem, su hermano. No falleció por entonces Ildefonso, quien, el 5 de junio de 1845 le compraba a Policarpo Fernández, "un potrero sito en el barrio del Espinal" lindante al N. con potrero propio suyo, en $ 350-00.—El 11 de setiembre de 1849 vendía "una casa y solar en el barrio de La Laguna" a Eduardo Aymerich, en $ 400-00. El 17 de octubre de 1850 emancipaba a su hijo Mercedes de Jesús.

HIJOS DE PRIMER MATRIMONIO:

1. Rafaela de Jesús;
2. Rafaela Venancia;
3. Mercedes de Jesús;
4. Francisco de la Cruz;
5. Rafael Torcuato de Jesús; y
6. José Felipe.

CARRILLO-MORA

Del segundo matrimonio de Ildefonso sólo conozco a la hija que cita en su testamento de 27 de setiembre de 1840, e ignoro si hubo más:

1. Rafaela Joaquina de Jesús.

QUINTA GENERACION — CARRILLO-CASTRO

D. Rafael Carrillo Araya casó (1) con doña Jesús Castro Bustamante, hija legítima de D. Félix Castro Blanco y de doña Juana Bustamante Zúñiga.

---

(1) Nació el 20 de mayo de 1838; y falleció el 3 de Dic de 1895.

Rafael Torcuato de Jesús Carrillo y su esposa doña María Eustaquia de Jesús Castro casaron en la parroquia de San Ramón a las ocho de la noche del 28 de enero de 1877, velándose a las cuatro de la mañana del día siguiente.

HIJOS:

1. Ana María, señora del Prof. D. Roberto Brenes Mesén;
2. Juanita, fallecida soltera en 1911;
3. Celia, señora del Prof. don Joaquín García Monge;
4. Rafael, fallecido muy joven en 1901, durante la peste de escarlatina que azotaba entonces a San José. Muy inteligente y muy estudioso, era una esperanza de la Patria y su muerte, aún lo recuerdo, causó sensación en la ciudad capitalina;
5. Fernando;
6. Eduardo;
7. Estela, señora de don Jorge Orozco Casorla;
8. Humberto.

SEXTA GENERACION — CARRILLO-CASTRO

D. Fernando Carrillo Castro casó en San José con doña Celia Castro Herrera, hija legítima de don Juan Antonio Castro Bolandi y de doña Ester Herrera Paut, siendo don Juan Antonio, josefino nacido en casa de sus padres, frente a la boletería del TEATRO NACIONAL (hoy Plazoleta Mora Fernández) el 16 de julio de 1855; y su esposa doña Ester, con quien casó el 20 de julio de 1882, también josefina, nacida el 20 de junio de 1861, en casa de sus padres, cien varas al Sur de la Catedral. Don Juan Antonio y su esposa, después de nacidos sus tres hijos mayores, se trasladaron a Cartago en donde nacieron sus otros hijos, y en donde habitaron durante 19 años, habiendo sido, don Juan Antonio, por algún tiempo, dueño de tienda en dicha ciudad de Cartago.

Fernando y Celia casaron el 14 de noviembre de 1908. Finalmente, el estimado amigo y querido co-hermano de Congregación (la Mariana de Caballeros) falleció aquí mismo en San José el 1º de febrero del año en curso.

HIJOS:

1. Claudia, en el claustro, Sor María Soledad de Sión;
2. Colombina;
3. Graciela;
4. Olga;
5. Mireya;
6. María Cecilia;
7. Francisco; y
8. Joselina.

CARRILLO-ECHEVERRIA

Don Eduardo Carrillo Castro, actual Gerente del Banco Anglo-Costarricense casó con doña María Cristina Echeverría Pinto, hija legítima del Ingº don Quito (Francisco) Echeverría Aguilar y de doña Adriana Pinto Montealegre.

HIJOS:

1. Rafael, casado con Doña Cecilia Lara Bustamante;
2. Eduardo, casado con doña María Eugenia Orlich;
3. Flora, casada con D. José María Fenández;
4. María Cristina, casada con D. Francisco Jiménez; y
5. Adriana.

CARRILLO-CRUZ

D. Humberto Carrillo Castro casó con doña Marta Cruz, señora que falleció el 19 de mayo de 1934; pasando don Humberto a segundas con doña Eloísa Antillón. De su primer matrimonio son:

HIJOS :

1. Humberto;
2. Virya.
3. Adonai, casado con doña Mercedes Cordero;
4. Edgar;
5. Marta; y
6. Federico Guillermo.

Sobre la genealogía de don Braulio Carrillo

Setiembre, 25 de 1940.

Sr. Gral. don Jorge Volio,
Director de la Revista de los
Archivos Nacionales de Costa Rica
S. O.

Muy estimado General:

Como tal vez pudiera resultar de interés en relación con el estudio genealógico del docto historiador don Eladio Prado sobre la familia Carrillo, le trascribo a continuación algunos datos de los archivos de mi padre el Lic. don Cleto González Víquez.

SECCION HISTORICA

DON BRAULIO CARRILLO

¿Cómo se llamaba en realidad la madre?

1º Partida de matrimonio. 20 Mayo 1779. Cartago.

Don José Benito Carrillo, hijo legítimo de Manuel Carrillo y Doña Juana Nicolasa de Vida Martel, difuntos, con María de Jesús *Gutiérrez,* de padres no conocidos. Padrinos Don Juan Francisco y Doña Narcisa Bonilla.

2º Partidas de bautismo.

1780. 4 Setiembre. Antonio Basilio, hijo legítimo de don Benito Carrillo y Doña María *Colina.*

1784. 5 Junio—Antonio de la Trinidad, hijo legítimo de don Benito Carrillo y Doña María de Jesús Colina. Abuelos: Don Manuel Carrillo y Doña Juana Nicolasa Martela, Don Juan Francisco Colina y Doña María de Jesús Gutiérrez. Madrina Doña Juana María Gutiérrez.

1800. 22 Marzo. Braulio Evaristo hijo legítimo de Don Benito Carrillo y Doña María Jesús *Colina.*

3º En juicio promovido por Blas Antonio de Segura, marido de María Antonia Carrillo (hija legítima de Manuel Carrillo y Juana Nicolasa Vida Martel) en nombre de su mujer y de sus cuñados Juan José, Antonio Fernando y José Benito, ausentes, pide se asegure una casa de adobes, lo mismo que algunos muebles y ganados que han quedado por muerte de sus suegros. Se apersona Doña María de Jesús *Arburola,* mujer de Don Benito.

4º En 1760 Julio 5 se casa en Cartago.

Don Juan Francisco Colina, natural de La Habana, hijo legítimo de Don Esteban Colina y de Doña María Díaz Alfonso con Josefa Micaela Hernández, hija legítima de Antonio Miguel Hernández y María Josefa Carranza. (Este Colina murió en 1769).

En 1785 Mayo 5 testa Micaela Josefa Hernández Carranza viuda de Colina y declara por hijos a Diego José, Josefa Lorenza y Juan José Rafael, fuera de dos más que fallecieron pequeños. Fué casada en segundas nupcias con Don Francisco Lozano, con quien tuvo tres hijos: José Eustaquio, José Francisco y María Rosa que viven. El matrimonio con Lozano (natural de Lucena) se celebró en Cartago en 1772.

5º Casamiento Cartago. 1739 Setiembre 13. Manuel de la Trinidad Carrillo, hijo legítimo de Aparicio Carrillo y María del Rosario Sanabria con Juana Nicolasa de Vida Martel hija (sic.) expuesta. Padrinos Don Lorenzo Sarmiento y Doña Luisa de Estrada.

6º En 1765 falleció Don Valentín Arburola Ribaren, marido de Doña Mauricia Gutiérrez.

7º Don Benito Carrillo murió el 15 de Junio 1819, marido de doña María de Jesús Colina.

De los datos anteriores se debe concluir:

1º Que la madre de Don Braulio era hija natural de Don Juan Francisco Colina y María de Jesús Gutiérrez. Esto aparece claro de la partida de bautismo de Antonio de la Trinidad.

2º Que probablemente era parienta muy próxima y vivía en la casa de Doña Mauricia Gutiérrez, la mujer de Valentín Arburola, puesto que en el juicio seguido en 1785 se la llama María de Jesús Arburola. Eso era corriente antes: cargar el apellido del jefe de la casa donde se moraba".

Muy atentamente,

M. A. González Herrán

Copia de una carta del Lic. don Braulio Carrillo a un amigo de Costa Rica (*)

San Miguel Septiembre 12 de 1843.

De cuanto se ha dicho y pudiera decirse en ese pais para desacreditarme, nada me ha lastimado tanto, como la maligna suposición de que yo trahicionara al Estado, no por temor de que crea esta especie el pueblo, que sabe y está persuadido de lo contrario; sino por la naturaleza de esta ofenza, superior a todas las que pueden hacerse. Yo se quienes llamaron al general Morazán, y lo se desde Marzo del año pasado antes que él se presentara la primera vez en Calderas; por esto había puesto espías sobre toda la costa y lo anuncié asi al público en una proclama el mismo mes. Lo dije también a algunos sujetos, entre ellos al Sr. Miguel Bolandi, a quien suplico que si se acuerda, no niegue su testimonio, pero sin nombrar las personas.

Tenía entonces suficientes pruebas contra ellos y si no les perseguí, fue por que queria defender el Estado, sin que los Costaricas derramaran una sola lágrima.

Los mismos documentos poseo ahora, y algunos otros que el curso del tiempo gratuitamente me ha proporcionado; pero protesto que no haré uso de ellos voluntariamente, sino después de mis dias para justificar una memoria que tengo escrita sobre los dos periodos de mi administración. No quiero vengarme, por que no quiero llevar al sepulcro este infame borrón.

El general Morazán dijo, en la proclama que circuló desde Calderas, que los Costa-ricas le habian llamado para que les redimiera la esclavitud en que gemian: dijo que yo era el tirano opresor del pueblo, que venia a destruirme y a poner en libertad al Estado. Esta fue su expreción favorita, tanto en las comunicaciones con los gobiernos, como en sus discursos públicos y privados: y nadie podía saber mejor que él quienes lo habian llamado.

Fue contra mi que él vino y ¿seria yo quien lo llamé para que me lan zara del pais?. Es presiso no acordarse de los hechos, para tergiversar la opinión: esta me calificó, dentro y fuera del estado de patriota bienhechor al paiz, de un funcionario cumplido y desinteresado, de amigo del pueblo y promovedor de su felicidad: y el que poseia estos conceptos honoríficos ¿querria perderlos procurando un mal a su patria?, el que tanto bien hizo ¿decearia borrar-

---

(*) **Respetamos la ortografía original con que aparece impresa.**

SECCION HISTORICA Costa Rica

le todo con un golpe de mano? No, lejos de eso, proyectaba sacar ventajas para el paiz, del mal mismo que le amenazara, según lo manifeste en mi última alocución.

Desde que sali de Costa Rica he escrito y publicado tres papeles, para indemnizarme de tantos injustos cargos que, en mi ausencia, se me hacian, por la imprenta y verbalamente; he procurado, salvar mas bien que acriminar a los verdaderos enemigos del estado; por no suscitarles una persecución, y por temor de fomentar la discordia civil entre mis conciudadanos.

Mis comunicaciones privadas han tenido por objeto moderar la violencia, las pasiones, reconciliar los partidos, y reunir a todos los Costa-ricas bajo el estandarte del bien común, del interés general.

No se presentará alguna, en que provoque la división, o manifieste tendencias a anarquisar el Estado; por que soy Costarrisense, y aunque perseguido injustamente, el amor a mi paiz, vive Dios, solo la muerte lo arrancará de mi corazón.

Cuando yo trabajo en este objeto benéfico, allá se persigue mi correspondencia privada, se recojen los papeles impresos, se activa la intriga, se activa la maña, y se agotan los recursos del arte infame de Maquiavelo: engañar al pueblo.

No conocen mis enemigos sus verdaderos intereses: no quieren persuadirse, de que son Costarrisenses; que este paiz les corresponde, por que hay nacieron, viven feliz y tienen a sus familias y fortunas; que la unión es la fuente de la paz pública, y ésta el manantial único de todos los bienes individuales y generales.

Por este herror fatal se empeñan en fomentar la discordia, persiguiendome calumniosa y mortalmente, en medio de un pueblo que vió mis manejos, que gozo de beneficios procurados por mi, que sabe hacer y hace comparaciones, y que estima fuertemente aquella máxima bulgar de, obras son amores y no buenas razones.

Conocen que hay hombres agradecidos que se afectan y sienten, como yo mismo, el daño que se me haga, porque respetan la justicia y ven violados sus preseptos; y no pueden ocultarse, que todos estos, son elementos de violenta y horrorosa destrucción, asi como pueden serlo de feliz prosperidad. La discordia civil es la fuente de los males sociales, y los que la promueben o fomentan, son los hombres mas impios e hinumanos.

Si mis compatriotas quisieran aprovecharse de las lecciones de la experiencia, someterian sus pasiones al poder de la razón, serían justos y agradecidos, mirarian el amberso y reverso del cuadro y francamente me apellidarian su amigo.

Yo también tengo pasiones, y las he manejado y manejo aun: protesto que no quiero vengarme, que aunque puedo publicar documentos intachables que descubren a los principales autores de la invación armada del general Morazán, no lo haré voluntariamente mientras viva; por que respeto, que no deseo ni procuraré perjudicar, aun a mis mayores y ruines gratuitos enemigos. Mucho podia estenderme hoy en esta carta por que la materia es abundante,

pero me causa fastidio y verguenza repetir lo que todos saben, que soy amante del bien público, que lo procurare siempre y que no dejaré de proveerlo cualquiera que sean mis sircunstancias; y por que talvéz convendrá que se imprima, y no debe cansar al lector con relación a largas.

Doy a Ud. la facultad de publicarla y si lo hace que sea con mi firma y por cuenta mia.

Su amigo constante y S S Q B S M.

BRAULIO CARRILLO

San José Octubre 19 de 1843.

Imprenta de la Paz.

Entre los documentos de familia de doña Froilana Carranza hemos tenido a la vista la auténtica en latin del Illmo. y Reverendisimo Monseñor D. Fray Francisco Angel Pastrovicho del Convento de la Orden de Menores, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica Obispo de Viterbo y de Toscana, Prelado Doméstico de Su Santidad y Asistente al Solio Pontificio con el Sello del Convento y el Sellito sobre cera española que ha estado sobre el Sagrado cuerpo de Santa Rosa de Viterbo, que se conserva en la venerabler Iglesia del monasterio de la ciudad de Viterbo vestida del habito monacal de la orden de Santa Clara.

Dada en Viterbo en el Palacio Episcopal cerca de San Lorenzo, el día 14 de Julio de 1875. con el sello ultimamente dicho grabado a presión en blanco sobre el papel al pie del documento y la (firma) autógrafa del Ilmo. Monseñor A. A. Piermartini.

Además,

La reproducción del "INRI" de la Santa Cruz de Nuestro Señor Jesu Cristo, Eterno Dios, cual se conserva en la Basílica Cisterciense de la Santa Cruz de Jerusalem o Capilla de las Religiosas de cuyo título de verdad y descubrimiento da testimonio la Bula del Santo Padre Alejandro VI fechada en Roma el 29 de Julio de 1496 con letras de la época toscamente esculpidas muy poquito lesionadas por los siglos, un tanto más las hebraicas.

BMO PADRE

Froylana Carranza Dicecesis S. Josephi de Costa Rica in America and S. V. pedes humiliter provoluta postulat at Indulgentiam plenariam in mortis articulo lucrandam ab ipsa suisque consinguineis et affinibus usque ad tertium gradum inclusive sibi conjunctis. Et Deus SSmo. D. N. PP Pio IX Ex. Audientia SSmi—dic 21 Septembris 1863—SSmus benigne annuit pro gratia ut petitur, in forma tamen Ecclesiae consueta, et ab Apostolica Sede praescripta.

Pro—Dño Cans. R. Roberti

(f) M. Ambrosini Substus

(Sello).

Santísimo Padre

Froilana Carranza de la Diócesis de San José, de Cosa Rica en América a Vuestros Santos Pies lo más humildemente postrada pide Indulgencia Plenaria en el trance de la muerte para ganarla para si misma y sus parientes consanguíneos y afines hasta el tercer grado inclusive. Y Dios Nuestro Santísimo Señor de nuestros padres, por medio del Santísimo Padre Pio IX. en la Sagrada Audiencia del día 21 de setiembre de 1863, la concede benignamente por gracia como la pide en la forma acostumbrada por la Iglesia y prescrita por la Santa Sede.

Por el Señor Secretario R. Roberti
autorizado

M. Ambrosini.

Elegía a la muerte del Lic. don Braulio Carrillo

I

Si un atroz homicida cortar pudo,
El hilo de tus días ¡Oh Carrillo!
Tus obras quedan: do estampado el brillo,
Del genio, te declaran inmortal.

II.

Un regimen exacto i sabias leyes,,
A tus desvelos debe Costa-rica,
La fama justiciera lo publica,
I fuiste progresista sin igual.

III.

Buscaste el bien con animo constante
I energico querer: tu absolutismo,
Efecto no era, no, del egoismo,
Que un excesivo zelo te perdio.

IV.

¿Quien mas puro que tu? ¿quien afanoso,
Por el pueblo i la gloria trabajando,
I su existencia toda consagrando,
Sus yerros con virtudes redimio?

V.

En el seno reposa del Eterno,
Absolverate, Braulio, si, piadoso;
Mientras este holocausto religioso
Te brinda inconsolable la amistad.

San José julio 9 de 1845. R.R.

Comentario brevísimo

Preciosos e interesantísimos, estos documentos de la familia Carrillo —la de Don Braulio—que nos presenta en este número REVISTA DE LOS ARCHIVOS NACIONALES DE COSTA RICA; documentos que nos revelan:

1º La fe de nuestros mayores; la fe pura, la fe sencilla, la fe ciega: La Primera Dama de la República, dirigiéndose directamente al Representante de Cristo en la Tierra, para pedirle con toda sencillez y humildad, la indulgencia *in articulo mortis* . . . Doña Froilana Carranza de Carrillo, guardando como sagrada reliquia, el título de la Cruz en que expiró el Divino Redentor! . . .

2º La estructura moral del gran desconocido: Braulio Carrillo; porque su carta—escrita en el destierro, mientras era calumniado y perseguido—es una radiografía perfecta que nos revela la grandeza de su alma ,y la superioridad de su espríitu! Lástima grande que los documentos a que hace referencia llegaron a ser pasto de las llamas—como nos consta por testimonio irrecusable—. Guardados con reverencia por la última superviviente de sus hijas, de ya avanzada edad, ante los ataques contra su padre, que siguieron sucediéndose por décadas y décadas .. .. llegó el día fatal en que despedazada el alma, perdiendo la cabeza .. .. formó una gran hoguera .. .. y arrojó en ella, dentro de un saco de harina en que los mantenía apretadísimos .. .. los preciosos documentos .. ..!

3º La Elegía, que acusa al Poeta que sabe sentir, aunque ayuno de técnica—y en ciertos pasajes, con ayuno cuaresmal—es un eco, aunque lejano, del prestigio de que gozaba Carrillo a pesar de sus enemigos; y del dolor en que su muerte sumió a los buenos hijos de la Patria!

CONCLUSION:

Deber nuestro es seguir estudiando a Carrillo, para que podamos llegar a hacerle justicia y lavarle de las manchas con que le presentan sus enemigos—tanto los de ayer, como los de hoy—, y a quienes, si no persiguió—a los de ayer— "fué porque quería defender al Estado, sin que los Costarricas derramaran una sola lágrima"!

Qué grandeza de alma! Poseyendo pruebas y documentos para confundirlos, protesta de *"que no hará uso de ellos voluntariamente, sino después de sus días* . . . . . porque no quiere llevar al sepulcro este infame borrón"!

Meditemos los *Costarricas* de buena fe, línea a línea esta carta, que antójaseme su testamento ante la conciencia nacional; carta que retrata a Carrillo de cuerpo entero y con fulgores de astro de primera magnitud; y empecemos a conocerle mientras reparamos la injusticia que la historia ha cometido con él!

ELADIO PRADO

Fe de bautismo de don Sandalio Castro Carrillo (*)

José Calderón

Cura Interino y Vicario Central de la Parroquia del Carmen.

Certifica en forma canónica que al folio 269 Nº 522 del libro 24 de partidas bautismales que hay en este Archivo se registra la que literalmente dice:

En la Ciudad de San José a tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta. Yo el Presbítero Domingo Rivas ex licentia Parochi, bauticé solemnemente a Sandalio de las Mercedes que nació hoy, es hijo legitimo de Juan María Castro y Esmeralda Carrillo.

Padrinos Dn. Carlos Carrillo y Froilana Carranza.

Lo que firmo. Domingo Rivas. Al margen dice:

Sandalio de las Mercedes legítimo:—

Y para los efectos consiguientes extiendo la presente a solicitud de parte interesada en San José a veintinueve de Abril de mil ochocientos ochenta y nueve.

(f) José J. Calderón. (Rúbrica)

Derechos pds. $ 1,25.

Don Brulio Carrillo y la ley de servicio civil de los empleados

Escribe FRANCISCO MARIA NUÑEZ

Nos ha movido siempre un afán de superarnos, pero dejando en olvido las ideas y las obras buenas de los antecesores, para seguir trasplantando del exterior todo cuanto nos impresiona y entusiasma. Nos parece recordar que a ese afán muy tico, calificó el doctor Macaya de "Autonomía de las generaciones".

Y como sólo nos interesa el aspecto político de nuestra vida nacional, intentamos construir novedades sin reparar en los cimientos que ya pusieron nuestros mayores. Quién aprecia la obra social de Carrillo? Quién aplaude los afanes de organización de nuestro comercio, externo e interno, de la administración de Mora? Del primero nos basta con recordar que tuvo mano de hierro, sin valorar la estructuración política y social que intentó; del segundo nos colma su campaña libertaria del 56 y 57 y nos estruja el corazón su fin bajo el plomo homicida de la misma tropa nacional a quien llevara a la gloria, por el espiritu de justicia que dió origen a su jornada de armas.

Un día de estos sosteníamos que si a Carrillo debemos la codificación, tenemos que abonarle también dos intentos sociales, que todavía en estos mo-

---

(*) Padre de don Osías Castro Rivas, elemento de lo más apreciable y digno del obrerismo nacional, biznieto por consiguiente de don Braulio Carrillo, y a quien agradecemos profundamente la comunicación de los documentos preinsertos y magistralmente comentados por don Eladio Prado.

mentos son iniciativas de actualidad: un caso de ley de servicio civil para garantizar a los empleados de hacienda o fiscales; y la disposición de jubilarlos, estableciendo un verdadero sistema de seguro contra la vejez. Fué una legislación muy avanzada y también muy liberal; quizá por esto mismo no subsistió. Pues bien, quienes nos escuchaban dudaban de nuestro decir. Hubimos de leerles el artículo primero del capítulo octavo del "reglamento general para la Hacienda pública del estado", decretado el diez de diciembre de 1839; hace más de un siglo. Dice:

'Son empleados éstos (los de hacienda) que duran mientras dure la buena conducta del que los sirve; y siendo esta sin tacha por diez años continuados, le dan derecho a pedir su retiro o jubilación; cuando tenga sueldo fijo, con el goce de la tercera parte; con las dos terceras partes si alcanzaren a veinte años de servicio y con sueldo íntegro si llegasen a treinta".

No están bien claras las características de la ley de servicio civil, que se llama ahora a la garantía del funcionario de la ocupación vitalicia de su puesto mientras lo desempeñe con lealtad? No están bien precisos los lineamientos básicos del seguro?

Se buscaba la eficiencia del empleado de hacienda, encargado de manejar los fondos públicos, y para estimularlo se le garantizaban la permanencia en el cargo y su jubilación.

Quién había abonado a Carrillo este paso administrativo, trascendente y democrático, que ennoblece su gestión de jefe del estado?

En este aspecto, como en muchos otros, se adelantó a su tiempo. Y los hombres suelen no perdonar a los que superan sus propios alcances.

Pronto, en 1945, se cumplirá el primer centenario de su muerte, y entonces deberá aprestarse la república a perpetuar en bronce la memoria de este ilustre estadista, cuya visión administrativa tuvo alcances de eternidad.

(*De Diario de Costa Rica, de* 23 *de junio de* 1940).

Carta a don Carlos Jinesta

Del Lic. don HERNAN G. PERALTA

San José, 29 de julio de 1940.

Señor don Carlos Jinesta
P.

Mi distinguido amigo:

Anoche terminé de leer su **"Braulio Carrillo y su tiempo"**, y me permito repetirle la felicitación que oportunamente hube de presentarle.

Por el interés que me despierta su trabajo y como contribución al esclarecimiento de los puntos tan magistralmente tratados por usted, me tomo la libertad de llamarle la atención hacia la página 27 de su precioso estudio, en la cual reseña usted la labor administrativa del señor Carrillo en el ramo de

Durante la época que usted menciona, el Padre Peralta andaba a salto de mata como consecuencia de su complicación en la guerra civil de la Liga en instrucción pública, y le atribuye la fundación del Colegio de San Luis Gonzaga, con estas palabras: "Posteriormente el cuerpo legislativo resolvió fundar en Cartago una casa de enseñanza bajo el patrocinio de San Luis Gonzaga y asimismo le creaba fondos suficientes a su sostenimiento; a falta de profesores se incumplió esa determinación".

Como el párrafo anterior aparece intercalado dentro de una narración de hechos de la administración referida, o de medidas dictadas por la misma en relación con cuestiones de enseñanza, lo he interpretado en la forma consignada, y, en consecuencia de ello, me permito manifestarle que en la "Revista de Costa Rica" que editaba en esta ciudad don J. Francisco Trejos, año V, Nº 2, correspondiente a febrero de 1924, publiqué un estudio sobre la fundación de ese colegio, del cual se desprende lo que sigue:

Que el colegio fué fundado a iniciativa del Presbítero don José Francisco de Peralta, Presidente del Congreso Constituyente de 1842, que a su vez fué el fundador de la Escuela del Padre Peralta, que todavía existe en Cartago.

Ese Congreso, reunido el 10 de julio de 1842, fué la famosa asamblea de Morazán que emitió 25 decretos más o menos políticos y algunos de carácter administrativo, y un vigésimosexto decreto que lleva la fecha de 1º de setiembre de 1842, que ordena la creación de una casa de enseñanza pública en Cartago bajo el patronato de San Luis Gonzaga, y señala los fondos que debían servir para llevar a efecto la organización del instituto.

Como muy bien dice usted, la disposición se incumplió por falta de profesores,—y, agrego yo, por la prematura muerte del Presbítero Peralta el 11 de setiembre de 1844—, y no fué sino 27 años después, que, por decreto de 27 de noviembre de 1869, el Gobierno de don Jesús Jiménez abrió el colegio y emitió el reglamento del caso.

De ahí que haya sostenido en mi publicación que el Presbítero Peralta y don Jesús Jiménez son los fundadores del colegio, y que éste reconoce como actos de su creación los decretos legislativos de 1º de setiembre de 1842 y de 27 de noviembre de 1869.

Como usted ve, ni Carrillo ni Morazán tuvieron ingerencia en la fundación del colegio. El último, como Jefe del Estado en 1842, firmó el decreto respectivo, posiblemente sin darse mayor cuenta de lo que hacía ni medir la trascendencia de su gestión, pues Morazán abrigaba como propósito cardinal de su política, como recordará usted, la reorganización de la República Federal de Centro América y no la construcción de escuelas o colegios. En este caso, como en tantos otros, el Jefe del Poder Ejecutivo sancionó una ley en cuya formación no había intervenido ni cuyos alcances estaba en condiciones de prever.

El Presbítero Peralta fué, pues, "el iniciador del proyecto, el padre de la idea y el obrero que comenzó el trabajo", como lo escribí en 1924 en el estudio a que he hecho alusión, y don Jesús Jiménez el estadista que lo llevó a la práctica.

1835. Había sido, como se desprende de la referencia que usted anota en la página 30 de su libro y como lo sabemos sus allegados, buen amigo de Carrillo, pero lo separaron de su lado, además de las razones generalmente conocidas, el centralismo despótico del gobernante y sus propósitos antifederalistas en relación con la política centroamericana, pues el Padre había compartido, 15 años antes, el sentido civil y funcionalmente alternativo con que fueron organizadas nuestras instituciones por los fundadores de la República costarricense de 1821, y había mantenido una constante fe en la federación centroamericana, primeramente con Iturbide en 1822 y 1823, y luego con Morazán en 1842.

La prueba documental de cuanto me he permitido aseverar con respecto a la fundación del colegio de San Luis, puede usted encontrarla en las notas de referencia del estudio publicado en la "Revista de Costa Rica", anteriormente citado, entre las páginas 25 y 33 del año o tomo V de la colección. (*)

Soy de usted muy attº S. S. y amigo,

HERNÁN G. PERALTA

La misteriosa ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz

Por RICARDO JINESTA

Los primeros historiadores de Costa Rica supusieron que la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz había estado en el llano de la Mata Redonda, hacia el O. del San José actual. Después, se la situó en los llanos del Carmen, entre San Antonio de Belén y Santiago del Oeste, de Alajuela. Ultimamente, se ha tenido como firme la localización en la región de Turrúcares, a la margen derecha del río Ciruelas, apoyando esta tesis en extractos de documentos aislados y en algunos razonamientos de carácter geográfico e histórico.

Espigando en las páginas de nuestra vida anterior, he tropezado con más informes que se refieren al asunto y que me han movido a publicar los siguientes apuntes, con ánimo de facilitar la aclaración de la verdad histórica:

I

De los pocos documentos hallados, se ha deducido que Juan de Cavallón fundó la mencionada ciudad de Garcí-Muñoz a fines de marzo de 1561; y se menciona una información de servicios de Domingo Hernández, en la cual se dice que la ciudad estaba poblada el Viernes Santo, que sería el 18 de abril. Una declaración que dió en Cartago, Juan Solano, hacia 1568, confirma lo anterior.

(*) **N. de la D.**—Según las Actas del Congreso Constituyente de 1842 el autor de la moción para fundar el Colegio de San Luis Gonzaga fué el Diputado don Félix Sancho. Vide: folio 66 del libro de Actas de la Asamblea Consttuynte, años 1842-43—**Libro Nº 13484 Indice del Congreso.**

SECCION HISTORICA San José, Costa Rica

En carta de 18 de febrero de 1561 dirigida desde León al Consejo de Indias, por el Lic. Carrasco, Obispo de Nicaragua, se dice: "La segunda cosa que se ofrece de que dar noticia, es que el Licenciado Juan Cavallón, oydor de S. M. de la Real audiencia de Xalisco, que aquí a seydo alcalde mayor hasta agora, *abrá cuarenta días* que se partió con mandado de la Real audiencia a la conquista de Carthago y Costa Rica; lleba muy buena gente y va bien aviado, porque a hecho mucho gasto".

Cavallón era un joven abogado de Castilla la Nueva, que había sido Alcalde Mayor de Nicaragua.

Hay otro documento del mismo Obispo, fechado el 25 de abril del ya citado año, en León, y en que da otras referencias al respecto: "El Lic. Cavallón fué por tierra, por la parte de Nicoya, y sin riesgo ni guaçabara, *dos jornadas más adelante de los chomes,* que están de paz. Entre los *huetares y el Guarco, que dizen es buen valle y de buen temple,* pobló una ciudad que se dize el Castillo de Garcí-Muñoz, donde al presente está con hasta noventa ombres, *edificando la ciudad;* sirbenlo los yndios huetares, porque hasta agora todos an mostrado querer paz y ser cristianos, digo los que se an visto. *Dizen que la tierra es buena* y ay muestra entre los indios de oro, aunque dizen que lo rescatan de otros de más adelante, donde se entiende que ay ricas minas".

En carta dirigida en 4 de junio de 1561 por el Presidente de la Audiencia de Guatemala al Rey, se habla de que Cavallón fundó Garcí-Muñoz, donde se encontraban unos cien españoles y muchos indios.

El Cabildo de Garcí-Muñoz dirigió un mensaje al Rey el 22 de agosto de 1562, en el cual le decía: "Fundó e pobló (Cavallón), una cibdad a la que llamó la cibdad del Castillo de Garcí-Muñoz, por la de su naturaleza, en *un valle llano y espacioso,* e que corren por el cinco Rios de lindas e delicadas aguas". En el mismo documento se pedía que el Padre Estrada Rávago fuése nombrado Obispo de Costa Rica.

En el mismo documento se indica: "Esta cibdad está situada en *nueve grados y medio* de la Equinoccial; la *tierra es fértil e abundante,* e que se coje en muchas partes della maiz casi todo el año; y muchas plantas e árboles de Castilla, es de buena constelación, suelo e cielo, *sana por lo* que se a visto". Dice también el Cabildo que "Cavallón, mediante su buen celo e propósito, conservó e a conservado la dicha población" .

En carta digirida a Felipe II, "Por el Cabildo deste Castillo y provincia de costa rrica y de diziembre doze de 1562 años", se dice: "Esta provincia, por lo que hasta agora se a visto es de muy buena constelación. Tiene *fertil y abundosa de buenas y delicadas aguas* e ayres buen cielo e suelo, *con temple antes frío que callente/* ay en ella encinas e rrobles/ alfalfa/ y lantén/ e berbena e otros arboles de castilla danse en ella las legumbres de castilla e naranjos e limones e creemos se daran los demas frutales. *La gente es rrica* bien dispuesta e sin sacrificios en sus personas ymitan en la rropa traxe e contractation a los de pirú".

De un oficio del cabildo de Garcí-Muñoz, a Felipe II en 1562: "Por otras que a vuestra magestad thenemos escriptas emos dado larga cuenta en como en

vuestro Real nombre estamos en la pacificación, población y descubrimiento de las provincias de nuevo Cartago y costa rrica en las quales *a dos años e más entramos* en compañía del licenciado Johan de cavallón que por mandado de vuestro presidente e governador de la rreal audiencia de los confines vino a la dicha obra".

El primer Cabildo de Garcí-Muñoz lo formaron Juan Yllanés de Castro, Franco. Juárez de Grado, Diego Caro de Meza, Miguel Sánchez de Guido, Ignacio de Cota, Juan González de Badajoz, Pedro Mata y Alonso de Anguciana de Gamboa. Este último había acompañado al Padre Estrada Rávago a Bocas del Toro.

Desde Garcí-Muñoz, Cavallón envió tropa a reconocer el balle del Guarco (Cartago), en donde se descubrieron los pueblos de Co, Ujarrasí, Orosi, Corrosí (cerca de Tucurrique) y Bujeboj, (junto al Orosi actual).

En 28 de noviembre de 1562 se siguió una información de méritos y servicios, de Ignacio Cota, en la "Ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz, ques en las provincias de Nuevo Cartago", según reza el documento. En el mismo escrito se lee: "E despues de lo susodicho, en la dicha *ciudad de Cartago,* a treinta del dicho mes de noviembre del dicho año, ante el dicho señor alcalde mayor (Vázquez de Coronado), pareció presente el dicho Ignacio Cota".

Muchos indios de Pacacua fueron bautizados en la iglesia de Garcí-Muñoz por el P. Pedro de Betanzos; y después, trasladados a Landecho.

Se tiene como aceptado que la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz subsistió de marzo 1561 a enero de 1564; habiéndose fundado Cartago a fines de 1563. Ya en mayo de 1564, el Cabildo de esta última, escribía al Rey.

II

Vázquez de Coronado, en carta suscrita en Nueva Cartago el 11 de diciembre de 1562 y dirigida a la C. R. M. decía: "Esta población está en 11 grados, asentada en unos *llanos grandes; es tierra fría,* tiene buen cielo y suelo; dista de la mar del Sur, *ocho leguas;* de la del Norte se cree estaremos *treynta pocas más o menos;* del Desaguadero, veinte; a nuestro parecer, pocas más". "Tiene lexos las tierras para sembrar; dánse *trigos y todas hortalizas;* tiene poca leña; está algo apartada de la población de los naturales. Son grandes y casi insifribles los vientos, que corren en verano". "Los pueblos que sirven se llaman Pacaca, Taribí, Accerrí, Puririci, Corcós (Quircó), y Coc, Orocci, el Abra, Toyopán". "Turrucaca, a lo más largo, *está quarenta leguas de nosotros*".

En carta de la misma fecha, el Adelantado dice que llegó a Nicoya el 7 de noviembre y se embarcó el 8. Llegó a Landecho el 10, donde encontró cuatro soldados; dejó allí diez soldados y un teniente; y salió para "esta población y ciudad", en la cual entró a los veinte del mismo mes. "Hallé a los soldados tan desnudos y necesitados que tube en mucho aver querido esperar con tanta necesidad". (Escribe de Nuevo Cartago). Agrega: *"La tierra es una de las buenas que yo he visto* en Indias y a mi ver no le haze ventaja ninguna de la Nueva España ni del distrito. Danse muy bien ganados de todas maneras".

Escribió Vásquez de Coronado a Felipe II el 5 de enero de 1563, de la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz. Dice: "En el mes de diciembre del año pasado escrivi a Vuestra Magestad el suceso del asiento desta provincia . . ." "Están los Botos ribera del río llamado Pocosol, que entra en el Desaguadero y a dos leguas de los Botos pueden llegar, a lo que se entiende, las fragatas del Nombre de Dios que van a la cibdad de Granada. Dende los Botos, questan donde digo hacia la mar del Norte, al puerto de Landecho abra veynte y cinco leguas, *todas tierra fría y sana,* de mucha gente y comida". "Por manera que despues que entre en esta cibdad tiene V. Magestad de paz la provincia de Pacaca y la de Accerri y la de los Botos y la del Abra y la del Guarco y gran principio en la de Garabito, sin que se aya derramado gota de sangre. Hay en ella quinze mil hombres y más. (Del Castillo de Garcí-Muñoz, Nueva Cartago).

De otra carta de Vázquez de Coronado, suscrita en el Castillo de Garcí-Muñoz el 20 de enero de 1563: "Salí desta cibdad en doze del presente: anduve cinco días en los quales fuí recibido por los caminos y en los pueblos, como lo sería V. S." "Necesidad tengo de comida de mayz y ganado: escrivo al Sor. dotor que a costa de mi salario menbien ochocientas hanegas de mayz de lo de su magestad, porque se perdió lo de Nicoya desta sementera". "Accerrí tendrá seis mill hombres a mi ber y el Abra más de tres mill". En otra carta, fechada en Quepo el 15 de febrero de 1563 dice que "A los veynte y ocho del pasado partí de la Cibdad del Castillo de Garcí-Muñoz". En nota suscrita en Garcí-Muñoz el 4 de mayo de 1563 dice que "A los 18 del pasado llegue con todos los soldaos que saque desta ciudad a ella y con salud de todos ellos". "Como escrivi a V. S. antes de mi partida, las provincias de Garavito, Coyoche, Botos, Catapas, Tices, las del Abra, Accari, *Guarco, Pacacua,* en las cuales se incluyen muchos pueblos, dieron la obediencia a su magestad".

Dice también: "A los 27 de henero deste año de 1563 llegue a Aqueçari y a la casa donde me avia desperar, en la qual junto al dicho cacique cient yndios y el cacique Yurusti y un hermano de Curiraba vinieron con otros veynte y cinco, y *en dos días* que allí me detuve fué cosa digna de ver los bayles que los unos y los otros hizieron a usso de guerra. Partí del asiento de Aqueçari 7 de hebrero, acompañándome los dichos caciques con los yndios que digo; *llegué este día al real de la Candelaria,* que así se puso por nombre aquel asiento". "A los 19 de hebrero parti desta provincia de Quepo, la qual dista desta ciudad 25 leguas, en ayuda del cacique Corohore que me pidió favor".

En documento de 2 de octubre de 1563, suscrito en Granada, Gaspar Gutiérrez de Algava da fe de que Hernán Sánchez "parece aver usado el oficio de Governacion y escribano del Cabildo de la Nueva Cartago del Castillo de Garcí-Muñoz".

En oficio de 2 de julio de 1563, suscrito en Garcí-Muñoz y dirigido a la C. R. M., Juan Vázquez de Coronado habla de haber escogido ya el lugar para asiento de ciudad en el valle del Guarco, *nombrándola Cartago;* y dándole licencia a los vecinos de Garcí-Muñoz para trasladarse al citado lugar. En vista

de las buenas referencias que le dieron del valle, dispuso ir a visitarlo, (según se indica en el mismo documento), después de enviar un mensajero a dar el aviso del caso. Tenía empeño en buscar mejor lugar para la ciudad porque donde estaba *"faltaban tierras para sembrar* y el estar apartado del concurso de los naturales; y que estando en comarca dellos, con más comodidad serían doctrinados". El Adelantado estuvo seis días visitando ese valle, que le pareció el mejor. "Tracé,—dice,—una ciudad en el valle, en un asiento junto a dos ríos. Tiene el valle tres leguas y media de largo; y legua y media de ancho; *tiene muchas tierras para trigo y mayz;* tiene el temple de Valladolid, *buen suelo y cielo"*. Habla también de haber ordenado que sembraran maíz en la nueva población, "porque hasta este punto todos los mantenimientos los he traído a mi costa de Nicaragua y otras partes, porque, como he escrito a V. M., *dos leguas a la redonda de esta cibdad, (Garcí-Muñoz), ninguna cosa se puede sembrar,* y el sustentar una cibdad de acarreto en estas partes un particular, téngolo por imposible". Dista el valle y traça de Cartago, desta cibdad (García-Muñoz). SIETE LEGUAS, metido la tierra adentro hacia la mar del Norte".

En una información de servicios de Alonso Cano, tramitada en la ciudad de Garcí-Muñoz, en los años 1563 y 1564; y quien fué uno de los primeros pobladores de la ciudad del Castillo de García-Muñoz, "Suplica a Vuestra Alteza le haga merced de un rregimiento perpetuo en la CIUDAD DE CARTAGO, donde al presente vive y es alcalde ordinario; y en un escrito complementario se habla de Diego Caro de Mesa, "vezino e alguazil mayor de la dicha ciudad e provincia del Nuevo Cartago e Costa Rica".

Fué levantada una información en 22 de mayo del 1564, "En la ciudad de Cartago, en el valle del Guarco, provincias del Nuevo Cartago y Costa Rica"; y en la cual se habla de la licencia pedida a Vázquez de Coronado por parte de los vecinos de la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz para trasladarse a Cartago, "por ser (la ciudad) en que vivían yncomoda, fuera de la comarca de los naturales, *en parte estéril, desabrigada, no habitable,* especialmente en tiempo de brisas, cuyo espacio suele ser seys meses del año".

En el mismo documento se menciona el viaje que hicera Francisco de Marmolejo, de orden de Vázquez de Coronado, "a las provincias de Garavito y Votos, con soldaos a pie, y Coyoche, tierra de grandes ríos *y lejos* de la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz".

Garavito era el valle que se extendía a la margen derecha del Río Grande, al E. del río Cuarros (en Mastate, San Mateo). El de Coyoche, se hallaba al N. y al N. O. del valle de Garavito; y comprendía los terrenos situados a la margen derecha del río Machuca y del Jesús María, junto a la ciudad de Esparza. Cavallón dió el nombre de Landecho a este valle y a la villa de Los Reyes. El puerto de Landecho era Tivives.

En junio de 1563, Antonio Pereyra salió de Garcí-Muñoz para Couto, y fundó, en las llanuras de Buenos Aires, la ciudad de Nuevo Cartago y que sólo duró un mes.

Vázquez de Coronado, en carta de 23 de febrero de 1563, dice que "En el rreal de la Ceniza, ques en la comarca del pueblo de Couto, *quarenta y dos*

SECCION HISTORICA

leguas andadas de la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz". En otro oficio de fines del mismo mes, dice el Adelantado: "En el pueblo de Couto, palenque que es en el principio del valle del Guaymí, frontero del Golfo Dosa, *cinquenta leguas* de la ciudad de Garcí-Muñoz".

Se encuentra citado el Real de la Ceniza en el título de las tierras donadas a Francisco Magariño en 1564.

III

Diego de Trexo, (según documento suscrito el 24 de julio de 1567 en la ciudad del Nuevo Cartago de la provincia de Costa Rica), "Ayudó a pacificar y descubrir los naturales del dicho valle de Garavito y la provincia de Coyoche y de Pacaca, y *de otros pueblos comarcanos* a la ciudad de Garcí-Muñoz.

En información seguida en Cartago en 1564 se habla de que "El dicho general, (se refiere a Vázquez de Coronado), envió dos soldados a dar aviso de su venida a la gente que a la dicha provincia de Turucaca (Boruca), avía venido, a los quales hallaron en el rreal de la Cruz, *tres jornadas* de dicho puerto de *Coronado,* que venía marchando para la dicha ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz".

Había otro *valle de la Cruz* en Santo Domingo, al S. de San Mateo; a cinco leguas de la villa de Los Reyes. El puerto de *Coronado* era una de las bocas del río Grande de Térraba.

Vázquez de Coronado, en carta dirigida el 15 de febrero de 1563 al Lic. Landecho, informa que el 28 de enero anterior había partido de la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz, llegando al pueblo de Quepo (cerca del río Naranjo de hoy), el 12 de febrero. Le acompañaba el cacique Acerrí. De allí a Turucaca *había cuatro jornadas.* Indica también que Quepo (en las llanuras de Pirrís), distaba de la ciudad de Garcí-Muñoz, *veinticinco leguas.*

Se pregunta a varios testigos, en una información seguida en 12 de mayo de 1563 en Garcí-Muñoz, "Si saben que las dichas provincias de Couto y Turucaca *están cincuenta leguas deste cibdad,* poco más o menos, y en çavanas, en el principio del valle del Guaymi, diez leguas de la mar del Sur, frontero del Golfo Dosa".

Según documento de 1566, la villa de Landecho estaba *cuatro leguas* de la mar del Sur. En el mismo, Juan Dávila dice: "Desta villa de Landecho marchamos para Garcí-Muñoz, que *hay tres jornadas,* (se calculaban cuatro leguas por jornada)". Indica también que de la ciudad de Nuevo Cartago (Cartago) a los botos había treinta leguas; a Quepo, otras treinta; a Coto y Boruca, cincuenta.

El Adelantado, en carta de 2 de julio de 1563, suscrita en Garcí-Muñoz, dice: "Para ir a Quepos llegué a la casa de Acerrí, adonde él y los del Abra se habían de juntar para aquel día y esperarme". (El Abra o Curriravá, hoy Curridabat y Toyopán, al interior, corresponden al territorio donde se hallan la ciudad de San José, Curridabat y otros comarcanos). Indica asimismo que "*De Accerrí a Candelaria hay cuatro leguas.* De aquí tardamos en llegar a

Quepos, *treze días*, en *veinte leguas que hay*, poco más". Dice también que la provincia de Coctu está en diez grados y dista de la mar del Sur, *seis leguas*. De Quepo a Coctu hay veinticinco leguas. Llegó a Garcí-Muñoz el 18 de abril, después de haber pasado por Pacacua. Indica también que la provincia de Tayutic está a *cinco leguas* de Cartago.

También Vázquez de Coronado, en carta de 4 de mayo de 1563, había indicado que Quepo distaba veinticinco leguas de Garcí-Muñoz y que de *Candelaria* a Quepo había veinte leguas.

En documento de 28 de agosto de 1807, suscrito por Thomás de Acosta, se dice que el paraje llamado *Candelaria* (a donde él proyectó llevar los leprosos), *distaba siete leguas de la ciudad de Cartago*.

Vázquez de Coronado decía en 1562 que Turucaca estaba "quarenta leguas de nosotros, a lo más largo".

El historiador Fernández Guardia, en su Historia del Coloniaje, recoge el dato de que de la villa de Los Reyes a Garcí-Muñoz, *había tres jornadas*.

Juan Dávila, en su mensaje a Felipe II en 1566, decía: "Dentro de quinze días que estos principales fueron con este despacho, vynieron a la dicha ciudad (García-Muñoz), diez o doze caciques de diferentes provincias, entre las cuales vino uno que a todos ecedía en autoridad, el cual dixo ser cacique de la provincia de Aucarrí, con el cual, *por estar la provincia dicha camino de la mar del norte*, por donde el dicho general llevaba yntento de entrar la tierra adentro, consultó muchas cosas".

Vázquez de Coronado en 1562 escribía a Juan Romo, Corregidor de Nicoya, pidiéndole mayz. Suscribía algunas cartas en Nuevo Cartago. En la que dirigió *desde Accarrí* el *28 de ene*ro de 1563, dice: "Escribo de camino, *dos jornadas de la cibdad* y sin adereço". Sin embargo, en carta de 15 de febrero de 1563 decía Vázquez de Coronado al Lic. Landecho: "A los *veynte y ocho* del pasado partí de la Cibdad del Castillo de Garcí-Muñoz, como escribí a V. S."

En la información de servicos de Miguel Sánchez de Guido, en 1566, al referirse él a la fundación de la ciudad, dice: "Llegados que fuímos al *valle de Garcí-Muñoz* el dicho licenciado Cavallón trazó la ciudad, nombró Alcaldes e regidores e a mí e a Juan Gallego, nos nombró por Alcaldes".

En el repartimiento de encomiendas del Gobernador Perafán de Ribera, hecho en Cartago en 11 de enero de 1569, se habla de estos pueblos que debo citar aquí:

"*Garavito*, que se entiende el propio valle que dizen *de la Cruz;*

"El real de Pereyra, que son las lomas de çabanas antes de llegar a la ciudad vieja, por lo alto".

"Pacaca era provincia principal con 1.600 indios".

Aquecerrí, tres leguas desta ciudad (Cartago), tenía myl yndios y mas".

Al Capitán Antonio Pereyra le dieron el pueblo de Currirabá con seiscientos indios.

A Perafán de Ribera, alférez mayor, le quedaban Tiribí y Yuruste, con cuatrocientos indios.

Juan Vázquez de Coronado, en carta firmada en Garcí-Muñoz el 4 de mayo de 1563 y refiriéndose al viaje a Quepos, dice: "A los 27 de henero deste año de 1563, llegué a Aqueçarí, y a la casa donde me avía despertar, en la cual junto el dicho cacique cient yndios". "Partí del asiento de Aqueçarí 7 de febrero; *llegué este día* al rreal de la Candelaria, que así se puso por nombre aquel asiento".

También el 15 de enero de 1564 había escrito Vázquez de Coronado al Rey desde la ciudad de Garcí-Muñoz.

Hay una información de servicios de Antonio de Peralta, suscrita en *Garcí Muñoz* el 5 de febrero dec 1564; y otra, de Anguciana de Gamboa, firmada en *Cartago* en 25 de mayo de 1564.

Juan Barahona, cuñado de Cavallón, indicó que Garcí-Muñoz fué la primera villa fundada en la meseta central. Alonso Hernández de Guido dice lo mismo.

En un documento de 1602, se habla de que cuando fueron sometidos los indios del valle de Coyoche, se pobló la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz.

Una de las preguntas que se hace en la información de testigos de Alvaro de Acuña, iniciada en Cartago en 1574 y seguida el 29 de julio de 1577, dice: "Si saben (los testigos) que *antes que la dicha ciudad de Cartago se pasase al valle, de Garcí-Muñoz, donde al presente está poblado,* estando los vecinos de ella con mucha necesidad de hambre, el Capitán Juan Solano fué la tierra adentro en busca de mantenimiento con algunos soldados; y entre ellos, el dicho Alvaro de Acuña, en tiempo de agua y de grande invierno; y del pueblo de Parita se trajo cantidad de maíz; y el dicho Alvaro de Acuña trajo a cuestas todo el maíz que pudo para el sustento de los vecinos de la dicha ciudad, *más de cuatro leguas,* en que pasó mucho trabajo y cansancio de su persona". (El expediente original tiene el escudo real de la época, marcado sobre una pasta especial).

IV

El itinerario que seguían a menudo los Conquistadores en la época mencionada según el General Volio, era saliendo de Cartago por las Amoladeras, al cerro del Aguacate y Candelaria; y por el S. O. a Aserrí; de aquí a Escasú; de Escasú, por el cerro del Chicarral (a cuyo pie se abre el valle de Santa Ana), al Salitral; y cruzando el río Uruca de hoy, cerro arriba por el Cedral y Corralar, bajando luego a Pacacua, en la cañada de los ríos Negro y Cañas. De Pacacua, torciendo al S. E. se internaban por tierras de los actuales cantones de Acosta y de Tarrazú, buscando hacia Quepos; o bien, Couto, en la Turucaca.

Desde luego, la iniciación de ese itinerario era diferente cuando no se había fundado Cartago.

La Pacacua antigua de Vázquez de Coronado, situada en lo que hoy se llama Tabarcia, fué trasladada a fines del siglo XVIII a su asiento actual, cerca del Virilla, según referencia del General don Jorge Volio.

El nombre de "Cartago" o "Nueva Cartago" se daba a una ciudad, separada o conjuntamente con Garcí-Muoz, antes y en 1563.

De la información de servicios de Alonso Cano se desprende que en determinado año había dos ciudades a un mismo tiempo.

Pacacua, (hoy Tabarcia), que era provincia principal, estaba cerca de Garcí-Muñoz; y así se explica que Cavallón la visitara en 1561; y al año siguiente, Vázquez de Coronado; y también, que en el archivo de la Iglesia aparezcan referencias de las constantes administraciones religiosas a gentes de ese lugar.

Indica Vázquez de Coronado en 1562 que Nueva Cartago distaba de la mar del sur, *ocho leguas;* y de la del Norte, *treinta leguas.*

V

Después de examinar las citas y referencias anteriores, la lógica histórica me lleva a hacer las observaciones siguientes:

Al rededor de la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz, pueden agruparse datos de tres períodos:

a). De mediados de 1561 a fines de 1562;
b). De 1563 a mayo de 1564;
c). Al rededor del año 1572.

En cuanto a la PRIMERA EPOCA cabe anotar:

El Obispo Carrasco en nota de 25 de abril de 1561 habla de haber sido establecida la ciudad de Garcí-Muñoz, "entre los huetares y el Guarco, que dizen *es buen valle y de buen temple".* Habla también de *tierra buena* y de que los indios obtienen oro de otra región.

El Cabildo de la ciudad, el 22 de agosto de 1562, dice que la misma estaba en *un valle llano y espacioso,* donde corrían cinco ríos de buenas aguas; y en nueve y medio grados de le equinoccial. La *tierra fértil y producía máiz casi todo el año, y sana.* El 12 de diciembre del mismo año, habla el Cabildo en parecidos términos, diciendo que la provincia tiene *"temple antes frío* que caliente" y *se dan las legumbres* de Castilla. Hacía dos años que habían llegado los Conquistadores a esa región, al mando de Cavallón.

La información de servicios de Ignacio Cota, de 28 de noviembre 1562, se inicia "en la ciudad del Castillo de Garcí-Muñoz" y en la misma se habla de "la dicha ciudad de Cartago", a 30 de noviembre del mismo año .

Vázquez de Coronado, escribe de Nueva Cartago el 11 de diciembre 1562, diciendo que está en once grados, *en unos llanos grandes; es tierra fría;* dista de la mar del sur, ocho leguas y de la del norte, treinta, más o *menos; se dan trigos y hortalizas* y tiene lejos las tierras para sembrar. De Turucaca estaban a cuarenta leguas. En otra carta de la misma fecha habla de que *"la tierra es una de las buenas que ha visto en Indias".* El Adelantado, en carta de 5 de enero de 1563, se refiere también a "tierra *fría y sana",* y está suscrita en Garcí-Muñoz.

Vázquez de Coronado decía en 1562 que Turucaca estaba a 40 leguas de la ciudad.

En documento de diciembre 1562 se decía que Nueva Cartago estaba a *ocho leguas* de la mar del sur, y a *treinta* de la del norte.

Desde los Botos (en la ribera del Pocosol) al puerto de Landecho, (Tivives), había unas 25 leguas, según Vázquez de Coronado. (Referencia de 1563).

De Aserrí al real de la Candelaria *llegó en un día* Vázquez de Coronado, (carta de 4 mayo 1563).

La tierra de Coyoche estaba lejos de la ciudad de Garcí-Muñoz). Doc. de mayo 1564).

El real de la Ceniza, en la comarca de Couto, estaba a 42 leguas de la ciudad de Garcí-Muñoz; y el pueblo de Couto, a 50 leguas.

El real de la Cruz estaba *tres jornadas* (doce leguas) del puerto de Coronado, que era una de las bocas del río grande de Térraba.

En oficio de 15 de febrero 1563, Vázquez de Coronado dice que Quepo (en las llanuras de Pirrís), estaba a 25 leguas de Garcí-Muñoz.

Se habla en mayo de 1563 de que las provincias de Couto y Turucaca están a 50 leguas de la ciudad.

Fernández Guardia consigna el dato de que de Los Reyes a Garcí-Muñoz había tres jornadas (doce leguas).

La carta de 28 enero 1563 escrita por Vázquez de Coronado a Juan Romo, está suscrita en Aserrí a *dos jornadas de la ciudad* (8 leguas), pero escribe de camino.

Parecieran corresponder los datos que relaciono con la primera época, a un valle fértil, frío, donde se daban maíz, trigo, hortalizas; y que tenía buenas aguas. Lo de "ventoso y desabrigado el lugar", no tiene mucha importancia para la finalidad de este estudio, pues lo mismo ocurre en todos los valles de la meseta central; y en cuanto al número de ríos, no cabe mayor cuestión.

Estimando, pues, referencias de los documentos examinados, pareciera haber estado el primer asiento de la ciudad en el llano de La Mata Redonda (al O. del San José actual), o en otro cercano, pero las distancias que se indican a continuación no concuerdan a ese fin.

Sobre la SEGUNDA EPOCA:

Vázquez de Coronado en julio de 1563 habla de que en Garcí-Muñoz *faltaban tierras para sembrar* y que en *dos leguas a la redonda no podían hacerse cultivos*, estableciendo comparación con las buenas condiciones del valle del Guarco, que él visitó para trasladar aquella ciudad. Indicaba que de Cartago a Garcí-Muñoz había *siete leguas*.

En información de 22 de mayo de 1564 se habla de que la ciudad de Garcí-Muñoz *era incómoda, en parte estéril, desabrigada, no habitable*, y fuera de la comarca de los naturales.

En nota de 2 de julio de 1563 se dice que de Aserrí a Candelaria había cuatro leguas. De Candelaria a Quepos, había veinte leguas.

Vázquez de Coronado, en carta de 4 de mayo 1563, indicó que Quepo distaba 25 leguas de Garcí-Muñoz; y que de Candelaria a Quepo había 20 leguas.

Si de Quepo a Candelaria había 20 leguas; y de Candelaria a Aserrí, 4 leguas, quiere decir que, de este lugar a Garcí-Muñoz había una legua más o menos.

Esos datos y otros consignados al principio de este estudio, me llevan a la conclusión de que la ciudad de Garci-Muñoz estuvo en el valle de **Santa Ana,** estudiadas las distancias que indican las cartas respectivas y las condiciones del terreno, un poco estéril, donde no se produce bien el maíz, que en aquel tiempo era fundamental para la alimentación; faltando también tierras para sembrar, y no pudiendo hacerse cultivos "en dos leguas a la redonda de la ciudad".

Después, fué trasladada la ciudad al valle del Guarco (donde se cree que hubiera dos asientos), para volver al rededor de 1572 al primitivo asiento de Garcí-Muñoz, lo que ha de motivar estudio especial.

En cuanto a la TERCERA EPOCA:

Sobre el traslado de la ciudad de Cartago al *valle de Garcí-Muñoz* en 1572, aproximadamente, se expresa con alguna claridad la información seguida a indicación de Alvaro de Acuña.

Juan Dávila, en documento de 1566, habla de que de la villa de Landecho a Garcí-Muñoz había *tres jornadas* (doce leguas). Decía también que de Nuevo Cartago a los Botos había treinta leguas; y a Quepo, otras treinta. Decía que Aserrí estaba camino de la mar del norte.

Tomás de Acosta en documento de 28 de agosto 1807 habla de que de Candelaria a Cartago, había *siete leguas.*

Después, volvió otra vez la ciudad a su asiento definitivo de Cartago.

La referencia que da Vázquez de Coronado en carta de 28 de enero de 1563, suscrita en Aserrí, de que escribía *de camino* y que estaba a dos jornadas de Garcí-Muñoz (ocho leguas), parece errada, pues relacionándola con los demás documentos debiera decir *dos leguas* y no *dos jornadas;* o bien, se trata de un lugar bastante alejado del pueblo de Aserrí, pues escribe de camino; a menos que este dato pueda relacionarse con el primitivo asiento de la ciudad, que no se conoce exactamente y que pudo ser La Mata Redonda u otro valle semejante.

Quiere decir, pues, que con los nombres de NUEVO CARTAGO, CASTILLO DE GARCI-MUÑOZ y CARTAGO se conoció una ciudad, fundada por Cavallón, que estuvo provisionalmente en un valle que no se ha podido determinar fijamente todavía, antes de julio de 1563; luego, en Santa Ana; de donde pasó al Guarco, para volver un tiempo después a su primer asiento; y finalmente, pasando de éste al Cartago actual.

SECCION HISTORICA San José Costa Rica

La Guerra Civil de 1823

(Documentos)

(Continuación)

calante y que cuando volvió ya no estaba el comandante Lombardo; que cuando llegó la primera vez al cuartel en compañía de los referidos comandantes y Peralta los que conoció que estaban apoderados del cuartel eran Dn Felix Oreamuno, Dn Joaquín Carazo, Dn Juan Ñeco, D. Juan Antonio Castro, D. Joaquín Oreamuno, Dn Rafael Oreamuno, Miguen Guzmán, Dn Francisco Peralta, D. Manuel Torres, D. José Antonio Echandi, y que aunque había mucha gente no hace memoria de los demás y que con motivo de haberse llevado la llave de la sala de armas el oficial de guardia Escalante, sabe que rompieron por detrás del cuartel por una ventana o puerta por donde se introdujeron, pues cuando llegó ya estaban con las amas afuera y responde a la

4ª Si sabe que destituyeron las legítimas autoridades y si persiguieron a los miembros del Gobierno dijo: que le consta que destituyeron las legítimas autoridades y el Gobierno de la provincia, y que solo persiguieron al presidente Dn Rafael Osejo con patrullas para ponerlo preso y responde a la

5ª Preguntado si sabe que oficiales, sargentos y paisanos siguieron custodiando el cuartel dijo: que el que declara, Dn Felix Oreamuno, D. Joaquín Carazo, Dn Manuel Torre, D Francisco Peralta, D. José Antonio Echandi, Dn Rafael Oreamuno, Dn Juan Antonio Castro; que sargentos veteranos Ildefonso Alfaro, Juan Rafael Céspedes y milicianos Manuel Bonilla Atanasio Solano, y que no tiene presente los nombres de los demás que custodiaban el cuartel y responde a la—

6ª Preguntado si sabe que el comandante de armas Dn Santos Lombardo tuvo algún aviso de que se iba a tomar el cuartel y si igualmente el Gobierno lo había tenido dijo: que el Gobierno superior se compania de tres individuos que el que declara era uno de los miembros y que él no tuvo noticia y que no sabe si los demás la tenian como igualmente no sabe si el comandante lo sabía y responde a la—

7ª Preguntado si el Comandante D. Santos Lombardo dió alguna providencia para restaurar el cuartel y si fué preseguido por los facciosos dijo: que le consta que no dió providencia ninguna para restaurarlo, y que no sólo no fué perseguido sino que el día del asalto del cuartel en la plaza cerca del cuarted se abrazaron con el cura y vicario diciéndole el cura y el vicario, pariente a Ud. lo queremos bien y sabemos sus procedimientos, de la misma suerte obraron con Dn Manuel Peralta individuo del Gobierno y responde a la

8ª Preguntado si llevando adelante el sistema contra el legítimo Gobierno marcharon las tropas de aquella ciudad de Cartago hasta el lugar llamado Las Lagunas en donde se dio la batalla el 5 de Abril de donde resultaron muchos muertos y heridos dijo: que le consta el contenido de la pregunta en todas sus partes y responde a la—

9ª Preguntado si sabe y le consta que sin preceder las formalidades de la guerra rompieron el fuego las tropas de aquella ciudad a las de San José y quién mandó

el rompimiento de fuego de dichas: dijo que le consta que sin preceder las formalidades de la guerra se rompió el fuego por las tropas de aquella ciudad a las de esta de San José y que el que lo rompió sabe fué Pedro Mayorga y que aunque era comandante D. Joaquín Oreamuno, y 2º Dn Salvador Oreamuno su hermano, juzga que Dn Juan Dengo que hacía de sargento mayor fué el que mandó romper el fuego a ls tropas y que este mismo fué quien hizo venir al que declara al ataque en el que cayó prisionero y responde a la—

10ª Preguntado si sabe quienes propendían a fomentar el partido Imperial antes de la toma del cuartel y si en algunas casas concurrian a formar sus tratados sobre la misma materia dijo: que los del partido eran los Oreamunos D. Manuel Peralta y los clérigos excepto el padre Machado el padre D. Felix García, y el padre D. Miguel Bonilla y que fuera de estos todos los demás como el Señor Vicario D. Pedro Alvarado, el cura Dn Joaquin Alvarado y el padre Campos y que estos tres eran los principales que formaban el partido, y que los otros no eran mas que de opinión y responde a la

11ª Preguntado porque despojaron a los alcaldes Dn Joaquín Iglesias, y D. Francisco Saenz poniendo en su lugar a Dn Manuel Peralta y D. Felix Oreamuno dijo: que despojaron a los primeros y posesionaron a los segundos por afianzar mas su sistema con lo que se concluyó esta declaración en que se afirmó y ratifico leida que le fue y firmó con Su Señoría por ante mi y los testigos de que certifico—testado entre renglones Dn Joaquín Carazo, D. Félix Oreamuno no vale=entre renglones D. Félix Oreamuno D. Jaoquín Carazo vale=Toribio Toruño=Gregorio José Ramírez= Hermenegildo Bonilla=Joaquín Rivas= Ante mi José Brenes.

En seguida pasó su Señoría al cuarto almacen donde se halla preso Don Manuel Peralta a quien por ante mi y los testigos le recibió declaración sin juramento en los terminos siguientes:

1ª Preguntado su edad, calidad, empleo, y vecindario dijo: que es de edad de treinta años, calidad ciudadano, empleo comerciante y vecino de Cartago, y responde a la—

2ª Preguntado si sabe o presume la causa de su prisión dijo: que presume ser por considerarse cómplice en la toma del cuartel de Cartago el veinte y nueve de Marzo a las tres de la tarde y por lo acaecido el cinco de Abril y por haber sostenido la opinión de que la provincia estaba ligada con el Imperio y responde a la

3ª Preguntado si sabe o le consta por quienes fue tomado el veinte y nueve de Marzo el cuartel dijo: que cuando en la casa de Gobierno como miembro de él en compañía de los demas vocales y el comandante de las armas Dn Santos Lombardo y el padre Dn Miguel Bonilla, llegó el oficial de guardia de dicho cuartel Dn. Rafael Escalante noticiando al Gobierno y al comandante que por dos oficiales que lo eran Dn Felix Oreamuno y Dn Joaquín Carazo se acababan de tomar el cuartel, que con esta noticia que los sobresaltó bastante sin embargo de que el oficial referido ofreció volverlo a restaurar si se le daba orden por el comandante Lombardo con las armas de fuego que tenía en su casa le repuso el comandante que no había necesidad de oponerse por que podía resultar efusión de sangre, que con esto se dirigió el que declara en compañia del señor comandante, el pres-

Litero Dn Miguel Bonilla rechazando al señor vocal Dn Rafael Osejo por evitar una tropelía que se hiciera en su persona, que esta reconvención se la hizo el que declara con la que se regresó y continuando los referidos al cuartel cuando llegaron hallaron al señor comandante D. Joaquín Oreamuno con un sable corvo, y reconvenido por el comandante Lombardo que qué eran aquellas novedades le contestó Oreamuno que ya el pueblo estaba ostigado de novedades; y a continuación le gritaron el Imperio y respondió Lombardo que viva el Imperio y que quién no era Imperial: que los que se hallaban posesionados del cuartel eran D. Felix Oreamuno con un fusil que lo descargó al aire para intimidar a los que llegaron, Dn. Juan Ñeco también con su fusil Dn Juan Antonio Castro, D. Francisco Peralta, y otros que no tiene presente: que luego que se posesionó D. Joaquin Oreamuno de la comandancia entregada por Dn Santos Lombardo condujeron al que habla a la casa de Gobierno para que impartiera lo acaecido a todos los Ayuntamientos y al mismo tiempo entregar a el archivo del Gobierno y habiendo puesto un oficio simple al Ayuntamiento de Heredia y leidoselo al señor Dn Joaquin Oreamuno reclamó el mérito que él tenía a aquella acción y asi que se mudase noticiando a Heredia que el había sido el director del suceso y que por lo mismo el del mérito, y que para oficiar a los demás Ayuntamientos se le comisiono al que habla con D. Nicolás Carazo lo que verificaron simplemente y responde a la—

4ª—Preguntado si le consta que las legítimas autoridades fueron destituidas, y si persiguieron a los miembros del Gobierno dijo: que en el hecho de haberse tomado el cuartel y pronunciándose por el Imperio quedaron destituidas, y que al único que persiguieron fué al Presidente de la Diputación D. Rafael Osejo, pues del mismo tumulto del cuartel salió una patrulla en su solicitud y responde

5ª Preguntado sí sabe o tuvo noticia con anticipacion de que se iba a tomar el cuartel, o si sabe si el comandante general Dn. Santos Lombardo tuvo algún aviso y si tomó algunas providencias para evitar la toma dijo: que hasta el mismo dia veinte y nueve como a las diez de la mañana que llegó el señor oficial real Dn. Manuel Garcia Escalante participandole al Gobierno que trataba de pasar los pertrechos que se hallaban en el cuartel a su casa o que renunciaba del cargo de la comandancia de la sala de armas pues ya andaba el susurro de que se trataba de avanzar el cuartel y que le reconvino el que declara que si se pasaban a su casa se aventuraba una tropelía o que en el tránsito podia haber un choque en concepto de estar ya el pueblo en la disposición que él había anunciado y que supuesto que este refuerzo cuidaría de uno y otro, que a todo riesgo y sin permitir un momento de tiempo se le oficiase al comandante general Dn. Santos Lombardo para que lo reforzase y que en acto contínuo se dictó la providencia, que lo único que los detuvo fue el haber expuesto el oficial real que no tenía dineros en la caja y que esto se allanó con haber dicho el señor vocal Osejo que él supliría el que se necesitara en lo que convino el que declara como vocal del Gobierno reintegrándose de la misma caja con preferencia quedando al cuidado del señor presidente de la Junta poner en manos del señor comandante Lombardo el oficio dimanado de la providencia que se dictó y que ya se expresa arriba: que

no sabe que el comandante general diese providencia alguna para evitar la toma del cuartel ni que después de tomado hubiese procurado o por persuaciones o por fuerza o de algun modo restaurarlo, y responde a la

6ª Preguntado si llevando adelante el sistema contra el legítimo Gobierno marcharon las tropas de aquella ciudad hasta el lugar nombrado Las Lagunas en donde se dio la batalla contra las de esta ciudad de que resultaron muchos muertos y heridos dijo: que le consta todo el contenido de la pregunta aunque el que declara no concurrió a la acción pues aun antes dió pasos para evitar la efusión de sangre y responde—

7ª Preguntado si sabe quien hacía de comandante de dichas tropas y que oficiales y paisanos vinieron al ataque, dijo: que de comandante hacía Dn. Joaquín Oreamuno desde la tarde que se tomó el cuartel, que los oficiales eran Dn. Salvador Oreamuno, Dn. Félix Oreamuno, Dn. Juan Dengo, D. Hermenegildo oBnilla, y que los paisanos D. Manuel Torre, don Juan Ñeco, D. Tranquilino Bonilla, Pedro Mayorga, Manuel Quijano, y que aunque concurrieron otros varios no sabe quienes serian por no haberse hallado presente el que declara y responde a la—

8ª Preguntado si sabe o le consta que sin preceder las formalidades de la guerra se rompió el fuego por las tropas de Cartago y quien lo ordenó y mandó; dijo: que ignora el contenido de la pregunta por no haber asistido y responde a la—

9ª Preguntado si sabe y le consta que oficiales y paisanos estuvieron guarneciendo el cuartel desde el día del asalto hasta el día del ataque; dijo: que unicamente estuvo en el cuartel una sola o dos veces, en una a visitar a D. Cayetano de la Cerda y D. Nicolás Espinosa que se hallaban presos, y que el oficial que se hallaba de guardia era D. Manuel Torre, pues este le intimo al que habla estuviera muy poco en conversación por ser así las ordenes que tenía del comandante; y que la otra vez que estuvo de paseo no vió qué oficial estaba y si soldados y el sargento Alfaro, Pedro María Calvo y D. Rafael Oreamuno de paisano y responde a la

10. Preguntado si sabe o le consta que sujetos o personas cimentaron la opinión imperial y formaron el partido y en que casas se trataba sobre el mismo sistema, dijo: que el señor cura lo predicó una vez y aún tiró del púlpito una carta del señor Obispo al pueblo moviendolo mas de este modo, que el Reverendo padre Quintana también predicó y aun hizo en la Iglesia se pronunciara el pueblo a su voz por el Imperio; que el Señor cura mismo le dijo al que declara que él no omitía ocasión en las administraciones ni en parte alguna que se le proporcionara en excitar al pueblo en el sistema referido; que el que declara no ha concurrido a casas privadas, donde acaso se trataría de la misma materia, ni menos concurrió al pacto que se firmó para la toma del cuartel y que aunque sostenía la opinión imperial fue en actos públicos sin que hubiera autoridad alguna que le reconviniese en contrario y esta la sostenía desde antes de que se le hubiera electo de vocal del Gobierno Superior, que cuando el nuevo Ayuntamiento se avanzo a pedir que se jurase el imperio expuso su voto que era de sentir que se jurase

pero que primero se le instruyes por el mismo Ayuntamiento al pueblo de las reformas del Estatuto establecido por la Asamblea general y de la representación hecha al Emperador, pero que este voto no obró ni en pro ni en contra, pues por el mismo Estatuto estaba prevenido que cuando algun vocal disintiese de la providencia cualquiera que fuese adoptada por el Gobierno se convocase al Jefe Político y al Comandante para que se discutiese entre ellos sobre el particular, y que así se verificó retirándose el que habla; pero sin embargo de esto siguió obrando conforme al Estatuto que tenía jurado quedando su voto archivado. Con lo que se concluyó esta declaración en que se ractifico y afirmó leida que le fué y firmó con Su Señoría por ante mi y testigos de que certifico=Toribio Toruño=Gregorio José Ramírez=Joaquin Riva=Manuel María de Peralta=Ante mi José Brenes=

En seguida paso Su Señoria al Cuartel de la Artillería en donde se halla preso Dn. Santos Lombardo a quien procedió a recibirle declaración sin juramento en los términos siguientes:

1ª Preguntado su edad, calidad, empleo y vecindario, dijo: que su edad es la de cuarenta y siete años, ciudadano, noble; empleo: capitán de las milicias cívicas de la ciudad de Cartago y vecino de la misma ciudad y responde a la

2ª Preguntado si sabe o presume la causa de su prisión, dijo: que ignora la causa de su prisión y no puede conjeturar el motivo que haya habido para haber sufrido la que ha experimentado desde el día veinte y nueve del pasado y responde a la

3ª Preguntado si sabe o le consta que el veinte y nueve de Marzo fue tomado el cuartel por algunos vecinos de Cartago en aquella ciudad, y con qué objeto, dijo: que le consta que el día que se cita de las tres y media a las cuatro de la tarde cayeron sobre el cuartel muchos individuos paisanos y militares gritanto a voces viva el Imperio y responde a la

4ª Preguntado si le consta que sujetos fueron los que concurrieron a la toma del expresado cuartel; dijo: que cuando con la noticia llegó el declarante al cuartel asociado con D. Manuel Peralta y D. Hermenegildo Bonilla individuos del Gobierno en cuya casa lo supieron, a lo que se puede acordar encontraron alli a D. Joaquín Oreamuno, Dn. Juan Ñeco, D. Juan Antonio Castro, D. Felix Oreamuno, D. Gregorio Oreamuno, D. Rafael Oreamuno, los veteranos Ildefonso Alfaro, Santiago Quesada y otros muchos de que se componía el tumulto que no hace memoria y responde a la

5ª Preguntado sí sabe y le consta que fueron destituidas las legítimas autoridades y si persiguieron a los miembros del Gobierno, dijo: que inmediatamente con el Imperio gritaban todos viva D. Joaquín Oreamuno nuestro comandante desconociendo por tal al declarante; que otros gritaban que querían por Alcalde a Dn. Nicolás Carazo en primer lugar, y 2ª a Dn. Manuel Peralta y que de consiguiente desconocieron todas las autoridades que había constituido la Provincia, pidiendo todos que querían a Dn. Rafael Osejo individuo del Gobierno infamándolo con las palabras de pícaro, revoltoso, etc., y que inmediatamente D. Joaquín Oreamuno pasó a casa del Gobierno y se apoderó del archivo

(Continuará)

Honrosas referencias de la Prensa de Guatemala

REVISTA DE LOS ARCHIVOS NACIONALES DE COSTA RICA

Por oportuno, y por bien puesto, recogemos el comentario editorial que hace don Federico Hernández de León, de "Nuestro Diario", de Guatemala, que acabamos de recibir por la vía de la PAA. Dice:

El primero de noviembre de 1936 apareció en San José de Costa Rica, el primer cuaderno que bajo el título de Revista de los Archivos Nacionales debía dedicarse "a dar a conocer documentos importantes y trabajos de carácter histórico, relativos a Costa Rica y a los demás países de Centro América, así como los índices de las secciones de los Archivos Nacionales que presentan mayor utilidad para la investigación histórica", según las frases dichas por don Ricardo Fernández Guardia, en la primera página del texto de la citada revista.

Con alguna regularidad se publicaron los ejemplares durante los primeros tres años; de pronto se sobrevino la suspensión, por razones de economía. Comentamos aquí el incidente y lamentamos que una obra edificante, fuera interrumpida en mitad de su curso. Porque desde el aparecimiento de dicha revista, hemos sido asiduos lectores de ella y nos hemos hecho cargo de la importancia que entraña para los hombres de estudio de la América Central. Para los guatemaltecos en particular, ha tenido la significación de haberse dado a conocer documentos de carácter doméstico, aparte de muchos otros que están ligados con la política general de la antigua Capitanía y de la Federación, más tarde.

Pocos días fueron los de la suspensión a que nos referimos; el Gobierno del señor Cortés acordó la reanudación de la obra y así salieron otros cuadernos. El correo nos ha traído ahora el volumen que corresponde a los números 5 y 6 de este año, con una nueva carátula, impreso en mejor papel que los anteriores y con la novedad de ser el Director el General Volio, por quien tenemos una irresistible simpatía. Que bien la merece un hombre de manifestaciones múltiples, gran amigo de Guatemala y de una probidad puesta a prueba de tentaciones. Y este incidente nos da pie para decir dos frases más sobre el amigo General.

El General Volio ha sido de los actuantes de la política costarriqueña—como dicen los académicos—en planos siempre de la oposición. Tipo del luchador perseverante y tenaz, llegó a culminar su obra con una acción de violencia en los postreros días del Gobierno de don Cleto González Víquez. Después de aquel descalabro, el General Volio caló el chapeo, requirió la espada, miró de soslayo, fuese y no hubo nada.....

Viajó por tierras santas y por tierras desconocidas; sus propósitos eran los de enterrar su nombre en las arenas del desierto africano o sepultarlo en las aguas del mar. De pronto apareció de nuevo en la tierra tica, la tierra de sus únicos amores, dispuesto a no dejarse tentar por las veleidades de Nuestra Señora la Política y se dedicó a la agricultura. Se fué a las tierras insalubres colindantes con el mar a sembrar bananas.—**We have not bananas today—.** Pero sus adversarios de otros tiempos dijeron que no sembraba los tallos en las tierras, sino en macetas, para adornar los corredores de su casa de Santa Ana. Y el inmenso General se rascaba el cogote como quien dice: —Por algo son mis hermanos.

Hace unos pocos días su salud se resintió de verdad: era la probanza que ofrecía el político-agricultor a sus impugnadores sobre ser cierta su estadía en las tierras inhóspitas; volvía sin bananas y con malaria. En estos días empezó su nombre a significarse en algunas opiniones expresadas en los periódicos, opiniones animadas y siempre con un acento de rebeldía y de inconformidad. Y cuando creíamos que volvía a las andadas, nos viene la Revista de los Archivos Nacionales, con su nombre como Director. Desde luego, no se trata de dirigir una revista que sale cada dos meses, sino que esto es una consecuencia de su nuevo carácter de Director de los Archivos Nacionales, una de las dependencias de mayor importancia para la estadística y la historia de la República.

No hemos visto en ninguna parte el motivo que haya existido para el retiro de don Ricardo Fernández Guardia, varón ilustre en la familia centroamericana; es posible que los achaques consiguientes de sus ochenta años, le hayan apartado de un existir activo. Don Ricardo ha sido un gran trabajador toda su vida y, cuando se citen los nombres dignos de Costa Rica, el suyo aparecerá entre los de primera línea. Como decimos, al señor Fernández Guardia ha entrado a sustituirlo el General Volio.

En su nuevo cargo el General Volio parece estar conforme. Se traduce por las frases que consigna en sus "Palabras explicativas" de la primera página del texto.

Estas palabras, con su dejo de amargura, las recogemos y repetimos, como una expresión de nuestra parte, de puro reconocimiento, al doctor Calderón Guardia; bien ha hecho en abrir las puertas al General Volio, las puertas de su Gobierno, en donde entra tan distinguido varón, que lleva en su cuerpo las huellas de las balas que le hirieron en sus luchas por la libertad y ahora corre por su sangre el virus de la malaria, cogido en sus luchas por el trabajo. A la distancia, nos alegramos que el General Volio haga una parada en el torrente de su vida.—(De **La Prensa Libre,** lunes 5 de agosto de 1940.

ENTUSIASMOS DE COSTA RICA.—BOLETIN DE LOS ARCHIVOS

Catolicismo y creación de la Sociedad de Geografía e Historia

Entre las muchas innovaciones que está llevando a cabo el nuevo Gobierno de Costa Rica, presidido por el doctor Rafael A. Calderón Guardia, figura un impulso decidido a las estudios históricos, que en todas partes de América han sido elevados a mayor categoría en los últimos tiempos.

Por de pronto, uno de sus primeros pasos fué el de dar orientación más amplia y por lo visto más apoyo al Boletín de los Archivos Nacionales de Costa Rica, publicación que se hallaba a cargo del ilustre literato e historiador Ricardo Fernández Guardia y pasó a las manos inquietas del General Jorge Volio, quien, en los dos números aparecibidos bajo su dirección, ha demostrado gran ímpetu y el mejor deseo de colocarla en pie de igualdad con las que hoy tienen la supremacía en su clase en nuestro continente.

El último número que acabamos de recibir, correspondiente a julio y agosto, trae nuevas secciones, fuera de las obligadas de asuntos puramente históricos, como páginas de literatura, estudios políticos y una interesante nota de historia eclesiástica de Costa Rica, dedicada a recoger los documentos concernientes al santuario de Nuestra Señora de los Angeles, en 1940.

Costa Rica es un país muy católico, y tiene por patrona, nada menos que oficial, a dicha virgen; su veneración es grandísima; el santuario en que se le rinde culto, en Cartago, está lleno de joyas y reliquias de valor. No ha mucho, en abril de este mismo año, el arzobispo titular de Soterópolis, Monseñor Claudio Volio y Jiménez, fué nombrado por la Santidad de Pío XII, prelado de esa basílica, y al tomar posesión de su alto cargo, se celebraron fiestas y ceremonias de gran pompa y significación, con asistencia del Presidente de la República, personajes del mundo político, dignidades eclesiásticas, etcétera. El señor Calderón Guardia pronunció breve y sustancioso discurso, en un almuerzo que tuvo efecto el 2 de agosto, recordando que van a cumplirse 116 años desde que se promulgó el decreto que otorgó el glorioso título de patrona a la Virgen de los Angeles y que "desde entonces, para felicidad de los costarricenses, hemos venido cobijándonos con el manto de la Virgen, morena como nuestra pujante raza autóctona; desde entonces hemos venido luchando por mantener nuestra paz, en este pequeño país, que es, sin embargo, una de las más grandes democracias del mundo". El Congreso aprobó una moción del Ministerio de Hacienda para conceder a Monseñor Volio cierta asignación para que "pueda vivir y mantener la alta investidura con que ha sido honrado por el Santo Padre"; entre los firmantes de la Comisión de Culto, aparece el nombre de Julio Acosta, ex-Presidente de la República. Nos detenemos en estos detalles para señalar el fervor católico de que están dando prueba acendrada los costarricenses, como una curiosa constatación.

Monseñor Volio y Jiménez, se expresa en una nota biográfica, nació "en la señorial casa de los Volio Llorente y de los Jiménez Oreamuno, y heredó de sus esclarecidos progenitores la aristocracia, dos veces grande, de la sangre y del talento. Estudió en Bélgica, Francia e Italia. Se ordenó en la catedral primada de Malinas, el 18 de diciembre de 1898; fué Obispo de Santa Rosa de Copán, en Honduras; es orador notable y filántropo ardiente, y ahora ha dado una muestra de verdadera aristocracia espiritual: al tomar su nuevo cargo, hizo levantar un inventario completo, minucioso, de todos los bienes del santuario, comprendidos hasta los más insignificantes adornos y enseres. Este inventario se publica íntegro en varias páginas del Boletín, y servirá, indudablemente, como precioso documento histórico andando los tiempos. Además, para nosotros, indica lo que acá tantas veces hemos pedido: una necesidad patente de orden, de probidad y celo, que antes que molestar, enaltecería y beneficiaría a nuestros párrocos ,evitando que la malicia—pero también dolorosas experiencias de algunos casos—atribuyan a su descuido y, lo que es peor, a negocios ilícitos, la pérdida de reliquias históricas y artísticas, que todavía conservan en gran cantidad nuestros templos en toda la república: el inventario completo y detallado hasta la minucia, sería de utilidad grandísima e impediría destrozos y mermas lamentables, situaciones torpes, etcétera.

Otro importante paso de la administración del doctor Calderón Guardia consiste en crear la Sociedad de Geografía e Historia de Costa Rica, por decreto del 10 de julio. Esa entidad, análoga a la nuestra, tendrá, sin embargo, carácter oficial, siendo su Presidente nato, ex-oficio, el Ministro de Educación Pública, con un Director nombrado por éste, y una Junta. Además, de sus naturales labores de investigación histórica y geográfica, se le asigna a la Sociedad la misión de velar por la conservación de los monumentos históricos del país y compilar las leyes y decretos no publicados. El Director devengará quinientos colones como emolumentos, y un mecanógrafo, cien. Para Director ha sido nombrado, con general beneplácito, el señor Fernández Guardia, a quien se reconocen de esta manera los altos merecimientos que ha afirmado en una larga vida consagrada al estudio, a la divulgación, a la producción de bellas piezas literarias, honor de Costa Rica y de Centro América.—(De **"El Imparcial"**, de Guatemala, martes 10 de setiembre de 1940.

CONCIERTO DE ORGANO EN LA CATEDRAL DE SAN JOSE

El domingo 6 de octubre, tuvimos excelso deleite en la audición de 10 obras maestras musicales interpretadas por el eximio "virtuoso" don Alfredo González Hernández, de la Escuela Pontificia de Roma, en el famoso órgano de nuestra Catedral Metropolitana: horas de profundas, fuertes y sublimes emociones: el Ave María de Schubert, quien no admitió letra profana para su obra maestra lírica; la polonesa militar de Chopin, difícil aun en el piano, reveló la maestría del organista; el tremendo cuadro del incendio en "Las campanas de Moscú" (preludio de Rachmaninof), nos llenó de espanto, y los demás trozos nos produjeron las emociones específicas que la Música, "revelación del Espíritu, más alta que la Ciencia y que la Filosofía", según Beethoven, al acompañarse con la emoción religiosa, llevan al hombre, más allá de la muerte, al umbral de la morada del Sér Infinito en que vive el Universo.

Hablamos del preludio de Rachmaninof, porque lo hemos oído, interpretado aunque con otros registros en una vela del Santísimo Sacramento, con una maestría y pulcritud absoluta, por el insigne organista de la Catedral, don Emanuel García, que en verdad no es en nada inferior al maestro, que se nos reveló esta tarde, señor González Hernández.

Este acontecimiento artístico de un público selecto que llenaba las hermosas naves de la Catedral, en el más profundo silencio y recibía la revelación del Espíritu que dice Beethoven, con hondo recogimiento, merece consignarse para la Historia en las páginas de esta Revista, como un grado superior de cultura alcanzado por nuestra sociedad, pues solamente en algunas de las viejas Catedrales de Europa nos ha sido dado asistir antes a una espectáculo igual.—**D. y V.**

Indice de la Sección Colonial de los Archivos Nacionales de Costa Rica

Junio 25.—Circular del gobernador y capitán general de Guatemala sobre reunir en poblaciones a los vagos y mal entretenidos dispersos en los montes, a fin de someterlos a la autoridad. **C. C. 2065.**

Junio 26.—Don Juan Francisco de Bonilla, alcalde primero de Cartago, certifica que en unión del procurador síndico don José Prieto ha presenciado la apertura de unos tercios de bayetas de Cajamarca y unos rollos de jergas limeñas, pertenecientes a don Miguel Angel Núñez del Arco. Este mismo contesta a los cargos y adiciones que los jueces árbitros hacen a sus cuentas presentadas cuatro años antes. (24 de diciembre de 1800). **A. C. 949.**

Julio 1º—Factoría de tabacos. Lista de las cantidades de dinero que ha recibido el cura de Villanueva don Josef Antonio de Alvarado, por razón de su primicia de tabaco de la cosecha de 1790. El cura recibió por este motivo 1.129 pesos y 6 reales. **C. C. 912.**

Julio 7.—Despacho superior con inserción de lo resuelto por la audiencia sobre que debe ser mantenida en Cartago la oficina receptora de alcabalas y no en Villanueva. Al folio 105 hay un informe del gobernador a la audiencia sobre los inconvenientes de establecerla en Villanueva. **C. C. 3570, f. 142.**

Julio 13.—Relación sobre el bálsamo de Copalchí, escrita en Guatemala por el doctor don Josef Flores. (Copia del Archivo de Indias). (Colección M. M. de Peralta. **C. C. 4190.**

Julio 15.—Se permite el embarque de unos sacos de cacao de Matina en el barco **Clavileño,** alias **El Malambrino. G. 598.**

Julio 16.—Demanda presentada en Villanueva por Lorenzo Ulloa contra don Blas Salazar, para que le haga buena una venta o le pague los perjuicios causados. **C. C. 913.**

Julio 24.—Disposiciones sobre el aseo de calles y solares. **G. 599.**

Julio 30.—Pedimento de don José Segura para que le sea nombrado un tutor a don Ramón Ulate, demente. **G. 600.**

Agosto 3.—Pedimento del presbítero don José Alejandro Escalante y Paniagua para que Cristóbal de Ocampo Golfín exhiba una carta difamatoria escrita por don Francisco Taboada. **G. 601.**

Agosto 3.—Cuenta de lo que don Bruno de Alvarado, albacea de Calixto Hernández, ha suministrado a la viuda de éste, doña Beatriz de Paz y Quiñones. fechada en la hacienda de La Barranca (Nicoya). **C. C. 924.**

Agosto 6.—Autos civiles contra los deudores de don Lorenzo Guillén, en las cuentas tomadas a éste por don Miguel Angel Núñez del Arco, como apoderado general de don Agustín de Gana, vecino de Panamá. **G. 602.**

Agosto 10.—Causa criminal seguida en Villavieja, por estupro, incesto y aborto contra Manuel Chavarría, Juana Manuela Chavarría y Antonia Inés Chacón, hermana la primera y cuñada la segunda del Chavarría. **C. C. 914.**

Agosto 11.—Pedimento que al ayuntamiento de Rivas de Nicaragua dirigen don Manuel Díez Gallo, don Fermín de Eva, doña Engracia Aguilar, don Juan José Granados y el vicario don Manuel Orozco, propietarios de

haciendas de ganado mayor en la jurisdicción de Bagaces, para que tome su defensa a fin de que no se les obligue a suministrar reses para el abasto de carne de la ciudad de Cartago. El ayuntamiento acuerda suplicar al intendente que suspenda los efectos del superior despacho expedido a instancia del gobernador de Costa Rica, mientras los interesados le suministran los informes que justifican su pedimento. Autos hechos sobre este asunto en León y Cartago. **A. C. 879.**

Agosto 12.—Real provisión general. Inserta la cédula real de 22 de marzo de 1789 que dispone que: "los salteadores o contrabandistas que hicieren resistencia con arma a la tropa que los capitanes comandantes generales emplearen, con jefes destinados expresamente a perseguirlos por sí o como auxiliares de las jurisdicciones reales ordinarias o de rentas, quedan sujetos a la jurisdicción militar y serán juzgados por un consejo de oficiales que les impondrá la pena de muerte, y la de 10 años de presidio a los que sin hacer resistencia concurrieren al ataque; pero en los casos en que la tropa preste auxilio sin haber precedido nombramiento de jefe de ella por el capitán general, aunque hubiere resistencia tendrá el conocimiento de la causa la jurisdicción a que pertenezcan los reos aprehendidos. Dictada con motivo de la competencia de jurisdicción ocurrida entre la audiencia de Guatemala y su presidente y capitán general, en causa criminal contra varios delincuentes que atacaron con armas una partida de tropa comandada por el capitán don Cristóbal Bernal (comisionado al efecto por el comandante del destacamento de Trujillo) y que conducía presos diferentes contrabandistas, a los cuales consiguieron poner en libertad. Hubo un reo y un soldado muertos y varios heridos. El presidente sostenía la jurisdicción militar y la audiencia la ordinaria. **A. C. 1086, f. 56.**

Agosto 12.—Circular del gobernador Pinillos a sus tenientes de Villanueva, Villavieja, Esparza y Bagaces, para que formen listas de los vagos y mal entretenidos, a fin de enviarlos al establecimiento de Trujillo, o a cualquiera otro de la costa del norte. **C. C. 915.**

Agosto 25.—Demanda presentada en Nicoya por el cura don Luis Demetrio de Coronado contra el mulato José Antonio Leiva, por cantidad de pesos. **C. C. 916.**

Setiembre 1º—Causa criminal seguida en Villanueva contra Juan Aguilar por hurto de dinero a don Francisco Alvarado y Girón. **C. C. 917.**

Setiembre 18.—Don José Francisco Madriz, subdelegado de Bagaces, certifica cuáles son las existencias de tabaco que tiene el tercenista don José Antonio Alvarado. **C. C. 918.**

Setiembre 20.—Información de demencia de don José Manuel Segura, tutor y administrador de los bienes de don Ramón Ulate, demente. Se nombra a don Miguel y don Trinidad Herrera para tutores y tenedores de los bienes de Ulate. **G. 603.**

Setiembre 1.—Cartas y diligencias relativas a las posturas hechas por don José Antonio de Oreamuno, don José Antonio del Campo y don Alejandro Lampar a los oficios de regidores del cabildo de Cartago. (Incompleto). **G. 604.**

Setiembre 23.—Despacho del gobernador intendente de Nicaragua para que el corregidor de Nicoya haga publicar por bando la orden superior del día 6, que fija otra época para la conducción del ganado a las ferias, a fin de evitar la mortandad que ahora se experimenta, debida a la estación en que se hace. **C. C. 3721.**

Octubre 5.—Real provisión de la audiencia de Guatemala. Falla en favor de doña Dominga Jiménez, vecina de Cartago, la demanda puesta por ésta contra el gobernador don Juan Flores, por haberla despojado éste de una chácara. **A. C. 869.**

Octubre 7.—Pedimento del licenciado don Santiago Moreno a la audiencia de Guatemala, para que se sirva mandar provisional al alcalde 1º de la villa de Rivas de Nicaragua, a fin de que notifique a don Manuel José Gómez de Lara, que dentro de tercero día le pague los 118 pesos y 3 reales que le debe. **C. C. 4213.**

Octubre 7.—Pase dado al título de gobernador político y militar de Costa Rica, expedido a favor de don José Vázquez y Téllez. **G. 605.**

Octubre 14.—Factoría de tabacos. Carta del gobernador Pinillos a don Jerónimo de Alvarado en que le ordena formar la cuenta de lo que corresponde al ramo de diezmos, tan pronto como termine la recolección de tabacos. **C. C. 919.**

Octubre 16.—Factoría de tabacos. Estado que manifiesta por cuadrillas el recibo de la cosecha de tabaco en los almacenes de Villanueva, el 30 de setiembre de 1790, con el número de labradores que la han entregado. **C. C. 920.**

Octubre 25.—Don Pedro José Elizondo demanda al capitán don Joaquín Alvarado para que le pague 243 pesos que le debe. Arreglado. **C. C. 4799.**

Noviembre 2.—Largo proceso seguido por don Luis Tife, capitán de la goleta guardacostas **Medio Mundo,** naufragada en el río de Matina, contra don Joaquín Arguedas, teniente gobernador del valle de Matina. Asesor el licenciado Zelaya. Fallado contra Tife. Aparece un contrabando de cacao, 62 tercios, del coronel Roberto Hogdson. **C. C. 4800.**

Noviembre 9.—Cuaderno 3º del testimonio de la causa criminal seguida contra don Manuel José de Zea por malversación de caudales públicos. **G. 606.**

Noviembre 12.—Cuaderno 14 del testimonio de la causa criminal contra don Manuel José de Zea por malversación de caudales públicos. Cargos que resultan contra don Miguel de Acosta. **G. 607.**

Noviembre 13.—Los alcaldes ordinarios de Villavieja dictan medidas de higiene y ornato público, so pena de diez pesos de multa a quien no las cumpla. Bando de buen gobierno del gobernador don Josef Vázquez y Téllez (27 de noviembre de 1790). **C. C. 921.**

Noviembre 23.—Don Miguel Angel Núñez del Arco demanda ejecutivamente a don José Francisco del Corral y a su fiador don José Sebastián Fernández de Urrutia, para el pago de 154 pesos. **C. C. 4801.**

Noviembre 27.—Bando de buen gobierno del gobernador Vázquez y Téllez. **C. C. 922, 923** y (fragmento en mal estado). **3525.**

Diciembre 4.—Pedimento de don Francisco Chavarría, a fin de que se incite al gobernador a que le haga justicia. **G. 608.**

Diciembre 10.—Copia de dos párrafos de un oficio del exgobernador Pinillos al presidente de la audiencia, en que se queja de que la primera providencia tomada por su sucesor ha sido la de poner en libertad a don Joaquín Arguedas, teniente del valle de Matina; hacer traer preso a Cartago a don Luis Tife, capitán de la goleta del rey que se perdió en la costa del Norte y hacerlo a él, Pinillos, responsable de este accidente. Oficio del gobernador Vázquez y Téllez sobre estos asuntos (8 de diciembre de 1790) y antos hechos al respecto en Guatemala. **A. C. 878.**

Diciembre 11.—Diligencias de embargo de los bienes de don Jerónimo de Alvarado y Girón, de orden del gobernador Vázquez y Téllez. **C. C. 4222.**

Diciembre 24.—Don Mariano de Montealegre, oficial segundo de la factoría de tabacos, en nombre de su suegra doña Bárbara Sáenz, se opone al casa-

miento concertado de su cuñado José Francisco Romero, hijo de doña Bárbara y de su difunto segundo marido Cecilio Romero, con Micaela Castro, de Villanueva. **C. C. 4803.**

Diciembre 30.—Causa criminal contra Felipe Espinosa y Dionisio Vargas por contrabando de tabaco. **G. 609.**

Diciembre 31.—Nómina de los arrendatarios de ejidos de Cartago que han pagado lo correspondiente al año 1790. La firma don Pedro Tiburcio Machado y Ugarte, mayordomo de propios. **A. C. 876.**

1791

Cuentas de las cofradías de las Animas y de San Blas de Nicoya, referentes a los años 1791, 1792, 1805, 1809 y 1814, llevadas por don Manuel Grijalba, mayordomo durante siete años. Revisadas y aprobadas en 1816 por el subdelegado don Pedro Sobenes y el cura don Cipriano Gutiérrez. **C. C. 942.**

Pedimento del procurador síndico don José Antonio Bonilla, para que el ayuntamiento de Cartago fije la cantidad de terreno que se debe dar a los ejidos de la ciudad. **A. C. 761, f. 11.**

Inventarios de los autos, causas y demás documentos judiciales iniciados y concluídos en los años 1791 y 1792, siendo teniente de gobernador de Villavieja don Alejandro Lampar, quien lo firma. **C .C. 1268.**

Enero Correspondencia dirigida al gobernador de Costa Rica don José Vázquez y Téllez, de enero a diciembre. **C. C. 3439.**

Enero 1º—El gobernador Vázquez y Téllez, nombra sus tenientes de Villavieja, Villanueva, Esparza, valle de Matina, valle de Bagaces, los jueces a prevención del valle de Ujarrás y territorio de los Tres Ríos y demás empleados de justicia de la provincia. **A. C. 877.**

Enero 1º—Factoría de tabacos. Relación jurada de las cuentas del año 1791, a cargo del admnistrador interino don Pedro Antonio de Irribaren. Pliego de reparos, satisfacción a los mismos y finiquito de las mismas cuentas. **C. C. 3800.**

Enero 10.—Diligencias para el remate del oficio de escribano del cabildo y gobierno de Cartago, por muerte de don José Romualdo Zamora. **G. 610.**

Enero 11.—Superior despacho de la intendencia de León que ordena sacar a remate el oficio de escribano público de cabildo y gobierno de Cartago, vaco por fallecimento de José Romualdo Zamora. **C. C. 3530, f. 185.**

Enero 19.—Factoría de tabacos. Carta de don Josef Antonio del Campo a don Josef de Quintana, sobre cargas de tabaco destinadas a Nicaragua. **C. C. 927.**

Enero 23.—Carta del provincial de San Francisco, fray Policarpo León, en que comunica al gobernador haber dado las providencias necesarias para que los curas doctrineros y reductores cumplan con ssu obligaciones, sin dar lugar a nuevas quejas. Fechada en Masaya. **C. C. 3236.**

Febrero 5.—Don Miguel Jerónimo de Alvarado y Girón contra el gobernador don Vázquez y Téllez, por abusos de autoridad. El juez de residencia del gobernador don Juan Pinillos, pide que se apremie al asesor para que vierta su dictamen. **G. 611.**

Febrero 10.—Factoría de tabacos. Cuaderno de cargo y data general de caudales, que abarca desde el 10 de febrero hasta el 31 de diciembre de 1791, a cargo del contador don José Antonio de Irribaren y del interventor don Antonio Pao. **C. C. 928.**

Febrero 13.—Real orden fecha en el Real Palacio de Madrid y dirigida al presidente de la audiencia de Guatemala, para que los jueces moderen las excesivas

SECCIÓN HISTORIA

penas que la ley impone a los contrabandistas de tabaco, reduciéndolas a perder el artículo sembrado y cultivado clandestinamente y al pago de las costas procesales. Previene que esta real orden no debe ser publicada, por los inconvenientes que esto acarrearía, sino tan sólo comunicada a los jueces para el arreglo de sus sentencias. **C. C. 931.**

Febrero **13.**—A virtud de lo declarado por el reo don Manuel José de Zea, se manda investigar si efectivamente son ciertas algunas deudas a su favor que incluye en la lista de sus bienes. **C. C. 4816.**

Febrero **17.**—Causa criminal seguida en Villavieja contra don Ruperto Pérez por amancebamiento. **C. C. 929.**

Febrero **19.**—Tutela de doña María Josefa de Alvarado. Su nuevo tutor su hermano don Juan, pide cuentas al anterior, su cuñado don Joaquín Alvarado. **C. C. 4804.**

Febrero **21.**—Pedimento de don José Alvarez, vecino de León, para que se saquen a pública subasta los estancos de aguardiente de la provincia de Costa Rica, por cuanto están para terminar los cinco años durante los cuales los ha tenido don Antonio de la Fuente. Otro pedimento de Alvarez para que se le tenga como primer postor y no a don José Miguel Ocaña, alegando que en su primer pedimento hizo una postura de 5.000 pesos, lo que no es cierto. **A. C. 880.**

Febrero **21.**—Juicio civil y causa criminal seguidos en Villanueva sobre nulidad de la venta del esclavo José Antonio Zavaleta. Este mulato pertenecía al comerciante peninsular don Francisco Antonio de Echavarría, a quien don Francisco Carazo pagó una suma para que le diese libertad. Echavarría acusó al esclavo de haberle robado el dinero que le pagó Carazo y a éste como cómplice del robo. **C. C. 930.**

Febrero **23.**—Pleito entre Benita Chaves, hija de María Josefa Chaves, difunta, y su padrastro Félix Luna, sobre propiedad de un platanar. Todos eran vecinos de Ujarraz. **C. C. 4805.**

Febrero **23.**—El presbítero don Félix de Jesús García, como apoderado de doña Josefa Noguera, mujer de don Romualdo Aguilar, vecino de Rivas de Nicaragua, se presenta para reclamar los bienes que dejó doña Ramona Noguera, mujer que fué del ayudante don Felipe Gallegos. **C. C. 4806.**

Febrero **25.**—Despacho superior para ordenar al gobernador de Costa Rica que proceda contra don Antonio de la Fuente, asentista de Cartago, en cobro de 530 pesos. Diligenciado. **C. C. 3570, f. 66.**

Marzo **3.**—Fragmento de la causa criminal por hurto, seguida en Villanueva contra Marcos Corrales. **C. C. 932.**

Marzo **8.**—El teniente coronel don Luis Josef de Arsia otorga poder a don Marcelo de Córdova en el pueblo de la Asunción de Maita (Guatemala). **C. C. 682.**

Marzo **22.**—Real decreto. Indulta a los comprendidos en el delito de contrabando. **A. C. 1093, f. 544.**

Marzo **31.**—Factoría de tabacos. Borrador de la certificación extendida acerca de que los albaceas del difunto gobernador don José Perié (el cura don Ramón de Azofeifa y don Esteban Benegas) han enterado la suma de 107 pesos, 13 y ½ reales, por comisos del tiempo de don Tomás López del Corral. **C. C. 933.**

Marzo **31.**—A solicitud del padre fray Antonio de la Concepción, el síndico de los conventos don Antonio de la Fuente, demanda a Pedro Salguero, a Mateo Ibarra y su mujer María Nicolasa Calvo, a doña María Francisca Corrales, a Benito Carrillo, a doña María Ana de Barros y otros más, para el pago de réditos de capellanías. **C. C. 4807.**

Abril 2.—Bando del gobernador Vázquez y Téllez para que los propietarios de haciendas de cacao den cuenta, dentro de tercero día, del número de árboles que tienen en ellas. **C. C. 934.**

Abril 7.—La Audiencia de Guatemala confirma la sentencia dictada por el gobernador de Costa Rica en la causa criminal seguida contra Ciriaco Madriz, Nicolás Arizaga y Gertrudis Alvarado. Absuelve a doña María de la Trinidad Alvarado del cargo de complicidad formulado contra ésta. (Certificación de la misma fecha). **A. A. 881.**

Abril 8.—Don José Antonio Oreamuno, endosatario de una libranza girada por doña María Cayetana Donaire, vecina de León, a cargo de don Antonio de la Fuente, reclama el pago de 386 pesos. **C. C. 4808.**

Abril 28.—Expediente sobre tutela de los menores don José Nicolás y doña María Josefa Oreamuno, hijos de don José Francisco Oreamuno y de doña Encarnación Sancho de Castañeda. Esta perdió la tutela por haber pasado a segundas nupcias con don José Francisco Corona. Sigue juicio de cuentas contra Corona, en que interviene el tutor nombrado don Felipe Sancho de Castañeda; más tarde don José Ignacio de Rucabado, marido de doña María Josefa. Corona, murió en 1799 y sigue el pleito con su madre doña Joaquina López del Corral. (Falta parte del expediente que en 1800 parece haber ido a Guatemala). **C. C. 4809.**

Abril 29.—Don Francisco Esteban Jiménez, de Villanueva, demanda a don Antonio de la Fuente, como apoderado éste del capitán Juan José Granados, por 80 pesos. **C. C. 4810.**

Mayo 2.—Información seguida en Cartago sobre el ataque hecho al balandro **El Clavileño** por los indios Mosquitos en Bocas del Toro, el 2 de abril de 1791, en el cual resultaron muertos más de 40 indios y 2 hombres de la tripulación del barco. (Testimonio del 8 de julio de 1791). **A. C. 885.**

Mayo 7.—Quejas del prior y administrador del hospital de Cartago fray Pablo Bancos, contra el gobernador don José Vázquez y Téllez. Quejas de este gobernador contra fray Pablo Bancos por que dice que le faltó al respeto. **G. 612.**

Mayo 24.—María Francisca Monge, de Villanueva, se queja de que varios vecinos de El Tejar, de la misma jurisdicción, se han apropiado para sus cultivos de unas tierras que le pertenecen y que heredó de su padre Francisco Monge, y pide se le ampare en su posesión. La autoridad manda que sea hecha medida, la cual se practica con cita de los vecinos de Aserrí, a las márgenes de los ríos Cañas y Limón. **C. C. 4811.**

Mayo 30.—Real provisión general para pedir informe detallado de los ramos de propios y arbitrios de las ciudades y villas, a fin de establecer una regla general sobre su administración y manejo. **A. C. 1086, f. 99.**

Mayo 30.—Pedimento de don José Aballe, dueño, capitán y maestre del balandro **El Malambruno,** alias **El Clavileño,** procedente de Cartagena y surto en el puerto de Matina, para que se le dé una certificación de lo que a su embarcación aconteció el 2 de abril en Bocas del Toro con los indios Mosquitos y de que dichos indios le mataron dos hombres. **A. C. 882.**

Mayo 31.—José Antonio Quirós, del Aguacaliente, reclama a Juan Francisco Acuña, del Arrabal, el pago de dos vacas que le cogió. Con motivo de haber aparecido como cómplice Benito Quirós, sobrino del querellante, y haber dado explicación del asunto, éste terminó amigablemente. **C. C. 4812.**

Junio 3.—Don Manuel de la Torre y Romero, como albacea testamentario del presbítero don Francisco Robredo, reclama a don José Fernando Chavarría la devolución de tres mulas que en el sitio de Santa Ana (términos de Villanueva) tomó éste. Arreglado. **C. C. 4813.**

Junio 6.—Don Ruperto Pérez Granados se queja a la audiencia de los procedimientos arbitrarios de los tenientes de Villavieja don José Corona y don Alejandro Lampar. Se queja también del gobernador Vázquez y Téllez y de don Joaquín de Oreamuno, que lo ha despojado de una capellanía en el Río Grande. **G. 613.**

Junio 15.—Pedimento de don José Santiago Corrales para que el gobernador ordene al teniente de Villavieja que le permita trasladar su domicilio. Pedimento de Manuel Cayetano Hidalgo para que se justiprecien los bienes de Ubaldo de la Trinidad Herrera y de Bernarda Salvatierra, suegros del petente. Pedimento de don Francisco Gallardo para que el teniente de Villanueva le entregue con escritura dos o cuatro mozos de los que no tienen oficio, a fin de enseñárselo. Pedimento de José Antonio Madrigal y Cayetano Aguilar para que el teniente de gobernador de Villanueva tome medidas contra los mulatos José Antonio Chavarría y su mujer, que perturban la paz del vecindario. Queja de José Ramón González contra Juan Ramón Sandí por desafío. Don Luis Teodoro del Castillo ofrece, mediante retribución, enseñar las primeras letras y la gramática, por encontrarse vacante la escuela de gramática de Villavieja (1793). **G. 614.**

Junio 22.—Bando del gobernador Vázquez y Téllez. Por cuanto tiene noticia de que la mayor parte de los vecinos de la ciudad de Cartago, sus arrabales y campos están defraudando la renta del tabaco y auxilian a los contrabandistas, comprándoles el que éstos les venden, ordena que nadie fume otro tabaco que el que venden las tercenas por cuenta del rey, bajo pena de que les sean aplicadas las señaladas para los contrabandistas. **A. C. 883.**

Junio 28.—Real orden en Aranjuez. Enterado el rey por el presidente de Guatemala de lo ocurrido en la costa de Mosquitos, resuelve que don Roberto Hogdson sea admitido en Guatemala con el grado de coronel y el sueldo que le fueron dados y que le sea pagado por las cajas de Cartagena lo que le fuere debido; y que a doña María Rodríguez, viuda del gobernador Mosco don Carlos Antonio de Castillo Bretot, le sea asegurada una pensión de 400 pesos anuales, y que se le permita al colono inglés don Francisco Meany introducir un buque anualmente, durante tres años, con mercaderías para vender a los naturales de la costa de Mosquitos; que en el comercio con estos indios se corte todo monopolio; que haya toda equidad en los regalos que les son hechos, y que sin tardanza sea llevado a efecto el establecimiento mandado formar en Bluefields. Carta del virrey de Santa Fe al conde de Lerena en que le comunica haber autorizado al gobernador de Cartagena para que pague al coronel Hogdson lo que se le está debiendo. (Copia del Archivo de Indias. Colección L. Fernández). **C. C. 4197.**

Junio 28.—Real provisión para que el gobernador de Costa Rica haga que el teniente de Villavieja don José Corona remita las trece sumarias originales que ha instruído contra don Ruperto Pérez Granados, vecino y alcalde de la Hermandad de dicha villa, por el delito de amistad ilícita con doña Mercedes Arguedas. Don Ruperto se presentó a la audiencia en demanda de justicia para lo que hizo el viaje a Guatemala, pues sabe que no puede esperarla de Corona por la enemistad que éste le profesa y a la que se debe el supuesto delito. Dice que éste lo ha tenido en la cárcel de Villavieja tres meses: uno encerrado y privado de toda comunicación y otros dos a la larga con unos días que, por estar gravemente enfermo, tuvo la villa por cárcel con la correspondiente fianza. **A. C. 1086, f. 95.**

Junio 28.—Expediente en mal estado. Don Ignacio Llorente, apoderado de don Clemente Pérez Granados, de Panamá, demanda a la sucesión de doña Rita de Alvarado para el pago de 5.255 pesos que ella en su testamento reconoció deberle, junto con su segundo esposo don Ruperto Pérez Granados, hermano de don Clemente. Los hijos y herederos de doña Rita y su primer marido don Faustino Ugalde, se opusieron a la demanda y ganaron el pleito. **C. C. 4814.**

Julio 1º—Auto del gobernador intendente de Nicaragua para que se dé cumplimiento a la real provisión de 25 de mayo de 1791 y en su consecuencia se remitan las sumas que existen en las cajas subalternas, con los libros en que consta el haber y lo que se adeuda a cada una de las que se especifican. **C. C. 935.**

Julio 4.—Superior despacho con inserción de lo resuelto por la real audiencia en sumaria instruída ante el gobernador de Cartago contra José Clemente Rosales, por queja de don Francisco Gallardo. Es Rosales acusado de explotar a las gentes haciéndose pasar por médico. Precede un informe del gobernador sobre su charlatanismo y la necesidad de expulsarlo de la provincia. Dice que lo fué de Nicaragua por el intendente. La audiencia resuelve que no procede el extrañamiento por ser Rosales casado en Costa Rica y manda se le prevenga que no cure y que sea castigado si reincide. **C. C. 3570, f. 71.**

Julio 4.—María Mercedes Aguilar, de Villanueva, suegra del finado José Alejo Durán y abuela de José Egidio Durán, reclama de don Bernardo Gómez los bienes dejados por su dicho yerno, que le entregó Juan José Carazo, por recomendación del finado. Arreglado. **C. C. 4815.**

Julio 7.—Oficio del capitán general en que pide al gobernador las diligencias sobre el suceso en la boca del río Toro con la gente del barco **Malambruno** y los indios Moscos; le ordena hacer información sobre lo ocurrido en el segundo registro hecho por el capitán don Luis Tife al balandro **El Clavileño** y que recoja y tenga a la orden los bienes del finado coronel don Roberto Hodgson. **C. C. 3644, f. 12.**

Julio 30.—Traslado para el comandante del partido de Nicoya del breve de S. S. Pío VI, de 20 de abril de 1790, en que son prorrogados por otros siete años las facultades del vicariato general de los reales ejércitos y armadas, a favor del M. R. cardenal patriarca de las Indias; y de las reales órdenes que fueron dictadas para su observancia. **C. C. 3554.**

Julio 31.—Listas de revista de la guarnición de Matina a cargo del subdelegado de gobernador y comandante del valle don Esteban Herdocia, de julio a diciembre de 1791. **C. C. 3786.**

Agosto 9.—Pedimento dirigido al vicario eclesiástico don Ramón de Azofeifa por don Pedro José Elizondo, dueño de los diezmos de la provincia por haberlos comprado a don José Benito de Bonilla, vecino de León. Expone que ni él ni sus recaudadores han podido obtener que les sean pagados los diezmos desde la Quebrada Honda hasta el valle de Matina, por lo que solicita que se siga información al respecto. El vicario levanta la información y Elizondo la remite al obispo de León con un pedimento. Los jueces hacedores de diezmos del obispado comisionan al gobernador Vázquez y Téllez para que oiga en justicia las demandas de Elizondo. **A. C. 886.**

Agosto 10.—Factoría de tabacos. Don José Bonilla suplica al factor que retenga la mitad de su sueldo y la entregue a don Francisco Antonio de Echavarría, a quien debe 53 pesos y 4 reales. **C. C. 936.**

Agosto 11.—Real provisión para el cumplimiento de la real cédula de 8 de marzo, la cual dispone que no pueden las congregaciones, cofradías y herman-

SECCION HISTORICA Costa Rica

dades celebrar juntas sin que sean presididas por el ministro real que se dispute. **A. C. 1086, f. 107.**

Agosto **12.**—Don José Ignacio de Rucabado, apoderado de don José de Aballe, capitán del barco **Malambruno,** surto en el puerto de Matina, demanda a don Manuel José García, con quien contrató el transporte de efectos de Matina a Cartago, para que pague el valor de unas botijuelas de vino y rosolí que llegaron rotas. Asesor el Lic. don Diego Piñola. Sin lugar. **C. C. 4817.**

Agosto **18.**—Real provisión que comunica la orden real de 24 de marzo en que el secretario de Estado y del Despacho Universal Antonio Portier, da cuenta de que S. M. le ha concedido título de Castilla para sí, sus hijos y sucesores, libre de lanzas y medias anatas, perpetuamente, con la denominación de marqués de Bajamar. **A. C. 1086, f. 119.**

Agosto **19.**—Miguel González, apoderado de los vecinos del barrio de Escazú, pide que se midan 4 caballerías de tierras compuestas y pagadas en el siglo pasado. La medida es hecha por don Manuel José García, juez de comisión. (Interesante para los vecindarios de Escazú y Santa Ana). **C. C. 4818.**

Agosto **20.**—Superior despacho para que los vagos y los que viven dispersos en valles y barracas sean reducidos a los poblados. **C. C. 3530, f. 163.**

Agosto **26.**—Solicitudes de exención de tributos hechas al intendente de Nicaragua y Costa Rica por indios de Curridabat y del Laborío de San Juan de Herrera. El intendente las declara sin lugar hasta que la superioridad del reino resuelva, con vista de las últimas numeraciones y retasas. **C. C. 937.**

Setiembre **3.**—Bando del gobernador Vázquez y Téllez. Ordena a los arrendatarios de ejidos de Cartago que paguen lo que adeudan por este motivo, dentro de un mes, bajo pena de pagar el duplo de la deuda y de ocho días de cárcel. **A. C. 887.**

Setiembre **5.**—Real cédula para declarar que los contratos, donaciones **in solitum** y las ventas clandestinas en que no se formalice instrumento público, están sujetas al derecho de alcabala. **A. C. 1093, f. 542.**

Setiembre **5.**—Copia de la real cédula fecha en San Ildefonso, que resuelve una consulta del administrador general de alcabalas del reino de Guatemala, sobre ciertas contrataciones que estaban exentas del pago de alcabala. **C. C. 1251.**

Setiembre **6.**—José Miguel León presenta las cuentas que ha tenido con don Manuel José de Zea y pide información para comprobar que nada le adeuda. **C. C. 4819.**

Setiembre **13.**—Doña Antonia Meléndez, mujer de José Felipe Fuentes (que se halla en estado de demencia), demanda a Felipe Jiménez sobre propiedad de una casa y solar. Arreglado por transacción. **C. C. 4820.**

Setiembre **14.**—Pedimento de Juan Agustín Méndez para que se obligue a Ruperto Prieto, albacea de la testamentaría de Luis Méndez, a que le entregue el quinto de los bienes que le corresponden como herencia paterna. **G. 615.**

Setiembre **21.**—Acta de la sesión celebrada en esta fecha por el cabildo de Cartago. Nombra alcalde primero a don Tomás Alvarado, alcalde segundo a don Joaquín de Oreamuno, procurador síndico a don José Antonio de Oreamuno y mayordomo de propios a don Pedro Tiburcio Machado. El gobernador confirma la elección. **A. C. 888.**

Setiembre **23.**—Autos sobre el precio en que debe rematarse el oficio de escribano del cabildo y gobierno de Cartago. **G. 616.**

Setiembre 30.—Cuaderno 11 del testimonio de la causa criminal seguida por defraudación de la renta de tabacos del reino de Guatemala. Procedimientos contra don Miguel de Acosta y don Antonio Ruiz de Bustamante. **G. 617.**

Octubre 1º—Don José Antonio Bonilla pide que Félix Sanabria le entregue los réditos de una tutela que es a cargo de éste y pertenece a un menor que Bonilla conserva en su poder, entregado por la justicia. Arreglado. **C. C. 4821.**

Octubre 3.—Acuerdo del cabildo de Cartago sobre el establecimiento de una casa de corrección para recoger a las mujeres públicas. **G. 618.**

Octubre 4.—En Bagaces, Ricardo Obando reclama a su tío don Juan José Obando los bienes que le pertenecen por herencia de su padre Blas Obando. Arreglado. **C. C. 4822.**

Octubre 6.—Real provisión y cédula inserta de 8 de abril, que manda cancelar la fianza otorgada por don José Romualdo Zamora por 250 pesos 2 reales plata, mitad del valor en que se le remató la escribanía de cabildo de Cartago. Como el remate fué verificado por 500 pesos cacao y con fecha anterior al 5 de abril de 1783, en que se resolvió por cédula real que no se usara de tal moneda para el remate de los oficios vendibles, Zamora está libre del pago en plata, habiendo quedado cancelada su deuda con los 250 pesos 2 reales plata que por los 500 cacao pagó. **A. C. 1086, f. 103.**

Octubre 6.—Tomasa Leitón y Pablo José Navarro, viuda e hijo respectivamente de Manuel Antonio Navarro, demandan a su hijo y hermano José Hermenegildo Navarro para el pago de una suma que les quedó debiendo en la mortuoria. Transigido. **C. C. 4823.**

Octubre 6.—Don Pedro José Elizondo demanda ejecutivamente a don José Antonio de Alvarado, residente en Bagaces, por 120 pesos que le adeuda. (Faltan hojas). **C. C. 4824.**

Octubre 7.—Superior despacho. Comunica una real orden e instrucciones sobre indulto a los delincuentes por contrabando. **A. C. 1088, f. 61.**

Octubre 13.—Doña Micaela de Arlegui demanda a los herederos de su hermano don Francisco de Arlegui, para que le paguen la parte que le corresponde en las casas y trapiches de Santa Ana, en las tierras de Quercua y en la Caña Dulce. Arreglado con don Francisco Chavarría, don Sebastián Fernández, doña María Arlegui, el albacea y el tutor de Pedro Portocarrero. **C. C. 4825.**

Octubre 27.—Don Antonio de la Fuente demanda en vía ejecutiva a don José Aballe, por 160 pesos. Arreglado. **C. C. 4826.**

Octubre 29.—Pedimento de don Esteban Corti, facultativo en medicina, cirugía y botánica, para que don Roque Ibáñez y don José Perera, naturales de España, declaren si le conocen y si les consta que es tal facultativo, y como es cierto que el hacerse a la vela en Cádiz, un criado que traía Corti se fugó, llevándose una maleta en que estaban todos sus títulos y papeles. Ibáñez y Perera declaran de conformidad, siendo de notar que el primero aparece como familiar del gobernador Vázquez y Téllez de quien Corti era médico. **A. C. 889.**

Noviembre 1º—Bando del gobernador Vázquez y Téllez para que todos los vecinos de la ciudad de Cartago iluminen sus casas en la noche del jueves 3 de noviembre de 1791, vísperas del onomástico del rey don Carlos IV. **C. C. 938.**

Noviembre 9.—Doña Ana Rita de la Madriz apela de una sentencia del gobernador en la causa que por otorgamiento de una fianza siguió contra ella don José Antonio Jiménez. **G. 619.**

Noviembre 10.—Presentación del cabildo de Cartago para que se le den ordenanzas. **G. 620.**

Noviembre 14.—Comunicación dirigida al gobernador Vázquez y Téllez para acusarle el recibo de un oficio de octubre último y el testimonio que lo acompañaba de los alcaldes de Portobelo, a cuyas diligencias ha dado curso. Firma Manuel Fernando Dambrines. **C. C. 3235.**

Noviembre 16.—Pedimento de Juan Oviedo para que se destituya a Trinidad Arias de una capellanía. Arias reclama de Oviedo la devolución de una propiedad. **G. 621.**

Noviembre 16.—Real provisión para que el gobernador haga publicar por bando el auto que prohibe a los indios portar flechas. **A. C. 1086, f. 111.**

Noviembre 18.—Pedimento de Francisco Arrieta para que le sean entregados los bienes tutelares de los hijos menores de Manuel Quesada. **G. 622.**

Noviembre 22.—Don Francisco Antonio Echavarría, como apoderado de don José de Plazaola, vecino del pueblo del Viejo, demanda en vía ejecutiva, por 190 pesos, a don Mateo Hernández. **C. C. 4827.**

Noviembre 28.—Don Antonio de la Fuente, síndico general de los conventos de San Francisco, demanda a doña Narcisa Bonilla, viuda de don Ventura Barraganes, por los réditos de dos años de una capellanía de 200 pesos cacao. **C. C. 4828.**

Noviembre 29.—Al gobernador de Costa Rica. Real provisión, con cédula real de 5 de mayo de 1789, que manda recibir la bula del bienio 1792-1793. **A. C. 1086, f. 115.**

Noviembre 29.—Don Félix de Bonilla demanda a doña Rita Coronado, viuda del escribano don José Romualdo Zamora, para que le pague trabajos de pluma que le hizo durante veinte meses a éste. Se suspendió. **C. C. 4829.**

Diciembre 1º—Despacho del gobernador de Nicaragua al subdelegado de Nicoya, con inserción de la real cédula fecha en Madrid a 7 de febrero del mismo año, que concede por dos años al convento de Capuchinos de Granada permiso para pedir limosnas. **C. C. 3719.**

Diciembre 1º—Factoría de tabacos. Tres cartas del director general don Josef de Quintana a don Pedro Antonio de Irribaren. **C. C. 939.**

Diciembre 7.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general. **C. C. 940.**

Diciembre 10.—Causa criminal seguida en Villavieja contra Joaquín Lobo por heridas dadas a Jesús Bustamante. **C. C. 941.**

Diciembre 23.—José Eugenio Paniagua, hijo legítimo de Juan José Paniagua y de Josefa Nicolasa Padilla, demanda a sus hermanos José Santiago y Paula Paniagua, para la división de unos bienes dejados por su madre. **C. C. 4830.**

Diciembre 24.—Se comisiona a don Crisanto Simón González, para que tome residencia a don Feliciano Francisco Hagedorn, corregidor que fué de Nicoya. El escribano de cámara de la audiencia informa que esta residencia se tomó en 1785. **G. 623.**

1792

Factoría de tabacos. Estados para el pago de la cosecha de 1792. **C. C. 975.**

Colección de reales cédulas, reales órdenes, reales provisiones y superiores despachos. **A. C. 1096.**

Colección de reales cédulas y reales órdenes impresas y de carácter general para los dominios de Indias, formada por el gobernador Acosta, con índice fechado en Cartago el 11 de enero de 1810. **A. C. 1127.**

Enero Correspondencia dirigida al gobernador Vázquez y Téllez, de enero a diciembre de 1792. **C. C. 3440.**

Enero 1º—Factoría de tabacos. Relación jurada de las cuentas a cargo del administrador principal don Pedro Antonio de Irribaren. Inventario de documentos justificativos y testimonios de los mismos. Pliego de reparos a las cuentas y satisfacción que da el factor sobre los reparos. **C. C. 3801.**

Enero 1º—El gobernador Vázquez y Téllez nombra los tenientes de Villavieja, Villanueva, Esparza, Bagaces y Matina, así como los demás empleados de justicia. **A. C. 891.**

Enero 1º—Factoría de tabacos. Corte, tanteo y liquidación de caudales, tabacos, cueros, arpillas y petacas. **C. C. 943.**

Enero 1º—Factoría de tabacos. Libro de cuentas. Manual de cargo y data general de caudales de 1792. **C. C. 944** y **945.**

Enero 2.—Testimonios de los cuadernos 6 y 23 de la causa criminal seguida por desfalco en la renta de tabacos. Juicio ejecutivo contra don Manuel José de Zea por malversación de caudales públicos. **G. 624** y **675.**

Enero 2.—Testimonio del cuaderno 12 de la causa criminal seguida por desfalco en la renta de tabacos. Expediente sobre la venta de los bienes de don Manuel José de Zea. **G. 625.**

Enero 2.—Factoría de tabacos. Tornaguías de remesas a los tercenistas. **C. C. 946.**

Enero 3.—Factoría de tabacos. Razón de las remesas hechas a Punta de Arenas. **C. C. 947.**

Enero 3.—Factoría de tabacos. Correspondencia recibida de guardas, tercenistas y particulares. **C. C. 948.**

Enero 6.—Factoría de tabacos. Carta de don Manuel Barberena a don Pedro Antonio de Irribaren sobre una remesa de tabaco a Punta de Arenas. **C. C. 949.**

Enero 7.—Testimonio del cuaderno de confesiones en la causa criminal seguida contra don Manuel José de Zea y otros, por desfalco en la renta de tabacos de Costa Rica. **G. 626.**

Enero 7.—Causa criminal seguida en Villavieja contra Santiago Otárola, oriundo de Cartago, por adulterio. **C. C. 950.**

Enero 7.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general. **C. C. 951.**

Enero 12.—Información seguida para averiguar si el reo don Miguel de Acosta ha tratado de fugarse de la cárcel de Guatemala. **G. 627.**

Enero 12.—Antonio Quesada reclama a Juan Pablo Castro los bienes de doña María Josefa Polo, suegra del primero. **G. 628.**

Enero 14.—Juicio de residencia del gobernador don Juan Pinillos, seguido por don José Francisco Bonilla. **G. 629.**

Enero 22.—Bando del gobernador Vázquez y Téllez. "Viendo con mucho dolor" que los padres de familia rehusan poner a sus hijos en la escuela establecida en Cartago y que está a cargo de don Sebastián Fernández de Urrutia, ordena y manda a los padres de niños mayores de cuatro años que los presenten a dicho maestro, bajo pena de seis pesos de multa. **A. C. 892.**

Enero 24.—Factoría de tabacos. Dos cartas de don Manuel Barberena. **C. C. 952.**

Enero 30.—Juicio de residencia del gobernador don Juan Martínez de Pinillos. **G. 630.**

Enero 31.—Revistas de la tropa al mando del comandante del valle de Matina, de enero a diciembre de 1792. **C. C. 3553.**

Febrero 7.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general. **C. C. 953.**

Febrero 7.—Despacho en que la real audiencia manda se ponga en libertad y se entreguen los bienes embargados a don Manuel Marchena, resuelto así en la causa contra él por irrespeto a su hermano político don José Vázquez y Téllez, gobernador de Costa Rica. **C. C. 3570, f. 59.**

Febrero 13.—Proceso iniciado en Cartago por don Ramón de Azofeifa, comisario del Santo Oficio, contra el médico extranjero don Esteban Corti, llamado Curti, por palabras proferidas contra la Santa Fé Católica y blasfemias. Se remite el reo preso al tribunal de la Inquisición de México, donde continúa. **C. C. 4242.**

Febrero 17.—Factoría de tabacos. Recibos de la real tercena de Granada y cartas. **C. C. 954.**

Febrero 17.—Don Francisco Javier Quijano, casado en segundas nupcias con doña Inés García y Marín, promueve la mortuoria de su primera esposa doña Antonia Guzmán y Garlín. Hijos con ésta: José, Manuel José y María Dominga Quijano y Guzmán. Después de alguna discusión con su suegra doña Teresa Garlín, sobre aportes y bienes, se arreglan y termina la mortuoria. **C. C. 4841.**

Febrero 18.—Diligencias hechas con motivo de la denuncia presentada por don Antonio López Peñalver, sobre haber dinero enterrado en la casa que habitó don Miguel de Acosta en la ciudad de Guatemala. **G. 631.**

Febrero 21.—La junta superior de real hacienda al gobernador, para comunicarle el auto del día 8 que ordena publicar, en caso de no haberse hecho, el artículo 142 de la Ordenanza de Intendentes, y para prevenir por separado a los alcaldes mayores hagan publicar bando con advertencia a los escribanos de que no extiendan instrumentos de donación, aunque sea con título de venta, a favor de eclesiásticos, sin que preceda el permiso de la junta. Dictado con motivo del expediente en que el presbítero don Juan José Valdivieso solicita declaratoria para no pagar alcabala de los frutos de las haciendas cuya mitad le ha donado su madre doña Juana López de Castañeda. **A. C. 1086, f. 133.**

Febrero 22.—Poder e instrucciones dados por don Francisco Antonio de Echavarría a su hermano don Baltasar de Echavarría. **G. 632.**

Febrero 29.—Real provisión de la audiencia de Guatemala. Ordena al alcalde segundo de Cartago que cobre de los individuos del cabildo de esta ciudad, la suma de 133 pesos a que ascienden las costas del pleito seguido contra don Manuel Marchena, en que han sido condenados, y entregue la referida suma a Marchena. **A. C. 893.**

Marzo 3.—Demanda presentada por don Juan Francisco de Echavarría, para que se le entregue un truco que le fué secuestrado a Manuel Morales. **G. 633.**

Marzo 7.—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general. **C. C. 955.**

Marzo 20.—Causa criminal por abigeato seguida en Nicoya contra José Antonio Leiva. (Incompleto). **C. C. 956.**

Marzo 21.—Información levantada sobre las confidencias que en la cárcel de Guatemala hizo don Miguel de Acosta al reo Felipe Pineda. **G. 634.**

Marzo 28.—Oficio del gobernador Vázquez y Téllez a don Alejandro Lampar, teniente de Villavieja. Le comunica que fray Pablo Bancos ha entregado el hospital de Cartago y que con este motivo los tenientes de las villas deben nombrar, cada cual en su jurisdicción, un sujeto de toda cristiandad, para que pida limosnas destinadas al referido hospital, que interinamente quedaba a cargo del hermano Agustín Núñez. Autos hechos por Lampar sobre este asunto. **A. C. 894.**

Marzo 29.—Certificación de una sentencia dictada por don Luis Blanco Desacido en el juicio de residencia que siguió al gobernador don Juan Flores. **G. 635.**

Marzo 31.—Testimonio de las quejas presentadas por Lucía Vadillo de Avendaño y los indios del pueblo de Cob, en el juicio de residencia del gobernador don Juan Flores. Mortuoria de Antonio de Avendaño (1782). **G. 636.**

Marzo **31.**—La junta superior de real hacienda al gobernador de Costa Rica, para que haga saber al factor de tabacos la disposición que restablece la siembra de iztepeque en el valle de Aquiquisquillo, manda ensanchar las de Copán y reduce las de Costa Rica a lo preciso para la provincia, y además conserva las de Simojobel. El tabaco se tomará al peso. Hay una exposición importante del fiscal, que trata de este ramo. Hablando del iztepeque dice que los aficionados a este tabaco son la parte más distinguida y más poderosa del reino, para la cual no valen resguardos. Pónganse los que se quieran, ella seguirá fumando como hasta aquí el tabaco que le gusta y el Rey perderá la utilidad que podría sacar de él. El tabaco de Costa Rica es el de peor calidad de todos los que se cosechan en el reino, el más aborrecido de los consumidores, el que menos utilidad deja en las rentas y el más expuesto a pérdidas por su corta duración. **A. C. 1086, f. 153.**

Abril **7.**—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general. Cuenta del tabaco recibido y liquidación de las entradas y salidas por Punta de Arenas. **C. C. 957.**

Abril **11.**—Factoría de tabacos. Pagos sueltos del 11 de abril al 11 de junio de 1792. **C. C. 958.**

Abril **11.**—Factoría de tabacos. Cuaderno de recibos de la cosecha de 1792. **C. C. 959.**

Abril **12.**—Nota de los administradores de la real caja de León al gobernador Vázquez y Téllez, sobre el pago de los tercios de tributos de los indios, conforme a la instrucción de 14 de setiembre de 1777, que no se observa en Costa Rica. **C. C. 960.**

Abril **19.**—Factoría de tabacos. Borrador de una remesa al fiel administrador de San Miguel, El Salvador. **C. C. 961.**

Abril **23.**—Real provisión para que el gobernador de Costa Rica acate la real cédula inserta de 30 de octubre de 1791. Con motivo de haber sido expulsado del Oratorio de San Felipe Neri el prepósito don Mateo Morán, sin anuencia de éste, por los congregantes, se suscitó una cuestión entre ellos y el arzobispo, de la que conoció la audiencia y en definitiva el rey. El abogado de la congregación, doctor don José de Rivera, dió a luz una alegación intitulada **Paráfrasis Jurídica,** con suplemento y apología, deprimente para la autoridad del prelado. El rey manda se quemen todos los ejemplares que haya de esa producción y condena a destierro y suspensión del ejercicio de la abogacía a Rivera por seis años. La audiencia lo manda salir de su jurisdicción en el término de dos meses. **A. C. 1086, f. 167.**

Abril **30.**—Causa criminal seguida en Villavieja contra José Conrado Villegas, por heridas dadas a José Antonio Segura. **C. C. 962.**

Mayo **1º**—Testimonio del cuaderno 3 del juicio de residencia del corregidor de Nicoya don Luis Blanco Desacido (1787). **G. 637.**

Mayo **4.**—Doña María Encarnación Sancho de Castañeda demanda a su marido, teniente don José Corona, para que le dé alimentos y los gastos del pleito que le sigue en solicitud de divorcio. **C. C. 4842.**

Mayo **7.**—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general. **C. C. 963.**

Mayo **16.**—Bando del gobernador Vázquez y Téllez. Por cuanto algunos vecinos no cumplen lo que dispone el bando de 28 de setiembre de 1791, ordena que para el abasto público se saquen a vender en la plaza pública, o tiánguez, el cacao, **dulce,** azúcar, maíz, trigo, la carne salada de vaca, los cerdos, las candelas, la manteca, el jabón, las verduras o legumbres de todas clases, los plátanos y demás comestibles, y que nadie pueda vender en su casa lo más leve, bajo pena de 10 pesos de multa y dos

meses de prisión. Dicta enérgicas medidas contra los acaparadores de víveres y los especuladores. Reitera las órdenes dadas en setiembre de 1791 sobre siembras de granos y aumento de las crías de animales domésticos. **A. C. 895.**

Mayo **18.**—Causa contra Antonio Pérez, nicaragüense, mandador de la hacienda Sontolí, por lesiones a Ciriaco Gómez, mandador de la hacienda La Hedionda de don José Anselmo Barrios, en Nicoya. El reo fué condenado primero sólo en costas, y después, a instancia de Barrios, se le condenó a salir del territorio y volverse con su mujer a Nicaragua. **C. C. 3568.**

Mayo **25.**—Juicio seguido en León de Nicaragua por don José Asenjo, procurador de don Roberto Sacasa, de Granada, contra don Fermín Eva, venido a Bagaces para notificar a Francisco Ibarra, administrador de la hacienda de El Salto, de propiedad de Eva, la orden de entregar unas yeguas. **C. C. 4843.**

Mayo **30.**—Demanda presentada en Villanueva por don Gregorio Ramírez contra don Juan Chinchilla, para que le pague las costas de la causa que ante él se siguió contra el demandado y José Antonio Zabaleta, mulato esclavo de don Francisco Antonio de Echavarría. **C. C. 2254.**

Junio **2.**—Real provisión al goberador de Costa Rica para que remita testimonio del testamento de don Luis Méndez, finado. A solicitud de su hijo don Juan Agustín Méndez, para hacerlo valer en demanda que tiene establecida en la audiencia contra el albacea don José Ruperto Prieto, por cierto legado o el quinto del caudal que quedó por muerte de don Luis. **A. C. 1086, f. 147.**

Junio **2.**—Factoría de tabacos. Cuaderno de nombramientos y sustituciones de empleados, desde el año de 1792 hasta el de 1809. **C. C. 964.**

Junio **2.**—Respuesta del intendente don Juan de Ayssa a una consulta del gobernador Vázquez y Téllez, sobre un ocurso de las justicias y principales indios de Curridabat, referente a que su cura doctrinero les exige que le suministren servicio y ración. Dice el intendente que si los indios pagan iguales derechos que los ladinos, no están obligados a más. Y en cuanto a que el cura de Pacaca quiere obligar a los indios de este pueblo a satisfacer en dinero su servicio y ración, desde el año 1788, como lo ha solicitado, declara que esta solicitud es tan extraña que no merece gastar tiempo en desvanecerla. **C. C. 965.**

Junio **2.**—En Bagaces pide Ricardo Obando que su tutor y tío Juan José Obando le entregue los bienes que le dejó por herencia su padre Blas Obando, hermano del demandado. **C. C. 4844.**

Junio **2.**—Juana de la Cruz Cordero, viuda de Pasos y vecina de Bagaces, demanda a Manuel González, oriundo de Villavieja y de la misma vecindad, para el pago de alimentos suplidos a Juan María, hijo natural de ambos. Asesor Lic. don José Tomás Zelaya. Fué declarado el niño hijo natural de González y obligado éste a dar alimentos. Pleito concluído en diciembre de 1794. (Una parte del expediente en mal estado). **C. C. 4845.**

Junio **7.**—Factoría de tabacos. Correspondencia recibida en junio y julio. Hay borradores de contestaciones y de notas enviadas a la dirección general, entre ellas una que da cuenta de los daños causados por un rayo en las paredes de la factoría, el 29 de junio. **C. C. 3237.**

Junio **9.**—Demanda presentada en Villanueva por don Jacinto García, marido de doña Josefa Mora, contra don Hilario Zeledón, tutor de doña Josefa, para que le entregue las herencias paterna y materna de ésta. **C. C. 2253.**

Junio **16.**—Bando del gobernador Vázquez y Téllez. Por cuanto muchas gentes están viviendo en las montañas y lugares remotos, sin trabajar y cometiendo muchas ofensas contra leyes divinas y humanas, ordena que dichas gentes, en el término de dos meses, salgan de los parajes remotos y despoblados y se establezcan en los arrabales de Cartago, sin excusa alguna. Dicta medidas contra los perros y los cerdos que circulan sueltos por las calles de la ciudad. **A. C. 896.**

Junio **16.**—Traslado del despacho superior para que no se dé posesión a los alcaldes ordinarios, sin que antes paguen la media anata. (13 de noviembre de 1745). **C. C. 3530, f. 159.**

Junio **30.**—Estado de las cantidades de maíz y trigo que se han sembrado en la jurisdicción de Villavieja y del número de terneros, potros y muletos nacidos en la misma. Lo firma don Alejandro Lampar, teniente gobernador de Villavieja. **A. C. 897.**

Julio **4.**—Pedimento de don Pedro José Elizondo, para que se expida un despacho incitativo a las autoridades judiciales de Costa Rica, a efecto de facilitar el cobro de sus deudas. **G. 638.**

Julio **4.**—José Miguel Monge, Félix Monge, Cristóbal Quirós, Félix Batista y Cristóbal Aguilar, labradores y vecinos de Cartago, denuncian unas tierras realengas situadas al norte de esta ciudad, en el lugar llamado La Banderilla. Constan estas tierras de una caballería, 91 y 2/3 varas cuadradas, según el plano inserto en el expediente y firmado por don José María Alejandre, ingeniero ordinario de los reales ejércitos.

Julio **7.**—Factoría de tabacos. Correspondencia con la dirección general, desde julio hasta diciembre de 1792. **C. C. 967.**

Julio **14.**—Francisco Araya demanda a Matías Román por allanamiento. Arreglado por transacción. **C. C. 4846.**

Julio **20.**—El intendente don Juan de Ayssa transcribe al gobernador Vázquez y Téllez la real provisión, fecha en Guatemala el 4 de junio de 1792 en que se impone una multa de 50 pesos a las autoridades que despachan correos extraordinarios sin pagarles a éstos. **C. C. 968.**

Julio **24.**—Pedimento de don Manuel Marchena y Vargas Machuca, para que se se libre incitativa a las autoridades judiciales de Costa Rica, a fin de que le faciliten el cobro de sus deudas. **G. 639.**

Julio **27.**—Se da el pase al título de escribano de gobernación de Cartago, expedido a favor de don Basilio Urtecho. **G. 640.**

Agosto **3.**—Pedimento de don Antonio de la Fuente para que se libre incitativa a las autoridades judiciales, reales y eclesiásticas de Costa Rica, con el objeto de cobrar sus deudas. **G. 641.**

Agosto **3.**—Real provisión sobre como se debe sustanciar y fenecer la causa criminal contra don Manuel José de Zea. **G. 642.**

Agosto **3.**—Real provisión al gobernador y demás justicias de Costa Rica, para que auxilien a los apoderados de don Antonio de la Fuente en el cobro de sus créditos. Hecha a solicitud de don Antonio, residente en Guatemala. Dice que pasa de 25.000 pesos lo que le deben. Presentada al gobernador el 6 de febrero de 1793 por don Ignacio Llorente, apoderado de La Fuente. **A. C. 1086, f. 201.**

Agosto **11.**—Bando del gobernador Vázquez y Téllez. Hace saber a los vecinos de Cartago y de las villas que el presidente de la audiencia y la real junta de hacienda de Guatemala han acordado suprimir enteramente, en el año 1792, las siembras de tabaco en la provincia de Costa Rica. **A. C. 898.**